

**PERSONAS MAYORES Y SU VIVIENDA DENTRO DE LA UPZ 102 EN LA
LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**

Incidencia de las características habitacionales en las que residen las personas mayores, en el goce efectivo de sus derechos fundamentales a la protección, la dignidad humana y la vivienda digna durante el primer semestre del 2019.

**LUISA FERNANDA CUENCA VALENZUELA
DIANA PAOLA LÓPEZ JARAMILLO**



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA
BOGOTÀ D.C.
SEPTIEMBRE 2019**

**PERSONAS MAYORES Y SU VIVIENDA DENTRO DE LA UPZ 102 EN LA
LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**

Incidencia de las características habitacionales en las que residen las personas mayores, en el goce efectivo de sus derechos fundamentales a la protección, la dignidad humana y la vivienda digna durante el primer semestre del 2019

**Luisa Fernanda Cuenca Valenzuela
Diana Paola López Jaramillo**

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de especialistas en derecho de familia

**Sandra Arévalo Fonseca
Docente**



Universidad La Gran Colombia
Facultad de Derecho
Especialización en Derecho de Familia
Bogotá D.C.

Tabla de contenido

Introducción	1
1. Antecedentes y estado de la cuestión	2
2. Planteamiento del problema	7
2.1 Pregunta de investigación	11
2.2. Objetivos	12
2.2.1 Objetivo general.....	12
2.2.2 Objetivos específicos	12
2.3. Justificación	12
3. Marcos de referencia	17
3.1 Marco teórico.....	17
3.1.1 Teoría General: Interaccionismo Simbólico	18
3.1.2 Teoría Sustantiva: Teoría del medio social o socio ambiental.....	19
3.1.3 Esquema conceptual.....	22
3.2 Marco Legal.....	29
3.3 Marco Metodológico	39
3.3.1 Enfoque	39
3.3.2 Alcance de la investigación	40
3.3.3 Población.....	40
3.3.4 Muestreo	41
3.3.5 Técnicas de recolección de información.....	41
3.3.6 Entrevista	42
3.3.7 Observación participante	42
4. Análisis de la información.....	44
4.1 Capítulo 1. Caracterización de los espacios habitacionales en los que residen las personas mayores en la Upz 102 en la Localidad de los Mártires.....	44
4.2 Capítulo 2. Incidencia de las condiciones habitacionales en el goce efectivo de derechos fundamentales.....	69
4.3 Capítulo 3: Las condiciones habitacionales a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	92
5. Conclusiones	110
Referencias Bibliográficas	117

Lista de tablas

Tabla 1. Convenios Internacionales	29
Tabla 2 Normas nacionales	33
Tabla 3 Sentencias.....	37

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Tipologías de vivienda	48
<i>Figura 2.</i> Tenencia de la vivienda.....	50
<i>Figura 3.</i> Periodicidad del pago de la vivienda	52
<i>Figura 4.</i> Edad de las personas mayores.....	53
<i>Figura 5.</i> Condiciones habitacionales	56
<i>Figura 6.</i> Paga diarios en el Barrio San Victorino.....	59
<i>Figura 7.</i> Zona de Inquilinatos en el barrio la Favorita	61
<i>Figura 8.</i> Camarotes en el Barrio la Favorita.....	65
<i>Figura 9.</i> Camarotes.....	65
<i>Figura 10.</i> Niveles de escolaridad.....	67
<i>Figura 11</i> Ejes de la política distrital	97
<i>Figura 12</i> Foto de un paga diario (modo de vivienda del sector).....	99
<i>Figura 13</i> Foto al interior de un paga diario del sector.....	99

Tabla de anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de información	120
Anexo 2 Cronograma	122

Introducción

Las condiciones habitacionales en las que viven muchas de las personas mayores es una temática que no ha sido muy abordada desde las ciencias humanas. En la Localidad de los Mártires hay una dinámica social que hace que sea importante estudiar las condiciones en las que viven ya que allí hay aspectos particulares como las diferentes modalidades de vivienda, a las cuales acceden estas personas y que presentan factores de riesgo que inciden en algunas ocasiones en el goce efectivo de sus derechos fundamentales y en su calidad de vida.

La presente investigación pretende indagar acerca de cómo viven las personas mayores en la Upz 102, La Sabana de la Localidad 14 de Bogotá, a fin de relacionar las condiciones habitacionales con sus derechos fundamentales y a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta las dimensiones y ejes de trabajo.

De este modo se parte de la teoría socio ambiental de Gubrium (1973) en la cual se entiende el envejecimiento como un proceso en el cual inciden varios factores dentro de los cuales se encuentran los personales y sociales, que permiten que una persona tenga o no una vejez digna.

Las personas mayores son una población que dada su condición de vulnerabilidad, ven afectados muchos de sus derechos puesto que viven diferentes situaciones de violencia que afectan de manera directa su calidad de vida. La vivienda resulta ser un aspecto fundamental para ellos dado que es el espacio donde se obtiene un descanso pleno del cuerpo y que finalmente resulta ser su lugar personal. Sin embargo, por la situación socio económica de muchos, la vivienda no resulta ser un lugar fijo y cada noche cambian de habitación puesto que no cuentan con un ingreso asegurado que a muchos les permita continuar en el mismo lugar donde se quedaron la noche anterior.

De estas necesidades los paga diarios, los camarotes, los inquilinatos y servicios institucionales como los centros noche, tienen su lugar por la demanda que esta población mantiene continuamente. Por estas modalidades de vivienda es que se hace importante indagar más a fondo sobre las condiciones de estos espacios, su funcionamiento y valor de arriendo para así tener una visión cercana de lo que sucede en la Upz 102 y así su relación con la calidad de vida de las personas mayores.

El presente trabajo investigativo tiene un enfoque mixto, y su alcance es correlacional teniendo en cuenta las variables que se tuvieron en cuenta para el estudio, con lo anterior se pretenden dar insumos para no solo conocer la realidad en la que muchas personas mayores viven y que actualmente para muchos resultan inimaginables, si no para proponer también acciones que permitan transformar y mejorar los lugares en los que reside esta población

1. Antecedentes y estado de la cuestión

Las condiciones de las viviendas en la actualidad son un tema al cual se le debe hacer seguimiento con cierto detenimiento puesto que con el crecimiento poblacional que a nivel mundial se está viviendo, las ciudades deben tener planes donde se puedan albergar más personas en ciertos espacios pero con medidas y estructuras reducidas. La demanda que se tiene, hablando de la ciudad de Bogotá es bastante alta, la llegada constante de personas fuera de la ciudad e incluso la llegada de venezolanos ha hecho que los espacios habitacionales sean utilizados en su máxima capacidad.

De este modo, los espacios habitacionales en la ciudad y la tierra que hay libre en el territorio siendo tan reducida ahora, impide incluso que cada persona cuente con un espacio digno para su libre desarrollo, de esta manera el construir varias viviendas en un mismo espacio, crear un edificio y demás, resulta más provechoso para las personas que buscan un lugar central en donde descansar luego de sus actividades diarias que, mantener espacios con grandes extensiones y con mayores precios para su adquisición.

A nivel internacional son varios los estudios que alrededor de las viviendas y las condiciones habitacionales se han desarrollado y así en relación con las personas mayores. En Guadalajara, Jalisco, se desarrolló en torno a las viviendas multifamiliares y se basó en conocer y evaluar la calidad de vida, la salud física y mental de adultos mayores, como ellos los denominan. Aquí preliminarmente indican que el “60.1% perciben una buena calidad de vida y otro 43.5% se sienten satisfechos” (Villavicencio, 2010, p. 1) con su modo de vida. Hay que tener en cuenta que las viviendas multifamiliares buscando el ejemplo en Colombia, son básicamente como los conjuntos de edificios de grandes altitudes y que concentras más de 10 o 20 familias, cada una con un espacio independiente.

En esta investigación indican, que aparte del deterioro en razón de la edad del individuo, hay otros factores que inciden en la calidad de vida de las personas mayores. El hecho de que algunos, tengan

una mala calidad de vida puede ser el resultado de la incidencia de varios factores y situaciones que pueden irse desde el ámbito biológico, hasta las condiciones de habitabilidad en las que reside cada uno. En este sentido, como menciona Villavicencio (2010) en este trabajo, aspectos como la salud se ven afectados directamente por las condiciones y estilo de vida que hay en sus viviendas, de igual modo factores como la edad, el sexo, además de la situación socioeconómica y de educación, impiden que las personas mayores logren algunos niveles mínimos de bienestar, físico, psicológico y social.

Por lo anterior las condiciones habitacionales, en este estudio indican que efectivamente influyen de manera negativa en el envejecimiento de una persona, cuando la vivienda no tiene los ambientes adecuados donde la organización y la higiene sean un pilar para su residencia.

En razón de esto, Villavicencio, retomando a Bosch (2006), menciona que, aunque el envejecimiento conlleva una serie de deterioros en varios niveles, es necesario para afrontar este proceso, contar con viviendas que les permitan acceder a una serie de requerimientos y servicios como lo pueden ser lugares donde movilizarse libremente, con instalaciones adecuadas, entre otros, y así poder culminar sus últimos años de vida con las condiciones idóneas. Por este motivo, según Groot y Albala (2004), no se puede desligar el concepto de calidad de vida, sin hacer antes referencia “al nivel de satisfacción, de bienestar físico y mental con respecto a los aspectos sociales, económicos y materiales de manera subjetiva y objetivamente en una comunidad social” (citado por Villavicencio, 2010, p. 4)

De esta manera, el concepto social sobre calidad de vida que tienen las personas mayores que residen por ejemplo en los paga diarios, difieren seguramente de la percepción que tienen quienes viven en una casa con espacios grandes, así, la OMS (1990) siendo retomada por Villavicencio en su artículo (2010), “la percepción del individuo sobre su posición en la vida en el contexto de la

cultura y sistema de valores en el cual ellos viven, y en relación a sus objetivos, expectativas, estándares e intereses” (Organización Mundial de la Salud, 1990)

Por lo anterior es erróneo indicar que las personas mayores por vivir o dormir en un paga diario en una noche, tienen una baja calidad de vida. Desde este punto la percepción del individuo es de gran importancia para tener en cuenta en el presente trabajo ya que en este punto se deberá prestar atención a su subjetividad y con esto realmente encontrar la influencia que tienen las condiciones de vivienda en sus derechos fundamentales. En consecuencia, la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) citados por Villavicencio (2010, p.6), expresan que la vivienda ejerce un papel como facilitador para que la persona haga algunas funciones específicas, además es un espacio donde el individuo puede igualmente hacer ejercicio de manifestaciones culturales propias, consumir alimentos y hacer todo lo relacionado con su aseo personal y de su ambiente, así como promover el desarrollo tanto personal como familiar.

Tanto la OMS como la OPS, le dan gran importancia al tema de la vivienda, efectivamente, se tiene como un espacio donde la persona desarrolla las actividades de su vida cotidiana y donde finalmente le permite a cada uno, ser como es, e incluso encontrarse con sus seres queridos. Sin embargo, este último aspecto en algunas de las personas mayores no es tan normal, muchos en la ciudad viven solos porque se han separado a través del tiempo de sus familias, porque están esperando que sus hijos encuentren una prosperidad anhelada, o porque no construyeron otro tipo de vínculos que les permitiera compartir en esta época, su vida con otras personas.

En este sentido los lugares de encuentro se diversifican y por ello el hogar de cada uno va cambiando. En una investigación realizada en la Universidad de Chile (2008), donde se buscaba mejorar la calidad de vida de las personas mayores se encontró que muchos padecían de pobreza, hacinamiento, condiciones de fragilidad, soledad, limitaciones psíquicas y funcionales, sin trabajo

productivo y un bajo nivel de escolaridad, por esto sus familias gastaban bastante dinero en ellos y en sus cuidados tanto en el hogar como en los hospitales, terminando finalmente con el deceso de la persona por razones de descuido y no por temas de salud.

De acuerdo a lo anterior, el problema inicial radicaba en las áreas habitacionales donde se encontraban para su recuperación luego de algún incidente que tenía la persona. Muchos de ellos, se encontraban en condiciones precarias, no tenían la atención ni los cuidados necesarios y su final, estando enfermos, llegan a ser abandonados en “hogares de ancianos, aislados en una habitación secundaria de la vivienda o incluso en abandono sea en la calle, en sus propias casas y hasta en los hospitales” (Palma, 2008.p.6). Por esto, una modalidad habitacional que debe estudiarse son los hogares donde se reciben y prestan servicios a personas mayores, en estos lugares, brindan el cuidado y protección de quiénes lo necesitan, sin embargo, los costos llegan a ser muy elevados o los servicios que prestan no cumplen con las condiciones necesarias para funcionar. De esta manera, la persona mayor sigue siendo relegada y su rol en la sociedad poco a poco se va viendo enajenado. Aunque algunos viven aún con sus familias, en esta investigación se devela, que a nivel habitacional y con el paso del tiempo, en los terrenos que se encontraban vacíos, se iban construyendo viviendas anexas a otras edificaciones donde en espacios reducidos, vivían las familias originales que a su vez habían formado otras familias. Las personas mayores que hacían parte de estas familias, en cierto momento dejaban de vivir su propia etapa y trasladaban su cotidianeidad a ayudar a resolver los problemas de los más jóvenes.

En razón de lo expuesto, los servicios a las personas mayores son limitados y no responden en muchas ocasiones a las necesidades que tiene esta población. En Chile hacia el año 2008 se encontraban algunos programas de vivienda dirigidos a ellos, pero es importante una mayor gestión y en ese momento se indica que se debían incrementar los montos de estos servicios puesto que el

envejecimiento es una etapa que no da espera y las condiciones en las que llegan muchas personas tampoco. De igual manera como conclusión de este trabajo, los investigadores mencionan que se debe incentivar el cuidado y tenencia de la persona mayor por medio de programas que les aporte a la familia en general. Pero llegados a este punto, esta conclusión resultaría contraproducente y el deber de la familia de proteger a su persona mayor se ve borrado por el hecho de tener a alguien por interés, Así con esto, podrían darse malos tratos y así los vínculos afectivos se estarían debilitando (Palma, 2008).

El problema de la vivienda para las personas mayores es un tema que debe abarcarse desde diferentes miradas, en la investigación realizada en México, se da cuenta que las viviendas multifamiliares, no tienen la adaptación necesaria para el “estado funcional físico y psicológico del adulto mayor, que progresivamente se irá agravando a través del tiempo, y cada vez más se les dificultara las condiciones de infraestructura” (Villavicencio, 2010, p.7), así mismo los hogares geriátricos por lo general no cumplen con las demandas de la persona y en Chile, el hacinamiento que se tiene en algunas de las viviendas donde conviven un número elevado de personas impiden que esta población ejerza con libertad su rol social y por ende mantengan un envejecimiento con todas las garantías que debieran tener. De este modo el derecho a una vivienda digna y adecuada, se erige como uno de los aspectos prioritarios a tener en cuenta para el estudio de los factores a los cuales están expuestas las personas mayores.

2. Planteamiento del problema

El envejecimiento resulta ser un proceso natural en todos los seres humanos, este, es un proceso “multidimensional que se caracteriza por ser universal, heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte” (Unidad para las víctimas, 2014, p.3). Teniendo en cuenta este proceso, las personas al llegar a esta etapa, presentan unas particularidades tanto en su aspecto físico, como el cognitivo, entre otros, lo cual indica atender unas necesidades particulares para cada persona.

Las personas mayores de acuerdo a sus particularidades han presentado en los últimos tiempos en el país, una vulneración creciente a sus derechos teniendo en cuenta que sus actividades se ven disminuidas por su capacidad física e incluso cognitiva. Esto, genera que en la población en general se creen unos imaginarios sobre las personas mayores, lo que genera en muchos casos hechos discriminatorios y por ende problemas relacionados con la soledad, falta de atención y abandono. En este punto hay que tener en cuenta, que la población mayor en Bogotá está aumentando paulatinamente, desde el 2010 la esperanza de vida es de 73.9 años lo cual va en aumento y en este sentido la tasa de fecundidad y mortalidad han ido disminuyendo.

La discriminación no solo se genera con los aspectos anteriormente mencionados, sino que también se incluye con el manejo del lenguaje, con el cual en muchas ocasiones no se tiene precaución al hacer uso del mismo. Teniendo en cuenta esto, es importante anotar que para referirse a esta población el concepto adecuado es “persona mayor” y es el que se manejara durante el presente documento. Coloquialmente se toma el concepto de persona de la tercera edad, sin embargo, partiendo de las etapas de la vida, la etapa en la que se encuentran estas personas resultaría ser la cuarta etapa, por lo cual esta definición no resulta adecuada. Así mismo hablar de adulto mayor, también resulta erróneo puesto que desde una perspectiva de mujer género, este concepto resulta excluyente. Hay que tener presente y más en la ciudad de Bogotá donde confluyen varias culturas,

que a las personas mayores las pueden denominar como sabedores, sabios, taitas entre otros (Unidad para las víctimas, 2014).

La persona mayor, es una población creciente tanto en la ciudad de Bogotá como en el país, según el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (Sabe) realizado en el año 2015, indico que “la cifra de mayores de 60 años bordea el 11 por ciento de la población en el año 2018, cuando en el 2005 apenas representaba el 7,5 por ciento” (citado Fernández, 2018, párr. 1).

En la Localidad de los Mártires hacia el año 2014 vivían un “promedio de 98.785 personas dentro de las cuales, 14.805 eran personas mayores de 60 años, de acuerdo a este número, las personas mayores representaban un 14.99%” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, p. 14).

De acuerdo a esto, y teniendo en cuenta que aunque se encuentra una normativa como la política nacional de envejecimiento y vejez que tiene un rango de tiempo desde el año 2007 al año 2019 y en el distrito capital se tiene la política pública social para el envejecimiento y la vejez, junto con las leyes como la 1850 del año 2017, entre otras, que tienen como objetivo general la protección de los derechos fundamentales de esta población, se ha podido establecer por hechos relatados en los diferentes medios de comunicación, que estos han sido vulnerados en diferentes maneras, afectando la integridad física, psicológica, económica y social de todas estas personas.

En estos ámbitos, inciden varios factores que hacen que las problemáticas en relación a la persona mayor se agraven aún más, algunos como el acceso obstaculizado a servicios de salud idóneos, la falta de capacitación de cuidadores en relación a enfermedades específicas de esta población, el bajo nivel educativo que tienen la mayoría donde según Sabe gran parte de las personas mayores tan solo accedieron a la básica primaria y esto incidió estrechamente, en que hayan trabajado por más de 20 años en oficios que significaron un gran esfuerzo físico lo que dio como resultado

enfermedades que en esta etapa, deterioran la integridad de la persona, con relación a lo anterior, gran parte de las personas se ocuparon más por sus hijos, quienes los tuvieron, o se preocuparon por otras actividades que impidieron que tuvieran una pensión o hicieran una inversión en algún predio que les permitiera mantener una estabilidad en la actualidad.

Con relación a cada uno de los aspectos anteriormente mencionados junto con otros que se abordarán más adelante, es de anotar que esta población, aunque mantiene un amparo normativo es necesario señalar que:

El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (Const. P., art. 46, 1991)

Por lo tanto, es por ello que se debe aclarar que no hay una protección efectiva.

Además, aunque no se puede generalizar, muchas de las personas mayores viven en malas o regulares condiciones, esto también sumado a sus modos de alimentarse y vestirse, sin embargo, los lugares de residencia no se vislumbran demasiado ya que estas condiciones se observan en el territorio específicamente. La composición de las familias de esta población, hacia el año 2014 varía, de acuerdo a la Alcaldía de Bogotá, en la Localidad de los Mártires, el “41,31% vivían con parientes diferentes a sus hijos, el 29% viven con su pareja algunos con hijos otros sin hijos, el 11,93% vivían solos en la localidad y el 9,17%” vivían con personas conocidas sin algún vínculo familiar (Alcaldía de Bogotá, 2014, p. 14).

Se ha mencionado a la Localidad de los Mártires como referencia con anterioridad, es este el lugar donde el presente trabajo va a tener lugar. Allí se encuentran varias particularidades en diferentes

ámbitos. A nivel territorial, tiene dos UPZ, la 37 la cual se denomina Santa Isabel y en esta la particularidad a nivel habitacional resulta ser que para las personas mayores hay alrededor de 30 hogares geriátricos donde se prestan servicios de cuidado y atención de acuerdo a sus necesidades. En la UPZ 102, denominada La Sabana cambia parcialmente el panorama, ésta tiene como particularidad que allí se encuentra la zona de tolerancia del barrio Santa fe además a nivel habitacional se encuentran edificios de gran tamaño, algunos deteriorados por el tiempo, pero que son utilizados para arrendar habitaciones que son canceladas diariamente, estos los llaman “paga diarios”. Así mismo hay diferentes tipos de arrendamiento, pero los paga diarios se identifican en un gran número dentro de esta Upz.

Teniendo en cuenta las situaciones de vulneración que viven las personas mayores, ninguna puede olvidarse, sin embargo para el presente trabajo resulta importante indagar acerca de las condiciones habitacionales en las que se encuentran las personas mayores dentro de la Upz 102 en la Localidad 14 de los Mártires, para con ello comprender como la normatividad protege pero que tan efectiva o no resulta en el territorio y desde este punto poder establecer si alguno o algunos derechos fundamentales están siendo vulnerados por estas condiciones. Además de esto, se podrán generar recomendaciones que permitan que las condiciones habitacionales mejoren y por ende cumplan con los estándares necesarios para su habitabilidad.

2.1 Pregunta de investigación

¿Cómo inciden las condiciones habitacionales en las que residen las personas mayores, en el goce efectivo de sus derechos fundamentales a la protección, la dignidad humana y la vivienda digna,

dentro de la UPZ 102 La Sabana en la Localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá durante el primer semestre del 2019?

2.2. Objetivos

2.2.1 Objetivo general

Identificar la incidencia que tienen las condiciones habitacionales en las que viven las personas mayores residentes en la upz102, en la Localidad de los Mártires, en su calidad de vida y en el goce efectivo de sus derechos fundamentales, a la protección, la dignidad humana y la vivienda digna.

2.2.2 Objetivos específicos

- Caracterizar los espacios habitacionales en los que residen las personas mayores a fin de visibilizar las condiciones en las que vive esta población dentro de la Upz 102 La Sabana en la Localidad de los Mártires.
- Analizar la incidencia que tienen las condiciones habitacionales en las que viven las personas mayores, en el goce efectivo de algunos de sus derechos fundamentales como a la protección, a la dignidad humana y a la vivienda digna, bajo condiciones de igualdad.
- Reconocer como las condiciones habitacionales afectan la calidad de vida y el envejecimiento digno de las personas mayores, a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez.

2.3. Justificación

En los últimos tiempos las personas mayores, han estado en los medios de comunicación por hechos que, en la gran mayoría de ocasiones, vulneran sus derechos, estos relacionados con el trato digno,

a cuidados idóneos, a una adecuada calidad de vida, a tener una familia entre otros. De igual modo las leyes desde el año 2017 en razón a los casos continuos de vulneración de derechos, específicamente la Ley 1850 están en contra, y protegen a la persona mayor de todo hecho de violencia intrafamiliar del cuál llegue a ser víctima. La normativa ha buscado amparar a cada persona con el fin de evitar que los hechos en contra de esta población queden impunes sin la atención necesaria o requerida para el caso.

Como se mencionó en el apartado anterior existen la política nacional y la política pública social en el distrito capital para el envejecimiento y la vejez, que integran una serie de aspectos que conllevan a un envejecimiento, digno, activo y feliz donde la persona mayor sea libre de desarrollarse en los espacios que desee con las garantías necesarias.

Sin embargo, hay hechos concretos que resultan afectando en gran medida a las personas mayores, en primer lugar, la violencia intrafamiliar, esta problemática relacionada con el abandono, la soledad, el maltrato psicológico e incluso los imaginarios que se crean a partir de esta población hacen de este asunto, un aspecto con muchos factores que a veces pareciera no tener solución pronta de acuerdo a sus variables.

De igual manera el deterioro que estas personas presentan en su integridad física, dificultan en gran medida que tengan una adecuada calidad de vida ya que requieren de cuidados especiales, aspecto para el cual muchas familias no están preparadas para atender, así como actividades que les permitan mantener vitalidad y mantenerse activos ya que con esto se le permite a la persona sostener su independencia. Pero, para poder seguir desarrollando los aspectos que inciden en estas personas, es necesario comprender lo que alrededor de la palabra vejez se hace referencia.

Esta etapa se puede establecer que hay un desprendimiento

socio-económico y deterioro biológico, ya que la sociedad, de acuerdo con sus reglas, estándares de mercado y normativas, considera que el individuo ha terminado su etapa formativa, reproductiva y productiva, cuando en realidad podría ser una etapa de despliegue de las capacidades y saberes adquiridos durante toda la vida que debería ser valorada socialmente (Unidad para las Víctimas, 2016, p. 4)

En este sentido, al haber dicha segregación, las personas mayores no pueden emplearse nuevamente o tienen acceso a oficios más fuertes que lo que genera son deterioros en la salud y capacidad física de cada uno. Así mismo y en relación al aspecto familiar, estas personas tienden a ser relegadas y en muchas ocasiones sus opiniones dejan de ser escuchadas solo por el hecho de su edad y su poco o nulo aporte a la economía familiar. De esta manera, no solo es la pérdida de capacidad física lo que afecta a esta población, si no que la manera en que se relegan a nivel social, incide en que dejen de tener un envejecimiento activo y por ende se desarrollen toda una serie de problemáticas como las ya mencionadas.

Teniendo presente los bajos ingresos que obtienen muchas de estas personas cuando aún trabajan, genera una serie de factores que en las problemáticas conocidas inciden y agravan la situación. De acuerdo a esto, su posibilidad para acceder a servicios de calidad se dificulta, obteniendo así alimentación no muy saludable, espacios de esparcimiento casi nulos teniendo en cuenta sus labores para obtener un ingreso y así sus lugares de vivienda no tienen las condiciones necesarias o completas para vivir allí.

La vivienda y el modo de vivir tiene influencia en los niveles de calidad de vida y así también permiten que la persona envejezca o no de manera digna. En este sentido resulta importante llegar a comprender las condiciones habitacionales en las que viven las personas mayores, cuando viven estas solas, con alguno o todos sus familiares. Esto no solo para entender ciertas dinámicas, si no

para establecer como se refleja la normatividad en el territorio y con ello, poder identificar qué derechos se protegen realmente, pero que otros se llegan a ver vulnerados por estas condiciones habitacionales.

La Localidad de los Mártires es un lugar que presenta gran variedad en su territorio. A nivel cultural es posible encontrar diferentes grupos poblacionales, hay comunidades indígenas como los emberá, población LGTBI, hay habitantes de calle, personas consumidoras de Sustancias Psicoactivas (SPA) y trabajadoras sexuales, entre otros. Estas tres últimas poblaciones ubicadas en su gran parte en la denominada zona de tolerancia del barrio Santa fe.

La UPZ 102 como se mencionó en la descripción de la problemática tiene particularidades habitacionales como los denominados “paga diarios”, estos lugares algunos con condiciones aceptables para su residencia y otros sin las condiciones higiénicas necesarias, son algunas de las características que en estos espacios se encuentran. Así mismo es posible encontrar los llamados “camarotes”, donde es una habitación con varias camas en un solo espacio y donde confluyen diferentes poblaciones que en vista de su necesidad y de no tener una vivienda fija, deben de acuerdo a su costo acceder a estos servicios para pasar la noche.

La persona mayor y su envejecimiento digno depende de muchos factores, las condiciones habitacionales tienen gran influencia en como realizan sus actividades diariamente, la Upz 102 presenta las particularidades ya mencionadas y al no ser tan conocidas dentro de la ciudad, es importante visibilizarlas para así poder tener un acercamiento a su realidad social y como cada uno de sus derechos fundamentales tienden a verse vulnerados al no estar estos lugares regulados por normatividad de salubridad y de este modo, al conocer lo que se encuentra en esos espacios poder generar algunas medidas, que dentro de las posibilidades del territorio, mejoren los lugares para dormir y cada vez que llegue cualquier persona encuentre un lugar digno para pasar su noche. Así

con lo anterior, poder establecer recomendaciones de funcionamiento desde un marco de derechos sin dejar de lado la dignidad humana.

En razón de lo anterior la presente investigación realizará un estudio sobre las condiciones habitacionales en las que viven algunas de las personas mayores en la Upz 102 estableciendo relación entre su modo de vivir y sus derechos fundamentales para así analizar su incidencia en la protección o vulneración de estos últimos. De igual modo, se tendrán en cuenta cada uno de estos factores para analizar como se ve afectada la calidad de vida de las personas mayores, así con esto apoyarse en la teoría socio ambiental de Gubrium y con ello entender el proceso del envejecimiento como un proceso social en el cual inciden no solo factores biológicos, si no que los aspectos sociales, económicos y culturales influyen en que una persona tenga un envejecimiento digno o no lo tenga.

Así mismo, esta investigación dará luces no solo de cómo funcionan los paga diarios o camarotes en la Upz 102, si no que permitirá vislumbrar otros lugares en la ciudad en los que funcionan estos lugares para así desde las recomendaciones generadas, tener un control también del esparcimiento de estos servicios ya que se debe propender por que las personas tengan un espacio íntimo donde puedan guardar sus elementos personales e incluso mantengan un lugar fijo donde la persona desarrolle su vida cotidiana y sus relaciones en un marco de derechos.

Lo expuesto será analizado a la luz de Política pública social para el envejecimiento y la vejez y esta investigación será de aporte en la medida de lo posible para vislumbrar que tan a la cotidianidad esta política se cumple, esto teniendo en cuenta que la segunda dimensión “vivir bien en la vejez”, menciona directamente a la vivienda de la persona mayor, teniendo el eje “techo, comida y sustento” e indicadores que buscan evaluar ciertas características habitacionales en el territorio

Bogotano. De este modo el presente estudio dará insumos para conocer una aproximación a la realidad de una de las localidades de la ciudad y como sus habitantes viven en ella durante su vejez.

Por último, la investigación aportará a la línea de investigación de la universidad denominada familia, conflictos sociales y proyección social donde a partir de una comprensión de lo que sucede en la Upz 102 y sus dinámicas territoriales, se darán a conocer cómo viven estas personas y que factores indiquen en que tengan las condiciones actuales, de esa manera aproximarse a la realidad social en la cuales viven las personas mayores analizando su relación con algunos de sus derechos fundamentales.

3. Marcos de referencia

3.1 Marco teórico

El marco teórico es de relevancia para el proyecto, ya que con este se pretende analizar y exponer la teoría que es válida para el encuadre del estudio; a partir de este es posible de manera transversal, desarrollar el marco metodológico y de igual manera, desarrollar una teoría que como ya se mencionó, guiará el proceso investigativo evitando desviaciones en el planteamiento. También se construye un esquema conceptual que desde la concepción de lo que significa envejecimiento, persona mayor, vejez, calidad de vida, dignidad humana, vivienda, derechos fundamentales, entre

otros, sirve para poder entender el contexto de investigación. En este apartado se hace importante consolidar una definición sobre los modos habitacionales que se encuentran en la Upz 102, esto relacionado con lo que significa paga diario o camarotes a fin de tener un acercamiento a esta realidad y por ende llegar a comprenderla.

3.1.1 Teoría General: Interaccionismo Simbólico

La gerontología social es una ciencia que se dedica a estudiar los diversos aspectos de la vejez teniendo en cuenta aspectos psicológicos, sociales, económicos y culturales. En ésta, intervienen diferentes profesionales de las ciencias sociales y para hacer sus estudios hay que tener en cuenta que tienen esquemas de aproximación a la sociedad interindividuales los cuales se dividen en dos líneas: el funcionalista y el interaccionismo simbólico (1979).

Ambas posturas son muy diferentes, el funcionalismo,

Concibe a los individuos activados, en el seno de «sistemas sociales», por un fluido externo y normativamente imaginado de demandas y expectativas; mientras que para la segunda, el interaccionismo simbólico, los individuos construyen ellos mismos su mundo como resultado de un proceso de relaciones sociales hechas de gestos y respuestas (Ibañez, 1979, p. 87)

Para el presente trabajo, el interaccionismo simbólico tiene gran importancia puesto que como lo indica Gubrium (1973), “los interaccionistas tratan de interpretar el hecho social de envejecer en términos de las interacciones habidas entre las personas que envejecen entre sí, así como entre ellas y el resto de la sociedad” (Ibañez, 1979, p. 88) Es decir, que teniendo en cuenta las condiciones habitacionales y el envejecimiento, a partir de esta teoría, se pueden establecer incidencias entre cada aspecto a fin de poder llegar a indicar que tanto influyen estas condiciones, en los derechos

fundamentales y la calidad de vida de las personas mayores residentes en la Upz 102 de la Localidad de los Mártires.

El interaccionismo simbólico valora el concepto de “papel”, para esta teoría, sucede una pérdida del rol social, ya que sus pensamientos o propuestas empiezan a silenciarse convenciéndose cada persona, de que ya no va a ser tenida en cuenta por nadie. Blau (1973), citada por Ibáñez (1979, p. 89), manifiesta, que siendo adultos desempeñan una serie de roles como de cónyuge o quién se encarga de los ingresos económicos para el hogar y no advierten que esas funciones las llevan consigo, desde su identidad, pautas de relaciones sociales y el sentido de su vida diaria. Solo cuando reflexionan y la persona ha dejado de cumplir estas funciones, se da cuenta de la magnitud del fenómeno.

Esto una realidad en gran parte de las personas mayores, donde su dedicación en su vida joven y adulta se enfocó en producir y hacer, más no, en construir en muchas ocasiones, relaciones que le permitan en esta etapa llevar su vida con mayor tranquilidad e incluso con menor deterioro a nivel cognitivo y hasta físico puesto que el mantenerse activo, evitará en gran medida que factores de riesgo, tomen mayor influencia.

3.1.2 Teoría Sustantiva: Teoría del medio social o socio ambiental

El envejecimiento es un proceso inherente a la vida de cada uno de los seres humanos, es una etapa dentro del ciclo vital, que, como todas, presenta cambios para cada uno de quién las vive. Es una etapa que para muchos no es deseada, incluso para muchos resulta ser tan traumática que hacen todo lo posible por evitar que el paso del tiempo se les note. Sin embargo hay que tener en cuenta

que la vejez no es un asunto estrictamente biológico, si no que posee raíces sociales y culturales (Ibañez, 1979).

Ibañez (1979) indica que en el marco del sistema socioeconómico las personas mayores, tienen un papel marginal donde se les cataloga como inútiles, obsoletos y por ende improductivos. En este punto, cabe resaltar que no todas las personas mayores comparten las mismas características o situaciones. Esta población presenta una serie de diferencias estructurales a nivel de la sociedad en la cual se encuentran según cuál sea su clase o estrato social, dichas personas tienen diferencia en sus ingresos, viven en lugares distintos y el acceso a oportunidades y actividades es diferente.

Como se ha mencionado el envejecimiento tiene diversos factores que inciden en que esta etapa sea vista y vivida con tranquilidad, o por el contrario con miedo y desesperanza al no encontrar un lugar en el contexto actual. Así como el envejecimiento y las personas que llegan a vivir esta etapa viven ciertas situaciones particulares, la sociedad en general también les da un trato diferencial. En su artículo se menciona (1979) que, en esta etapa, las personas son tratadas con una actitud paternalista que le asigna a cada uno cosas “apropiadas” para su edad. En la cotidianidad, se encuentra que estas personas son frágiles, se hace la suposición de que son dulces, además de ser aptos para ser ayudados y que su vida estuvo envuelta entre “algodones” por lo cual deben mantener una vida tranquila en su última etapa.

Todo lo anterior se relaciona con una visión que va muy de la mano con el sistema económico capitalista donde incluso el ser viejo, tiene íntima relación con ser pobre. Pero no es de negar, que, en los últimos tiempos, el Estado y las diferentes instituciones se han ocupado de atender con mayor precisión a esta población, pero, aunque hay programas sociales que los atienden, aún falta que la sociedad en general les haga un reconocimiento, cambiando de raíz los imaginarios que se crean alrededor de esta etapa.

Por lo anterior es necesario trabajar en comunidad y reunir esfuerzos reconociendo que la búsqueda de la felicidad es accesible siempre y cuando no responda a fines privados. Si se pensará en darles la oportunidad a las personas mayores de ser parte de la sociedad a partir de sus capacidades, el envejecimiento dejaría de ser una etapa sombría, y pasaría claramente a ser una etapa integra para cada uno. El entorno y las relaciones tienen gran importancia en cada una de las etapas de la vida, en el envejecimiento se tornan imprescindibles puesto que es en estos espacios donde la persona mayor puede liberarse de cualquier paradigma que tenga sobre su vida, asumir responsabilidades de autocuidado evitando así, que su condición y su responsabilidad sobre ella, sea asumido por los más jóvenes.

El envejecimiento es una etapa que conlleva varios factores, pero no se debe tomar como un problema; sin embargo, si se debe abordar desde diferentes posturas que permitan comprender esta época, como algo íntegro que abarca no solo a la persona, sino que tiene que ver con su entorno y su modo de relacionarse.

En razón de lo anterior, la teoría sustantiva que soporta el presente trabajo, es la desarrollada por Gubrium (1973), quién ha desarrollado el enfoque interpersonal- interaccionista donde establece que “la vejez debe ser estudiada como un proceso de interdependencia entre las personalidades en cuestión y sus entornos” (citado por Vera, 1993, p. 61). Por ello denomina a su teoría, como enfoque del medio social o socio ambiental.

De acuerdo a esto, para Gubrium (1973), el entorno se conforma de dos contextos, el individual el cual encierra factores que resaltan o limitan a la persona como lo es la salud o la situación económica, entre otros; y el segundo contexto incluye aquellas “expectativas o normas de actividad que no son algo fijo o rígido, sino el resultado de la constante y cambiante interacción social habida en el grupo al que pertenece el anciano” (citado por Vera, 1993, p. 61)

En este sentido se establece una reciprocidad entre el entorno y la personalidad de manera que las actuaciones de las personas influyen o retro actúan sobre cada uno de sus contextos, de este modo, Gubrium intenta reconciliar de manera dinámica los aspectos que tienen que ver con lo estructural y lo interactivo y personal. Por lo anterior, la teoría socio ambiental anteriormente mencionada permitirá en el desarrollo del trabajo poder analizar de manera adecuada las variables como lo son las condiciones habitacionales en relación a los derechos fundamentales de las personas mayores y su calidad de vida.

De igual manera gracias a esta teoría, se tomarán en cuenta aspectos a nivel social, cultural y económico que inciden claramente en el envejecimiento digno o no de una persona, pudiendo de esta manera reconocer a este proceso, como un hecho que tiene varios factores y que por ello no se puede estudiar desde una sola óptica. De este modo, como se ha mencionado con anterioridad, el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores no puede ser estudiado sin observar o reconocer algún aspecto del entorno, en efecto el modo de vivir, sus maneras se obtienen algún ingreso e incluso parte de su historia de vida, con seguridad vislumbrarán conexiones que permitan a este estudio, dar resultados integrales que no solo respondan a un factor como lo es la vivienda, si no que permita reconocer la situación real de las personas mayores que residen en los Mártires en la Upz 102 y por qué no, poder tener alcances de acuerdo al caso en otras localidades.

3.1.3 Esquema conceptual

Tanto la teoría general como la teoría sustantiva, dan guía para el proceso investigativo desarrollado, pero aparte de ello, es necesario definir varios conceptos que fundamentan la investigación y que muestran unas categorías que pueden llegar a ser vistas en el desarrollo del proceso.

El **envejecimiento** es un fenómeno que se hace presente alrededor de la toda la vida de una persona y de los ciclos vitales por los cuales atraviesa iniciando en la concepción hasta el fallecimiento. Sin embargo para muchas personas, es una realidad que no es aceptada con facilidad. (Maya, 2014) Este mismo autor, quién cita a Bazo (1998), refiere que este concepto se relaciona con todos aquellos cambios que se producen en el ser humano en razón del tiempo transcurrido que conducen a un deterioro de ciertas funciones biológicas y básicas hasta la muerte. “Comprende los cambios que se producen en cualquier célula o sistema orgánico en función del tiempo, independientemente de cualquier influencia externa o patológica como la enfermedad (Bazo, 1998).

Además, Giró (2005), manifiesta que este proceso de envejecimiento generalmente tiene un carácter positivo. En cambio Miran, el concepto de “ancianidad” resulta relacionarse con pérdida puesto que se tiene el imaginario social de que al llegar a esta etapa va haber una dependencia hacia la familia o hacia terceras personas dado que la autonomía, la economía, la pérdida de funciones básicas y diarias como caminar, control de esfínteres o hasta comer, entre otras, no se llegan a realizar con plena conciencia y de manera libre (Miranda, 2005). Por lo anterior, el bienestar depende con el paso del tiempo, de otros. De esta manera, el autor indica que puede que la mayor pérdida, resulta ser la de la dignidad pues en algunos casos puede existir maltrato. A partir de lo expuesto el concepto de ancianidad no resulta pertinente para al momento de abordar a una persona mayor.

En este envejecimiento, las personas que llegan a esta etapa se les denominan “adulto mayor” esto definido en la Ley 1276 de 2009 en el artículo 7, donde el congreso los define como aquellas personas que cuentan con sesenta (60) años de edad o más. Sin embargo, como ya se ha mencionado con anterioridad, este concepto no se será manejado durante el desarrollo de la

investigación puesto que teniendo en cuenta el enfoque de género, el término para designar a esta población resulta ser el más pertinente, el de **persona mayor**.

De acuerdo a todo lo anterior, se concluye que el envejecimiento resulta ser un proceso en el cual el cuerpo sufre una serie de cambios pero no es un tema exclusivo de las personas que pasan un rango de edad, sin embargo en este punto y hablando de las personas mayores, la **vejez** hace parte del proceso, alrededor de este, hay un imaginario social en la población donde en relación a esta etapa se encuentra la idea de que hay pérdida de la autonomía y así esto se asocia a las dependencias de cualquier tipo a partir de las cuales, “la familia, los servicios sanitarios y otro tipo de instituciones toman su protagonismo; pero si hay algo que conceptúa la vejez y define su estatus social, esto es la edad” (Miranda, 2005, p.19).

La vejez en sí, según la política pública social para el envejecimiento y la vejez (2010), se definen como el último de los momentos del ciclo vital de la vida que comienza alrededor de los 60 años y finaliza con la muerte.

En esta etapa como se ha mencionado con anterioridad, las personas viven en una serie de condiciones que en algunos momentos se ve afectada su integridad y por ende su **calidad de vida**, este concepto bastante abstracto para definir, sin embargo, innumerables los intentos por definirlo, sin embargo se tiene la idea que es una manifestación y una valoración que hace la persona de acuerdo a los niveles de satisfacción de sus necesidades básicas. De algún modo, gran parte de “los autores consideran que la valoración subjetiva que se hace, está estrechamente relacionada con indicadores “objetivos” biológicos, psicológicos, y sociales, y que forman parte de aquella construcción sobre este concepto” (Blanco, 1985, párr.1)

De esta manera la calidad de vida se compone de subjetividades en las cuales la persona puede manifestar tenerla de acuerdo a la presencia o ausencia de los medios para sus necesidades vitales u otros factores en donde la persona puede determinar tener una “buena vida” o no. Diferente a lo anterior, hay indicadores precisos que tienen en cuenta el nivel socio económico que se relaciona con el empleo, los ingresos y las posesiones materiales que se tengan, el apoyo social y de salud. (Diener, 1984).

Teniendo en cuenta la calidad de vida de las personas mayores, en este ámbito se debe tener en cuenta el concepto de **vivienda**, lugar en el cual las personas desarrollan parte de sus actividades básicas diarias. Sin embargo desde el ámbito psicológico hay una definición más profunda, la cual indica que a través de este lugar, se tiene la satisfacción de numerosas aspiraciones, motivaciones y valores personales, manifestándose, este lugar y sus contenidos (Cooper, 1995).

Sin embargo, un concepto que tiene que ver con el lugar como tal, según las conclusiones de Hábitat de Vancouver en 1976, la vivienda se entiende, no solo como el espacio donde vive una familia, si no que la ve como un sistema en el cual se integra el terreno, la infraestructura y los servicios con los que se cuenta, así como el equipamiento comunitario, teniendo en cuenta los aspectos culturales, sociales y económicos. (Haramoto, 1998)

Partiendo de algunas características habitacionales de la localidad, se hace importante abordar los denominados “**paga diarios**”, ya que durante el proceso investigativo será una categoría de análisis y de constante nombramiento. Este tipo de vivienda no tiene como tal una definición construida desde la academia, sin embargo, desde la experiencia y conocimiento de los espacios llamados así, se establece que estos lugares son edificios o casas de gran tamaño, en condiciones físicas deterioradas, esto una característica de gran parte de las construcciones que se encuentran dentro de la Localidad de los Mártires.

En estos espacios por lo general arriendan habitaciones a precios bajos por una noche, el precio fácilmente puede rondar desde los \$10.000 hasta los \$20.000 o más dependiendo el caso, esto de acuerdo a lo manifestado por algunos de los encuestados. Algunos de estos lugares arriendan una habitación privada para la persona donde se encuentra una cama y tendrán de acuerdo a su necesidad, acceso al baño, este compartido con las demás personas que se queden allí. De acuerdo a la situación de las personas, ya que en estos lugares no solo se hospedan personas mayores, pueden hacer tratos con el dueño o administrador del lugar y así cuadrar los pagos a plazos más largos como pueden ser desde ocho, hasta quince días o un mes, de esta manera la persona puede mantener el mismo lugar para su descanso y permanencia.

Sin embargo en este punto hay que hacer una salvedad y es que dentro de los paga diarios, existe el servicio de los conocidos **camarotes**, en este sentido, de acuerdo a la información dada por los encuestados, la persona cancela un monto menor que puede oscilar entre los \$5.000 hasta los \$10.000 o menor valor, aquí la persona aparte de pagar por un lugar donde pasar la noche, cancela por una cama la cual está en una habitación o sala con gran espacio en la cual no está solo su cama por la que paga, si no que allí pueden haber más de cuatro o cinco camas más de acuerdo al lugar.

En esta última modalidad la privacidad de cierto modo se pierde y finalmente la persona no termina de saber con quiénes más va a pasar la noche. De este modo, algunas de las personas se sienten en riesgo por sus pertenencias y otras sencillamente se acostumbran a esta modalidad para sus noches.

Continuando con algunas modalidades habitacionales de la localidad, es indispensable también definir lo referente a los **inquilinos**, esta modalidad de vivienda que ha perdurado en el paso de los años y se puede establecer que casi desde el siglo XIX se han conocido y que así mismo, se han ubicado en la zona centro de la ciudad de Bogotá. Estos aparecieron, según lo investigado por Álvarez, en razón de la gran cantidad de población con bajos ingresos que en muchas ocasiones

llegaban de fuera de la ciudad y que necesitaban un lugar donde vivir pero también que fuera un lugar cerca a sus empleos los cuales por lo general se ubicaban en el centro (Alvarez, 2003). Estos inquilinatos, por sus características se pueden definir en casas o edificios de gran tamaño donde se encuentran una variedad de habitaciones donde confluyen personas solas o familias, los cuales comparten espacios comunes como lo son el baño, la cocina, el lavadero y por lo general no tienen zonas comunes además del pasillo o entrada al lugar.

Normalmente los inquilinatos tienen pagos diarios y el número de personas por el espacio resulta ser elevado, fácilmente allí puede haber entre 5 hasta 10 o más hogares. De igual modo, la persona que cancela por su habitación la mantiene fija y allí puede guardar sus elementos personales, desde su ropa hasta enceres como lo puede ser una cama, un armario u otros elementos de uso personal.

En este punto hay diferencias claras entre los que pagan diarios y los inquilinatos como lo resulta ser la permanencia en la misma habitación y el poder guardar enceres en la misma. En este sentido no hay que dejar de lado que algunas personas cancelan habitaciones independientes y aunque pareciera que se puede inscribir en algunas de las 2 modalidades ya descritas, hay que mencionar que difiere en razón de que cuando se paga por una **pieza**, por lo general se cancela en un apartamento donde surge la modalidad de subarriendo y si comparte espacios comunes con otros hogares, éstos no resultan ser más de dos.

Para terminar, aparte de los conceptos anteriormente mencionados, hay uno que hay que abordar puesto que resulta ser transversal para toda la investigación, el concepto es el de **dignidad humana**, entendido desde la Corte Constitucional y tenido en cuenta por la política pública para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital, dirigida por la Alcaldía de Bogotá (2010), como el fundamento de los derechos humanos, ésta, se aborda desde tres esferas de protección: La primera tiene que ver en “vivir como se quiere”, donde se manifiesta la autonomía individual y

tiene que ver con la elección de un proyecto de buen vivir, la segunda esfera, “vivir bien” donde se establece la dimensión patrimonial y aspectos como lo económico y social toman importancia y por ello es la posibilidad de goce de ciertas condiciones materiales; la tercera esfera, “vivir sin humillaciones” en la cual se refiere al respeto que como seres humanos se debe y por ende a la protección de la integridad de cada uno.

3.2 Marco Legal

Este marco legal busca contextualizar a las personas mayores dentro del ordenamiento jurídico a fin de establecer de qué manera se está y se ha buscado proteger a esta población, de las diferentes situaciones de vulneración que han ido viviendo durante el tiempo. Así mismo es de gran importancia tener en cuenta no solo las leyes y políticas, sino que es relevante conocer las sentencias que alrededor del tema de persona mayor y de vivienda digna se han dado, ya que es una información que permite vislumbrar de qué manera se concibe este tema dentro del derecho y es un punto de partida para futuras recomendaciones en razón de la protección de estas personas, y para tener en cuenta los precedentes que la corte ha dejado.

Tabla 1. Convenios Internacionales

TITULO	RECAPITULACIÓN	APORTE A LA INVESTIGACIÓN
La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	<p>Entre los derechos civiles reconocidos se encuentran: derecho a la vida, libertad, reconocimiento de la personalidad jurídica, seguridad personal, prohibición de la esclavitud, tortura, tratamientos inhumanos o degradantes, derecho a no ser arrestado, derecho al debido proceso civil y criminal, presunción de inocencia, circular libremente y a elegir su residencia, derecho a pedir asilo y a la nacionalidad, casarse, constituir una familia y el derecho a la propiedad.</p> <p>En su artículo 22 se hizo un reconocimiento del derecho a la seguridad social en la vejez, según los recursos estatales propios, imprescindibles al libre desarrollo de su personalidad.</p>	<p>Todas las personas, independientemente de la edad, tienen derecho a la vida, igualdad, libre circulación, vivienda, entre otros.</p>

<p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (1966)</p>	<p>Estableció el derecho a la libre determinación (artículo 1), derecho a la seguridad social (artículo 9), nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluida la alimentación, vestido y vivienda adecuados (artículo 11), derecho a la educación como pleno desarrollo de la persona y derecho a su gratuidad (artículo 13), derecho a participar en la vida cultural (artículo 15), derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias (artículo 6), derecho a la sindicalización, derecho de toda persona a la salud física y mental, derecho a participar de la vida cultural y el progreso científico.</p> <p>Disponibilidad de servicio, materiales, facilidades e infraestructura. C) Gastos soportables d) Habitabilidad e) asequibilidad f) Lugar g) Adecuación cultural (Sentencia T 149, 2017)</p>	<p>Es más específico que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Los Estados Partes, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesitan para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.</p>
<p>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador (1988)</p>	<p>Art. 17. Estableció los siguientes compromisos a adoptar: “a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.” (Sentencia T 347, 2015)</p>	<p>Este protocolo indica, que toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias para brindar ese derecho.</p>

<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968)</p>	<p>Art. 11. Reconoce el derecho a vivienda adecuada. Caracterizada por a) Seguridad jurídica de la tenencia b) Disponibilidad de servicio, materiales, facilidades e infraestructura. C) Gastos soportables d) Habitabilidad e) asequibilidad f) Lugar g) Adecuación cultural (Sentencia T 149 , 2017)</p>	<p>El reconocimiento del derecho a una vivienda adecuada es pertinente dentro de los derechos inherentes al ser humano y máxime, si se trata de personas mayores, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad ameritan su mayor protección. Pero muchos países, incluido Colombia, es letra muerta.</p>
<p>Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica (aprobado por la Ley 16 de 1972)</p>	<p>1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".</p> <p>Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada</p>	<p>La no discriminación es inherente a los seres humanos</p>

Observación General 4 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)	“una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes”.	Es necesario tener presente que derecho humano a una vivienda adecuada tiene una importancia primordial en el disfrute de los demás derechos humanos.
Protocolo Adicional de la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988)	Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. Los estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a proporcionar instalaciones adecuadas.	La protección de los ancianos está en la agenda de los países pero es difícil llevar a la práctica el ideal de vivienda con instalaciones adecuadas.
Declaración de Brasilia (6 de diciembre de 2007)	Los países firmantes, entre ellos, Colombia, reafirmaron compromisos concretos frente a la promoción y efectividad de los derechos de las personas mayores, expresamente con el tema del envejecimiento en todos los ámbitos de las Políticas Públicas y programas	No solo las políticas sobre la vivienda en los adultos mayores debe ser objeto de declaraciones sino que debe ser un derecho pleno y eficaz, lo que poco se ve en Bogotá

Tabla 2 Normas nacionales

TITULO	RECAPITULACIÓN	APORTE A LA INVESTIGACIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 46 El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (Constitución Política de Colombia, 2010)".	Aquí se indica, que es un deber, el de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Este mandato se encuentra en cabeza del Estado, la sociedad y la familia
Constitución Política de Colombia	Art. 51 "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda (Constitución Política de Colombia, 2010)"	Este artículo protege a cada una de las personas mayores que por algún motivo viven en condiciones antihigiénicas y que por ende su calidad de vida se ve afectada gracias a este factor. Obliga al Estado a ser integral en los planes de vivienda digna.
Decreto 345 de 2010 del Distrito Capital de Bogotá.	Por este decreto, se adopta, Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en la ciudad de Bogotá.	Busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin diferencia alguna, lo que contribuye al desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores vivan una vejez con dignidad.
Ley 1276 de 2009 y Ley 1315 de 2009	Busca la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Así mismo la segunda ley, "busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social" (Congreso de la República, 2009).	Los centros vida o los centros día, ahora tienen la misma reglamentación y ahora son más conocidos con el segundo nombre. En estos espacios se propende por una atención integral y primaria, se les brinda alimentación que asegure la ingesta necesaria, orientación psicosocial y atención primaria en salud a fin de atender las distintas necesidades de las personas mayores. Aquí se busca la promoción de estilos de vida saludable, donde reciben capacitación en actividades productivas según los talentos, gustos y preferencias de cada uno de ellos, esto guiado por profesionales idóneos. Como fin, se tiene entre muchos, la promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente.

TITULO	RECAPITULACIÓN	APORTE A LA INVESTIGACIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 46 El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (Constitución Política de Colombia, 2010)”.	Aquí se indica, que es un deber, el de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Este mandato se encuentra en cabeza del Estado, la sociedad y la familia
Constitución Política de Colombia	Art. 51 “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda (Constitución Política de Colombia, 2010)”	Este artículo protege a cada una de las personas mayores que por algún motivo viven en condiciones antihigiénicas y que por ende su calidad de vida se ve afectada gracias a este factor. Obliga al Estado a ser integral en los planes de vivienda digna.
Decreto 345 de 2010 del Distrito Capital de Bogotá.	Por este decreto, se adopta, Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en la ciudad de Bogotá.	Busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin diferencia alguna, lo que contribuye al desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores vivan una vejez con dignidad.
Ley 1276 de 2009 y Ley 1315 de 2009	Busca la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Así mismo la segunda ley, “busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social” (Congreso de la República, 2009).	Los centros vida o los centros día, ahora tienen la misma reglamentación y ahora son más conocidos con el segundo nombre. En estos espacios se propende por una atención integral y primaria, se les brinda alimentación que asegure la ingesta necesaria, orientación psicosocial y atención primaria en salud a fin de atender las distintas necesidades de las personas mayores. Aquí se busca la promoción de estilos de vida saludable, donde reciben capacitación en actividades productivas según los talentos, gustos y preferencias de cada uno de ellos, esto guiado por profesionales idóneos. Como fin, se tiene entre muchos, la promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente.

<p>Ley 1850 de 2017</p>	<p>En esta ley establece las medidas de protección para la persona mayor, modificando varios artículos de leyes anteriores, así mismo habla de servicios destinados a esta población y lo considerado como violencia intrafamiliar.</p> <p>Se legisla sobre las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000 y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono. Ordena al Ministerio de Salud y Protección Social establecer la ruta de atención inmediata que se le debe prestar al adulto mayor víctima de maltrato en ambientes familiares, centros de protección especial y otras instituciones encargadas de su cuidado y protección.</p>	<p>La protección a la vida e integridad del adulto mayor constituye un avance jurídico que debe involucrar a toda la sociedad y no solo a los entes gubernamentales. Es preciso enfatizar que se necesitan medios económicos para el soporte emocional, vida autónoma y digna de la población mayor colombiana, en especial, la vivienda, necesaria para su bienestar físico y psicológico. Y este asunto generalmente no se soluciona con expedición de leyes.</p>
<p>Ley 74 de 1968 (26 de diciembre)</p>	<p>Por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”</p>	<p>Consideramos que para la realización plena de los derechos fundamentales de los adultos mayores se precisa crear hábitats urbanos adecuados que les permitan ejercer los demás derechos. Constituye esta norma un avance porque se internaliza la Convención mencionada.</p>
<p>Ley 1251 de 2008 (noviembre 27)</p>	<p>Se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida con su respectiva organización Define quién es el adulto mayor. En dichos centros se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y servicios mínimos para los adultos mayores. Tendrán veeduría ciudadana.</p>	<p>Esta ley es útil al crear espacios para promover su participación activa de los adultos mayores en el intercambio e inclusión social y en el desarrollo dinámico frente a su envejecimiento. Constituye un primer eslabón en el avance de su protección pero existen deficiencias prácticas.</p>
<p>Ley 1276 de 2009 (enero 5)</p>	<p>Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Deberán disponer de una planta física con dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas con humanización y flexibilidad</p>	<p>Es beneficiosa para los adultos mayores, especialmente quienes se encuentran en niveles I y II del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para disminuir sus condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Y en nuestro caso de estudio, muchos adultos mayores no tienen acceso a esos sitios sino que se encuentran abandonados por sus</p>

	<p>espacial con pautas especiales de diseño y mantenerse en buenas condiciones higiénicas. La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología. Las sanciones consistirán en: Amonestación verbal, Suspensión de la autorización y Cierre definitivo.</p>	familias.
<p>Ley 1315 de 2009 (julio 13)</p>	<p>LEY DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR</p> <p>Se refiere a las estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que debe poner en marcha el Estado para los adultos mayores, así como a los derechos que tienen las personas mayores en materia de nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, entre otros. Se penaliza el maltrato intrafamiliar por el abandono con el agravante de si se efectúa contra un adulto mayor. También se crea el delito de maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años. Determina la creación de los centros de protección social de día para adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención. Establece Programas de Asistencia y red de apoyo comunitario a dichas personas y las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor.</p>	<p>Esta ley es útil para la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, entre ellas, los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día e Instituciones de Atención.</p> <p>Además, esta norma es importante para poder optimizar la calidad de los servicios y la atención de los adultos mayores con el cumplimiento de los protocolos establecidos en esta ley. Pero aún es insuficiente frente a la realidad nacional.</p> <p>Pero la falla consiste en las pocas denuncias del maltrato intrafamiliar del adulto mayor por temor o por vergüenza y en las condiciones higiénicas en que permanece dicho grupo etario.</p>
<p>Decretos y Acuerdos del Distrito Capital de Bogotá Acuerdo 254 de 2006</p>	<p>Determina los lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital. Señala los fines de la Política establecida, los lineamientos de acción y establece la responsabilidad frente a la misma.</p>	<p>Es necesario que la política de protección a los adultos mayores sea efectiva y no, como sucede, en la mayor parte de los temas jurídicos colombianos, sea aparente y no real.</p>

Acuerdo de 2008 (Junio 23) 312	Se regula el funcionamiento de los hogares geriátricos y gerontológicos que prestan servicios a las personas mayores	Este acuerdo pretende la vinculación y participación del grupo familiar y de la sociedad, como participantes activos y permanentes en el cuidado para el desarrollo integral de este sector de la población pero es difícil lograrlo por las condiciones económicas, sociales y políticas vigentes.
Decreto de 2010 (Agosto 18) 345	El Alcalde de Bogotá adoptó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez	La satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana en la vejez, en relación con un lugar donde vivir, es difícil en un marco tan violento y hostil como lo es Bogotá
Acuerdo de 2014 (Septiembre 18) 564	Se institucionaliza la celebración del mes del Envejecimiento y Vejez en Bogotá	Ojalá todos los días tuviéramos en cuenta a nuestros adultos mayores y no solamente en el mes de Agosto

Tabla 3 Sentencias

TITULO	RECAPITULACIÓN	APORTE A LA INVESTIGACIÓN
Sentencia T-378 de 1997	La omisión injustificada en el trato especial a los mayores sería un acto discriminatorio pues las medidas adoptadas para ellos deben proteger la materialización de sus derechos fundamentales (Sentencia T 378, 1997)	Siendo los adultos mayores una población protegida especialmente en la Constitución Política, en la realidad se les discrimina al no tener una vivienda digna para su subsistencia. La conclusión obvia es que todos somos importantes y tenemos derecho a vivir en condiciones dignas, y aún más, nuestros mayores, por estar especialmente protegidos por la Constitución. El punto negativo de esta sentencia es que, al ser de tutela, solo tiene efecto inter partes.

Sentencia T 347 de 2015	El Estado, la sociedad y la familia deben brindar protección a las personas mayores para alcanzar la igualdad material ante la ley y aún más, cuando se trate de personas en pobreza extrema, evitando su discriminación. (Sentencia T 347, 2015)	Es un aporte porque es un referente ya que indicó que las personas mayores, basándose en el principio de dignidad humana, éste resulta vulnerado cuando se somete a una persona a vivir de la caridad ajena, existiendo la posibilidad de que tenga acceso a unos recursos económicos propios que le permitan subvenir algunas de sus necesidades básicas. Un análisis crítico permite inferir que la sentencia si bien establece la conexidad evidente entre su salud y su pensión con el derecho al mínimo vital indispensable para su subsistencia se limita al caso sub-exámine y al no tener efecto erga omnes, solo se aplica al caso estudiado.
Sentencia T 149 de 2017	Señala los eventos en los que se vulnera que el derecho a la vivienda digna en su dimensión de habitabilidad y la relación con el derecho a la seguridad personal: riesgos extraordinarios y respuesta de la jurisprudencia frente a dichas situaciones. El derecho a la vivienda digna no se agota únicamente con la posibilidad de adquirir un inmueble de habitación, sino que es necesario que se trate de un lugar adecuado para que las personas y sus familias puedan desarrollarse en condiciones de dignidad (Sentencia T 149, 2017).	En relación con el riesgo que afecta el tener una vivienda digna la jurisprudencia los ha denominado riesgos extraordinarios cuando la causa generadora es la inestabilidad del terreno o un hecho de la naturaleza o con víctimas de conflicto armado o sujetos que han sido objeto de intimidaciones. Pero queda corta esta providencia pues no solo existen estos riesgos pues la realidad supera la sentencia citada.
T 383' de 2014	Reiteración jurisprudencial sobre la protección constitucional del adulto mayor. El Estado debe evitar que ellos enfrenten autónomamente una necesidad apremiante. Fijó una pauta para determinar hasta donde se extiende el deber de protección y amparo de los adultos mayores, así: "todas las prestaciones sociales relacionadas con la salud y la vida digna de los adultos mayores, deben ser consideradas como	Desde luego que es un aporte porque la protección de la salud de los adultos mayores va unida a la de una vivienda en condiciones dignas. Si ellos se encuentran en estado de vulnerabilidad al no contar con dinero o ingresos fijos que les permitan gozar su vejez, deben ser auxiliados por la sociedad y el Estado. La Corte Constitucional debería pronunciarse sobre el derecho a una vivienda digna de los adultos mayores en una sentencia con efecto erga
	derechos fundamentales y en consecuencia dignas de amparo tutelar. (Sentencia T 383A, 2014)"	omnes para que fuera de obligatorio cumplimiento para todos los colombianos y no solo en tutela.

3.3 Marco Metodológico

El diseño metodológico, para Jacqueline Hurtado es el procedimiento que utilizara el investigador para llegar a cumplir los objetivos de su estudio, en este es posible encontrar el enfoque y tipo de investigación, así como la población y muestra junto con las técnicas e instrumentos de los cuales se hará uso para la recolección de información (2002). A continuación, se encuentran los elementos anteriormente mencionados:

3.3.1 Enfoque

Es necesario estudiar las condiciones habitacionales de las personas mayores en la Upz 102 de la Localidad de los Mártires, por cuanto todos en sus diferentes contextos conocen o tienen familiares y amigos que se están acercando a esa edad y en razón de ellos se espera que tenga una buena calidad de vida. Se decide para la presente investigación, tomar el enfoque mixto porque se encuentra que el presente estudio es de naturaleza compleja y al abordarlo desde este punto permitirá darle un abordaje integral a la problemática y así dar resultados que tengan en cuenta a la población objeto no solo desde las cifras, esto desde el enfoque cuantitativo, si no que permita a cada persona mayor expresar sus pensamientos de manera libre en torno al tema a abordar. De esta manera, se aspira a dar una visión completa, profunda y amplia del fenómeno y tener resultados más acordes con la realidad actual de esta localidad a fecha 2019.

Es preciso anotar que el enfoque mixto consiste en la combinación del enfoque cualitativo con el cuantitativo e implica un conjunto de procesos de recolección, estudio y asociación de dichos datos en una serie de investigaciones para resolver el planteamiento del problema.

Hernández expresa, que las principales características del enfoque mixto son: “Planteamientos más abiertos que van enfocándose, se conduce básicamente en ambientes naturales, los significados se

extraen de los datos y no se fundamenta en la estadística” (Hernández, 2014, p. 3). También considera que este enfoque, “logra una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, ayuda a formular el planteamiento del problema con mayor claridad, produce datos más “ricos” y variados, potencia la creatividad teórica, apoya con mayor solidez las inferencias científicas y permite una mejor “exploración y explotación” de los datos” (Hernández, 2014, p. 580).

Los métodos mixtos generalmente emplean estrategias de muestreo que mezclan muestras probabilísticas y muestras propositivas.

3.3.2 Alcance de la investigación

El estudio correlacional tiene como finalidad “llegar a conocer la relación o asociación que hay entre uno, dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto determinado” (Hernández, 2010, p. 81). Este escogido para la presente investigación ya que se busca conocer la incidencia que las condiciones habitacionales tienen tanto en la persona mayor, como en el goce efectivo de algunos de sus derechos fundamentales.

Este tipo de estudios al “evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba” (Hernández, 2010, p. 81).

3.3.3 Población

La población, sujeto de estudio, serán personas mayores que residen dentro de la Upz 102 de la Localidad de los Mártires y que por ende residen en alguno de los barrios donde se pueden encontrar paga diarios, camarotes u otras formas de vivienda. Así mismo serán personas mayores que, aunque no residan actualmente en estos espacios, conocen de las dinámicas, de la Upz, pudiendo ser dinamizadores dentro del territorio y por ende son personas que identifican los

factores de incidencia de estas condiciones en los derechos fundamentales y la calidad de vida de las personas mayores.

3.3.4 Muestreo

En la investigación, existen dos tipos de muestreo, el probabilístico y no probabilístico, es ésta última la que guiará la elección de quiénes harán parte de la muestra acorde a los objetivos y esquema de la investigación. En “las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador” (Hernández, 1997, p. 240 - 241), este proceso ya no depende de una fórmula, sino que, por el contrario, depende de la toma de decisiones del investigador o de un grupo. Este tipo de muestra también se conoce como muestra dirigida y supone un procedimiento de selección informal.

Dentro de este tipo de muestreo, hay distintas técnicas de las cuales la seleccionada para la investigación es la bola nieve el cual se usa con frecuencia, “para medir características en poblaciones que carecen de marco muestral, para acceder a poblaciones de baja incidencia y/o a individuos de difícil acceso; a lo que se conoce como poblaciones ocultas” (Priscilla, 2018, p. 14). Esta técnica, indica que los miembros de la población se encuentran inmersos en algún grupo social que a través de sus relaciones contactará a otros, de esta manera se intentará que, al seleccionar a una persona mayor, ésta invite a otras que vivan en condiciones similares o conozcan de los lugares para así paulatinamente incrementar la muestra.

3.3.5 Técnicas de recolección de información.

Para la recolección de la información se hará uso de dos técnicas, las cuales permitirán al estudio tener un abordaje pertinente del territorio y de la problemática a abordar. Estas serán la entrevista de tipo semiestructurada, y la observación participante las cuales a continuación serán definidas.

3.3.6 Entrevista

La técnica escogida para recolectar la información, es la entrevista, la cual se entiende como

una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados), a través de las preguntas y respuestas donde se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Hernández, 2014, p. 403).

De este modo, se realizarán entrevistas de tipo semi estructurado, las cuales se basan en una guía de asuntos o preguntas (cuestionario) y el entrevistador tiene la autonomía para introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre el tema de las condiciones habitacionales en las que vive cada uno.

En este sentido para integrar el método cuantitativo, dentro de esta entrevista, se hará uso de la encuesta la cual se entiende como una indagación que se realiza a una muestra representativa de una población, haciendo uso de procedimientos para preguntar con la intención de obtener información que responda a los objetivos propuestos o que los refute, esto se desarrolla por medio de un instrumento denominado cuestionario, este, “un conjunto de preguntas que se construyen sobre algunos aspectos que responden a objetivos o preguntas de una investigación para obtener datos” (Universidad de Sonora, 2010), a partir de este se harán preguntas que permitan indicar, desde la cantidad de los establecimientos o modos de vivienda de la persona mayor, hasta los valores de arriendo y otros datos que permitan a esta entrevista responder al enfoque escogido para el estudio.

3.3.7 Observación participante

Esta técnica es de corte cualitativo y permite acceder a información que no llega a ser verbalizada por los encuestados, permitiendo así, la comprensión de creencias, rasgos o imaginarios de una población determinada. De igual manera, posibilita comprender aspectos como “el ambiente, comportamientos grupales e individuales, lenguajes no verbales, secuencia y temporalidad de los hechos que, además de ser datos importantes en sí, auxilian como subsidios para interpretaciones posteriores de las informaciones obtenidas” (Fagundes, 2013, p. 77)

De este modo, esta técnica se emplea de manera continua en razón de la continuidad y cercanía al territorio donde se realizará la investigación. Por medio de esta técnica se pudo establecer la situación en las que residen las personas mayores y así se pudo indicar que las condiciones habitacionales en la Upz 102 son diferentes y por ello merecen un estudio para determinarlas concretamente y así poder generar no solo un reconocimiento de la situación, si no visibilizar diferentes dinámicas sociales que en la localidad se están desarrollando.

4. Análisis de la información

4.1 Capítulo 1. Caracterización de los espacios habitacionales en los que residen las personas mayores en la Upz 102 en la Localidad de los Mártires.

Las viviendas de la Localidad Los Mártires tienen unas características particulares que a nivel habitacional difieren de otras zonas de la ciudad; sin embargo, localidades como Santa Fe y Antonio Nariño presentan algunas semejanzas, donde también es posible encontrar lugares para dormir como lo son los paga diarios y los camarotes. Sin embargo, la dinámica social en los Mártires difiere mucho de los lugares anteriormente mencionados, no hay que olvidar que en ésta localidad y para el caso concreto de la Upz 102, se encuentra la zona de tolerancia¹ de la ciudad, además de culturas como los indígenas, afro descendientes y venezolanos, y otros fenómenos como el de habitabilidad en calle.

Los niveles de pobreza en ésta localidad resultan ser altos en razón del contexto y de cada uno de los fenómenos sociales que allí se dan, las familias por lo general no superan el ingreso del salario mínimo legal vigente, el cual para el año 2019 está en los \$828.116 mensuales, o se dedican a actividades informales donde sus ingresos resultan ser variables y con estos criterios, en algunas ocasiones sus necesidades básicas no logran ser satisfechas. Al encontrar situaciones como las ya mencionadas, los precios de arriendo en esta localidad resultan ser atractivos para aquellos que llegan a la ciudad. La opción de poder arrendar una habitación desde \$6.000 hasta \$15.000 diarios,

¹ Son zonas donde está autorizado el ejercicio del trabajo sexual de acuerdo con la clasificación del uso del suelo establecido en el POT (Plan de Ordenamiento Territorial). La zona de tolerancia de los Mártires se encuentra ubicada entre las calles 19 y 24, así como entre la avenida Caracas y la carrera 17. Allí funcionan cerca de 100 establecimientos entre casas de lenocinio, residencias y whiskerías.

de acuerdo a la información recolectada, resulta ser algo llamativo teniendo en cuenta su labor económica.

En consecuencia, no solo para los que se encuentran en etapa adulta el precio de los arriendos resulta “atractivo”, sino que para las personas mayores residentes dentro de la localidad también lo es, de acuerdo a su baja empleabilidad y por ende sus bajos ingresos.

La población mayor en los Mártires está en aumento, según el documento línea base 2014 de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, en los Mártires hay un envejecimiento elevado acompañado de altos niveles de dependencia de estas personas y una particularidad, es que el sexo de la población mayor, resultan ser en su mayoría hombres (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014). En este sentido, para la persona mayor no le es posible acceder a un apartamento o a espacios más independientes que cuenten con mejores condiciones habitacionales esto de acuerdo a su poder adquisitivo donde casi que deben acomodarse a lugares con una infraestructura vieja y con condiciones de higiene y aseo bajos.

De acuerdo a una de las preguntas relacionadas en el instrumento de recolección de datos y posteriores entrevistas realizadas a las personas mayores, la gran mayoría indican que lo que más dificulta para acceder a una vivienda digna, son los precios del arriendo que tendrían que pagar si aspiraran a un lugar diferente y mejor para vivir. De igual modo a veces las edades avanzadas hacen pensar a los arrendatarios o administradores que arrendarle a una persona mayor puede ser un problema ya que conocen de la situación general de muchos y comprenden que teniendo bajo ingresos, pueden quedar debiéndoles pagos diarios o mensuales de acuerdo a cada caso particular.

En este punto para muchas personas mayores no es importante si el lugar tiene un espacio idóneo con condiciones higiénicas e iluminación adecuada, si no que piensan en cuanto es el precio y de

acuerdo a esto, deciden si quedarse o no. De este modo, la vivienda no es un espacio donde la persona deba tener unas condiciones mínimas y dignas para vivir allí, si no que el escoger entre uno u otro depende en gran medida del costo del arrendamiento. Así los administradores de los lugares pocas veces se preocupan por arreglar o adecuar mejor algunos espacios, ya que la necesidad hace que cualquiera tome el lugar y por ende haga el pago que se requiere.

Teniendo en cuenta la situación social, política y económica de Venezuela, en Colombia, se ha dado una migración masiva de venezolanos al país, donde durante el primer semestre del año 2018 el número de migrantes tanto regulares como irregulares, “ascendía a 865.005, siendo Bogotá una de las seis ciudades que más ha recibido a estas personas con un 15.6% siendo la ciudad donde más venezolanos se encuentran” (Fedesarrollo, 2018, p. 4). Debido a esto, muchas de estas personas buscan mejores oportunidades que les permitan mejorar su calidad de vida por ello se congregan en localidades que tengan unas condiciones básicas como bajos arriendos y de algún modo, que sean centrales en la ciudad.

Las localidades del centro como Santa fe y Los Mártires reúnen estas características y en razón de esto, la población venezolana allí se ha incrementado, al encontrarse la zona de tolerancia y no haber muchos controles policiales, continuamente siguen llegando personas que por lo general se encuentran en situación irregular.

En razón de lo anterior, la vivienda desde este punto se convierte en una especie de competencia entre precios, y con el fenómeno de los venezolanos, algunos refieren que ahora también es más difícil conseguir algo económico, ya que esta población al no tener relación directa con los costos de vida en la ciudad, pagan incluso más que lo que pedían antes por una habitación, lo que ha hecho que los arrendamientos aumenten, perjudicando a quiénes ya viven en un lugar determinado.

En el informe ejecutivo de la Subred Centro Oriente, sobre las condiciones de calidad de vida, salud y enfermedad, en relación a la vivienda de la localidad los Mártires, se indica que “el 3% de los hogares presentan situación de hacinamiento crítico y el 1.5% presenta problemas habitacionales relacionados con la presencia de humedad, tejas en mal estado y grietas en el techo, piso y en las paredes” (Secretaría de Salud, 2017, p. 6). De igual manera como se ha mencionado en el cuerpo de la presente investigación los paga diarios y los inquilinatos dan respuesta a las necesidades de la población en consecuencia de los ingresos que la población que allí vive devenga. Estos lugares dentro de la localidad tienen la similitud de ser viviendas de gran tamaño, que por lo general su estructura es vieja y deteriorada, manteniendo la misma fachada desde hace varios años teniendo modificaciones mínimas para su habitabilidad.

De acuerdo a la información recolectada, las personas mayores deben buscar algo acorde a su labor y condiciones de salud, lugares que les permitan tener un lugar seguro, pero que así mismo sea de bajo precio para así poder pasar la noche. Muchos de los encuestados dependen del subsidio económico para su vivienda y para su alimentación se apoyan en servicios como los comedores comunitarios o los centros día como el que funciona en la localidad de los Mártires, donde pueden asistir 4 días al servicio y aparte de estar en las actividades propuestas por los profesionales tienen su alimentación en este tiempo.

Teniendo en cuenta los servicios que se dan en la localidad, también hay que resaltar el Centro Noche que siendo un servicio de atención transitoria durante 12 horas, muchas personas mayores que mantienen habitabilidad en calle, recurren a este lugar cuando no les es posible acceder por dinero a un paga diario o camarote y en éste deben hacer una fila para poder ingresar, esto, sujeto a los cupos que haya en el momento, teniendo en cuenta que para este servicio, hay unos criterios

de priorización, como lo son la edad o el enfoque diferencial en el cual se inscriba la persona mayor por su condición (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018).

La siguiente gráfica demuestra las tipologías de vivienda en las que residen algunas de las personas mayores dentro de la Upz 102, muchas de estas personas se ubican en su mayoría en el barrio de la Favorita, pero además también se encuentran distribuidos entre en los barrios San Victorino, Voto Nacional, Santa fe, Ricaurte, La Sabana, La Estanzuela y La Pepita.

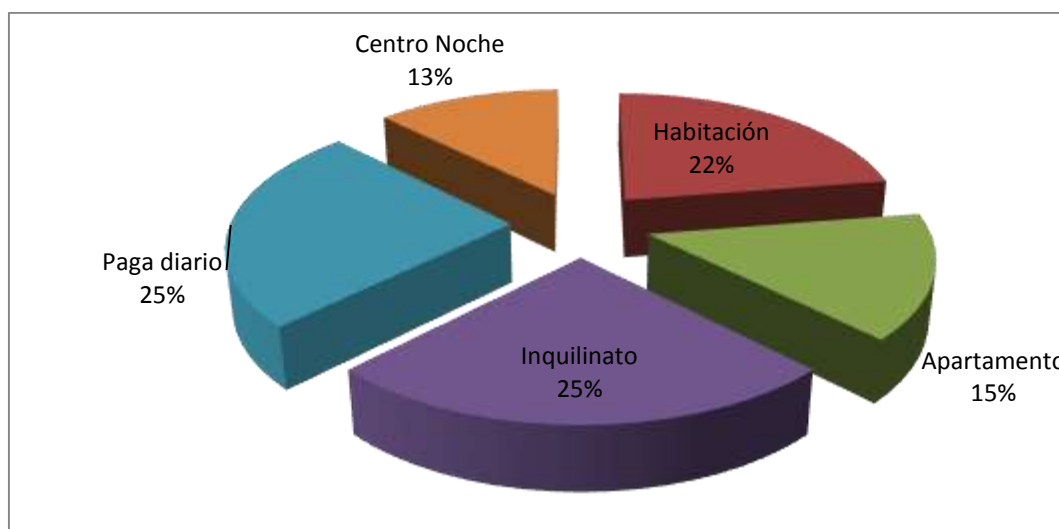


Figura 1. Tipologías de vivienda

Fuente: Elaboración propia según datos de la información recolectada para la presente investigación.

Con la información recolectada de 40 personas mayores y de acuerdo a la *Figura 1*, se evidencia que es predominante la habitabilidad en paga diarios e inquilinatos obteniendo un 25% cada una, es decir que la mitad de los encuestados residen en estos espacios habitacionales. En relación a los paga diarios las personas mayores que viven allí lo hacen en alrededor de dos modalidades lo cual se desarrolla a continuación.

En el primer caso, las personas mayores que residen allí, logran hacer algún arreglo con el administrador del lugar, que por lo general es quién se encarga de recoger el dinero de las habitaciones, que estos espacios funcionen como se deben y estén limpios; ellos, aunque el arriendo lo pagan diariamente, mantienen cada noche la misma habitación en la que se han quedado e incluso logran guardar algunas de sus cosas bajo llave. Este espacio resulta ser totalmente independiente, aunque claro, el baño lo deben compartir con las otras personas que se alojen en la casa o edificio.

En el segundo caso, la persona mayor accede al paga diario por solo el servicio de pasar la noche en una habitación que seguramente con anterioridad otros han utilizado, allí llega alrededor de las 5 o 6 de la tarde, ingresa al espacio, cancela el valor que disponga el administrador y accede al espacio donde va a dormir. Por lo general en estos lugares no dejan ingresar o salir luego de ciertas horas, en promedio luego de las 7:30 de la noche de algún modo por seguridad. La persona mayor pasa la noche allí y casi siempre salen sobre las 7 de la mañana, en algunos logran bañarse por el servicio que se presta allí, otros no y de algún modo esto también dependerá de cada persona. Diariamente el ciclo vuelve a repetirse y algunos, si en su jornada laboral les fue mejor, pagan una habitación con mejores condiciones, seguramente más limpias e higiénicas.

Con relación a los inquilinatos, en el esquema conceptual se indica que esta modalidad habitacional viene dándose desde hace varios años, esto como resultado a la necesidad de muchas personas y hogares por vivir en la ciudad y en un lugar económico que, aunque no tenga todas las comodidades, tiene lo básico para vivir allí. De esto modo en la localidad de los Mártires, alrededor de su territorio son innumerables los edificios que tienen este uso, alrededor tanto de la Upz 37 como la 102, donde se centra esta investigación, es posible encontrar casas de gran tamaño y edificios que arriendan habitaciones a módicas sumas, teniendo espacios compartidos como el baño, el patio si lo hay y la cocina en algunos casos.

La mitad de los encuestados hace uso de esta modalidad de vivienda, a nivel estructural estas casas no tiene las mejores condiciones, se observó que los pisos son en cemento que por el uso incluso se llega a ver desgastado, algunas de las habitaciones no tienen la iluminación o ventilación necesaria, la puerta de la habitación es en madera igualmente vieja y cuando se observa la extensión del edificio o casa, por lo general tienen gran fondo por lo cual son varios los hogares que en estos espacios residen. El inquilinato tiene una similitud con el paga diario y es que algunos prefieren cobrar diariamente los arriendos y casi que así, aseguran que cada persona que viva allí pague a tiempo y en los casos que no les es posible al arrendatario pagar, básicamente lo que hacen es no dejarlo entrar al lugar. Entre estas dos modalidades como se ha visto, hay grandes similitudes incluso en las condiciones de vivienda lo cual será abordado más adelante.

La *Figura 2*, demuestra la tenencia de la vivienda en la Upz 102, teniendo como resultado que el 80% de las personas mayores encuestadas cancelan un arriendo y por lo general, llevan varios años vivienda en el mismo lugar por lo cual resultan conocidos también en la zona.

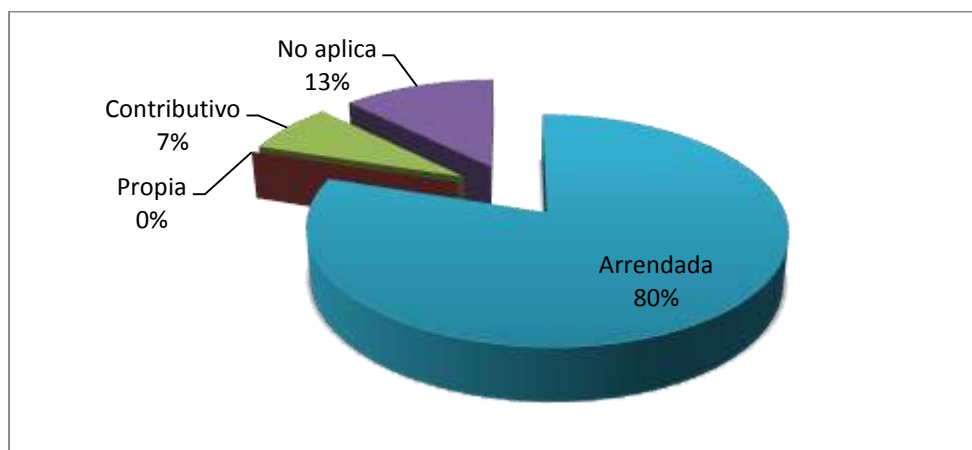


Figura 2. Tenencia de la vivienda

Fuente: Elaboración propia según la información recolectada para la presente investigación.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la gráfica preliminar junto con lo ya mencionado, se podría pensar que un paga diario en la primera modalidad expuesta, podría ser fácilmente un inquilinato, sin embargo, hay que tener en cuenta que la denominación de uno u otro, depende del contexto mismo. Un paga diario, así la persona tenga el acuerdo con el administrador o dueño, no cambia su dinámica, otras personas acceden al servicio temporal y de este modo el paga diario sigue con su denominación tal cual. Así mismo, sucede con el inquilinato el cual tampoco cambia su denominación de acuerdo a la periodicidad del pago. Esto cabe mencionarlo ya que muchos de estos lugares, han optado por cobrar diariamente por la habitación que arriendan dadas las condiciones sociales y económicas de muchas familias y de las mismas personas mayores.

Sin embargo, aparte de lo relatado frente a las diferencias entre estas dos modalidades, un aspecto es relevante entre los dos, resulta ser lo que se encuentra en la habitación, el paga diario siempre tendrá una cama la cual se incluye en el servicio y por ende en el valor cancelado, pero en el inquilinato es todo lo contrario, por lo general la persona llega y guarda sus elementos personales como una cama y demás. Casi siempre la persona lleva sus objetos personales a su habitación y de acuerdo al tiempo de permanencia en los casos particulares siempre será la misma.

Por ello más de la mitad, el 50% cancela diariamente por su habitación y en este sentido el apartado anterior toma relevancia puesto que independiente de la periodicidad que algunos tienen para pagar su lugar de vivienda, el espacio como tal no cambia la modalidad de servicio y su reconocimiento en el sector sigue siendo el mismo como se presenta en la *Figura 3*.

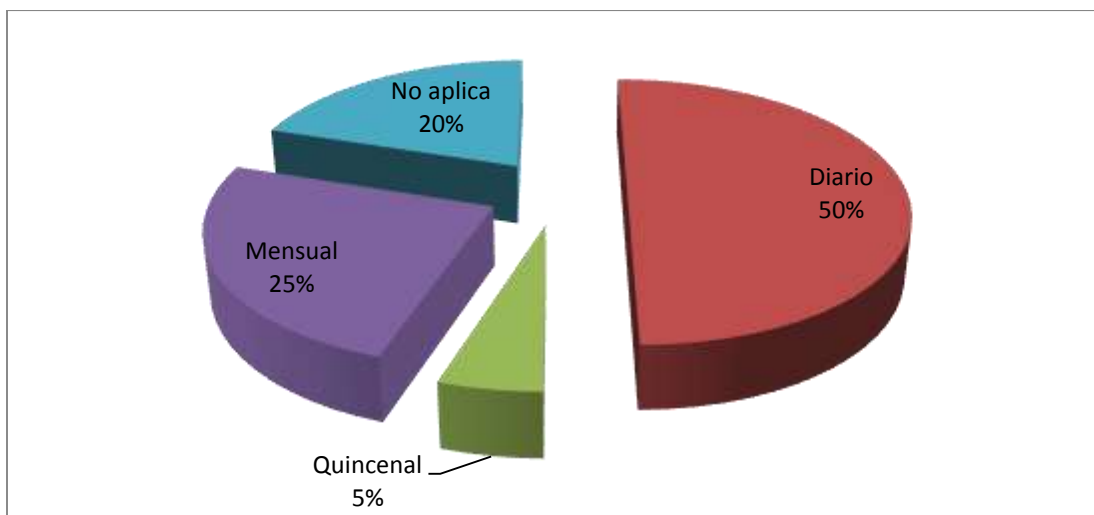


Figura 3. Periodicidad del pago de la vivienda

Fuente: Elaboración propia según la información recolectada para la presente investigación

Con esto hay que tener en cuenta que la situación de las personas mayores en relación a su vivienda es precaria y desalentadora puesto que, aunque tienen muchos de ellos el subsidio que resultan ser \$120.000 mensuales, esto claramente no alcanzaría para pagar el arriendo así pague por noche tan solo los \$5.000 diarios. Igualmente, la edad de gran parte de los encuestados incide en los ingresos que perciben. De 40 encuestados, el 60% de las personas están entre los 59 a los 70 años, la mayoría de ellos realizan alguna actividad productiva como vender algún elemento por lo general en la modalidad informal, dentro de lo que se incluyen tintos, esferos, alimentos en general que les generan ingresos entre \$8.000 hasta \$20.000 diarios, otros cuidan carros en la calle, hacen aseo en algunas viviendas y en casos excepcionales, no realizan ninguna actividad, esto debido a su estado de salud deteriorado, donde los hijos son quiénes se hacen cargo de los gastos de la persona mayor.

De este modo hay que observar que la edad y el hecho de que realicen una actividad productiva en espacios como la calle, deja a la persona mayor en situación de vulnerabilidad, además, aunque no

son muchos 12 de ellos que representan el 30% tienen edades entre los 71 a los 80 años y los 4 restantes, que representan un 10% tienen entre los 81 a los 90 años, siendo una alerta para la sociedad misma teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y poniendo en riesgo la vida misma de la persona mayor al no tener una vivienda fija y dependiendo del pago diario que deben hacer a los lugares donde duermen y en los cuales son tienen una garantía para su estadía.

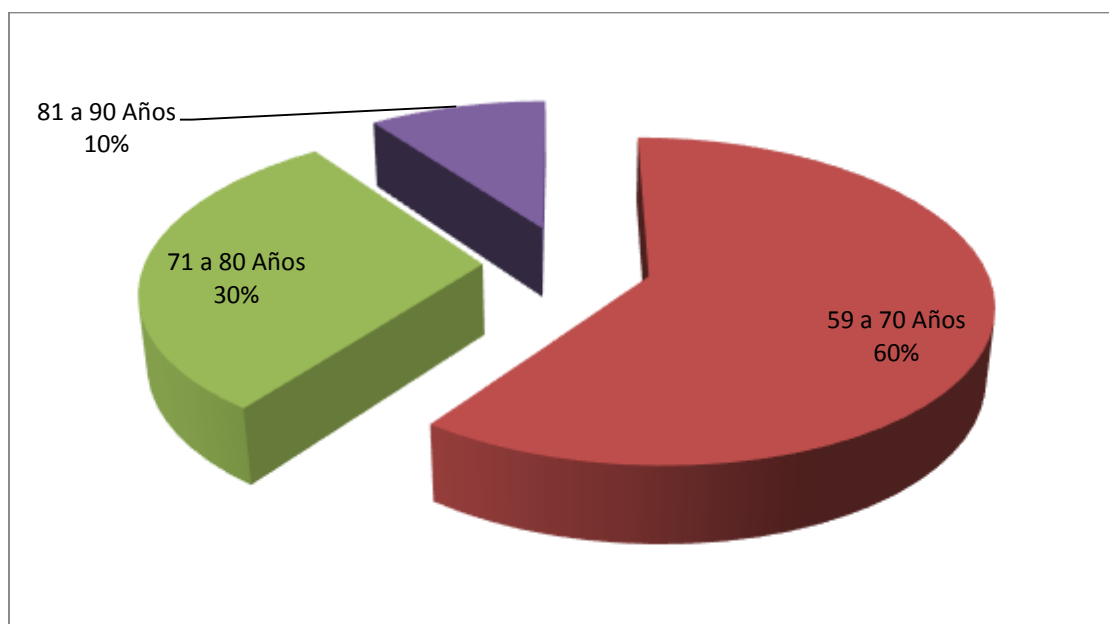


Figura 4. Edad de las personas mayores

Fuente: Elaboración propia según la información recolectada para la presente investigación

La edad resulta ser una variable a la cual se le debe prestar atención y esta toma importancia en espacios habitacionales como los centros noche que en la *Figura 1*, se representa como el 13% de los encuestados quienes refirieron quedarse en este espacio. Como se mencionó, la variable retomada, resulta ser un criterio para ingresar con prioridad al servicio, se podría decir que el hecho

de tener más de 70 años les asegura tener un techo seguro durante las horas de la noche pero este aspecto no indica que las personas mayores estén protegidas ya que la población mayor si se comparan los porcentajes de los encuestados, el mayor número de personas son los menores de este rango y en estas edades es donde se encuentra la mayoría de la población por lo que la protección que se pretende desde las instituciones públicas no resultan suficientes.

Aunque el hecho de proteger a los mayores teniendo en cuenta que serían más vulnerables en razón de su edad y claro su estado de salud que pueden llegar a tener, es pertinente, no hay que olvidar que como se dijo, la mayoría de la población mayor que no están en el rango de los 70 años adelante, tienen las mismas necesidades que por diferentes razones no pueden en algunas ocasiones cubrir y de este modo, no logran acceder a este servicio que es totalmente gratis y por motivos como el expuesto deben pasar la noche en la calle.

Esta es una de las situaciones que a muchas personas mayores aquejan, en algunos los ingresos son tan escasos que dependen netamente de los servicios públicos brindados por diferentes entidades, sin embargo, se han hecho esfuerzos por que algunos cubran parte de sus necesidades, pero la realidad de Bogotá hace que la cobertura sea menor a la demanda que la ciudad necesita.

Los centros noche, como se ha relatado a lo largo del capítulo, es un servicio transitorio, en este las personas mayores tiene una cama con las condiciones de aseo e higiene requeridas para dormir allí y aunque comparten la habitación con más personas, los espacios resultan pertinentes para pasar la noche. También pueden bañarse para lo cual les brindan un kit de aseo y aquí, también reciben una cena y en las primeras horas de la mañana pueden volver a bañarse, recibir su desayuno y salir del servicio entre las 5:30 hasta 6:00 de la mañana.

Muchos estigmatizan el servicio por confundirlo con los hogares de paso y piensan que, al ingresar a estos lugares, van a estar en riesgo sus cosas o su integridad misma. Por esto hay que hacer la claridad que los centro noche, son un servicio exclusivo de las personas mayores y aunque estas tienen una habitabilidad en calle, por lo general no consumen algún tipo de sustancia psicoactiva y así mismo, los profesionales están al pendiente de cualquier novedad no solo por estos hechos si no por la salud de algunos que puede verse afectada por algún síntoma que debe ser atendido por la enfermería.

En este lugar diariamente se hace el cambio de las sábanas y se limpia de acuerdo a unos estándares claros que exige como tal Integración Social, para evitar la pérdida de pertenencias durante la noche, estos centros adecuan bodegas en las cuales se guardan las cosas de las personas mayores bajo llave hasta el siguiente día y quién las entrega resulta ser un profesional encargado.

Este servicio es una de las modalidades de vivienda en el cual se puede indicar viven las personas mayores, estos centros están en varias localidades de la ciudad además de Mártires, se encuentran estos centros en Puente Aranda, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Rafael Uribe respectivamente.

Por consiguiente y retomando la *Figura 3* (tenencia de la vivienda), se encuentra un 13% donde la respuesta fue no aplica, ésta respuesta dada por aquellas personas que se alojan en este servicio recordando su gratuidad. Así mismo aparece un 7% para la respuesta de que la vivienda es cancelada, por decirlo de algún modo, de manera contributiva.

En este último caso, se debe tener en cuenta que efectivamente hay muchas personas que viven en espacios adecuados por otros para su permanencia y convivencia allí. No necesariamente es una habitación con las condiciones necesarias, pero tienen una cama y un espacio personal. Aunque no es un porcentaje elevado, debe retomarse ya que algunas personas mayores cuentan con una red de

apoyo social que les permite quedarse en espacios determinados. Su contribución a veces tiene que ver con cuidar el lugar donde están o trabajar en el mismo espacio haciendo algún tipo de aseo o arreglo que se requiera de acuerdo a los conocimientos que tenga.

La tenencia y los tiempos en los que cancelan los arriendos son dos variables que permiten de gran manera visualizar el panorama en el que las personas mayores se encuentran en la Upz 102 puesto que aparte de la información suministrada se puede incluso identificar parte de la situación socio económica por la que pasa esta población y así relacionar ésta situación con las condiciones habitacionales en la que se encuentra cada persona dado que el bajo poder adquisitivo influye en que las viviendas donde permanecen, no sean las adecuadas y tengan características que vulneran sus derechos fundamentales.

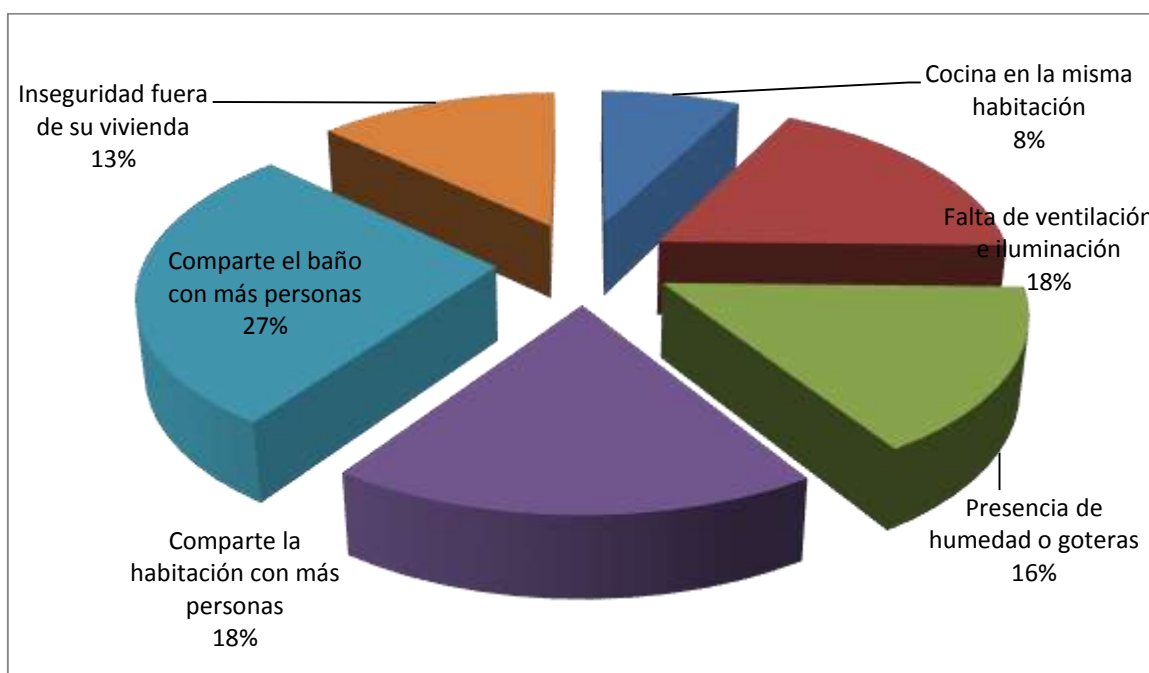


Figura 5. Condiciones habitacionales

Fuente: Elaboración propia según la información recolectada para la presente investigación

Las condiciones que se pueden observar y en las que viven algunas personas son variadas y particulares. La situación que de acuerdo a la información recolectada se presenta con mayor frecuencia, es el hecho de compartir el baño con más personas con un 27%, algunas de las personas mayores lo hacen con sus propios familiares (pareja, hijos u otros familiares) que viven en la misma vivienda, sin embargo, el 55% de los encuestados viven solos y el espacio es compartido entonces con desconocidos llegando a un número mínimo de 3 personas y un indeterminado de 10 o más que también usan el baño. De algún modo las condiciones de higiene no son las mejores teniendo en cuenta el uso frecuente del mismo y que en razón de su uso el aseo de este no se hace a diario y continuamente.

El 18% representa tanto el hecho de compartir la habitación con más personas así como la falta de ventilación e iluminación en los espacios, de acuerdo al número de encuestados resultan ser situaciones muy comunes y se dan en más de la mitad de los casos. Quiénes comparten la habitación un 38% lo hacen con sus familiares, siendo el 15% con su pareja, algo que resulta normal, sin embargo, el porcentaje restante lo hacen con otros de sus familiares lo cual indica que los espacios no resultan tener el tamaño ideal ni las divisiones necesarias para vivir allí. En muchos de los casos, padres e hijos deben dormir en la misma cama que incluso su tamaño resulta ser bastante pequeño y en otras ocasiones, aunque cada uno tiene su cama, estas se encuentran en la misma habitación, disminuyendo la capacidad de movilización en el lugar.

La relación de compartir la habitación o un espacio determinado con otras personas y la concepción de hacinamiento son para comparar dado que lo particular de cómo vive cada persona hace que este concepto se modifique y no pueda ser el mismo para todos. Gran parte de los encuestados no considera que haya este fenómeno en gran medida, pero consideran algunos, que, aunque vivan solos, el espacio de su habitación es pequeño y esto es observable durante las visitas a las viviendas.

Así, también es observable en otras habitaciones contiguas a las visitadas, que, si bien muchos indican que cada quién tiene su espacio, se observan en un solo espacio, 4 o 5 personas lo cual permite indicar que, si lo hay, al interrogar si cree que allí tienen las condiciones idóneas para vivir, la respuesta clara es no, pero la cantidad de dinero que devengan, es para lo que les alcanza y frente a ello no es mucho lo que cada uno pueda hacer.

La iluminación y la ventilación de las habitaciones, en gran parte de los casos resulta ser bastante escasa y en otros casi que nula, esto se da en razón de que siendo los inquilinatos como los paga diarios, espacios de gran fondo, muchas de las habitaciones están rodeadas de cemento y no hay la posibilidad de una ventana. La única entrada de aire resulta ser cuando la puerta de madera se abre, por esto también se da la presencia de gran humedad que hace incluso que lleguen malos olores a los cuales la persona tiende acostumbrarse, pero que al ingresar alguien externo, es notorio el olor.

Varias son las habitaciones que presentan estas condiciones, la iluminación de una habitación en muchos casos depende del uso de un bombillo y la ventilación, a veces no solo depende de las ventanas que tenga el espacio, sino que hay olores que se relacionan con el aseo que se le hace al edificio o casa en general, lo que en algunas ocasiones no resulta ser el adecuado. Pocos administradores se ocupan por pagarle a alguien para mantener el espacio limpio, sin embargo, hay que resaltar que algunos si lo hacen y por ende su cobro por habitación puede ser mayor pero esto en una clara relación con la calidad del servicio. De igual manera muchos se ocupan porque la fachada de la casa o edificio se vea bien por lo que le invierten paulatinamente en pintura y en una primera vista de estos espacios resultan verse con las condiciones adecuadas.



Figura 6. Paga diarios en el Barrio San Victorino

Fuente: <https://www.google.com/maps/@4.6068719,-74.0809096,3a,75y,1.45h,90.17t/data=!3m6!1e1!3m4!1sGUZajHO9-hTFh qQReucXTA!2e0!7i13312!8i6656>

Por otro lado y como es lógico a veces por la falta de ventilación en los espacios, la presencia de humedad es frecuente, esta característica que no es arreglada por quienes arriendan puesto que para muchos pasa como desapercibido este hecho, la persona mayor no exige que se le arregle, al preguntarles, casi que no les importa mucho tenerla y aunque quisiera intentar hablar con quién les arrienda piensan en la expresión de que “si no le gusta, puede buscar otro lugar” y de esa manera se entiende, que lo último que quieren los que reciben el dinero de las habitaciones, es invertirlo al edificio o casa.

Con todo lo relatado al cuestionar y hacer una observación atenta de cada uno de los espacios en los que viven las personas mayores, las condiciones no resultan ser el ideal para vivir, aunque muchos valoran el tener un techo donde pasar la noche, no caen en verificar detalles más allá del valor del arriendo, en muy pocos casos, en ellos se encuentran comentarios referentes a lo que se encuentra en la vivienda. De algún modo la costumbre empieza a jugar un papel importante y al llevar cierto tiempo en la misma casa sin que seguramente le suban al arriendo, hace que así la

habitación tenga una que otra gotera u olor, la persona mayor no piensa en irse. La seguridad de que conozcan a que se dedica cada uno o en general sepan de la situación particular de la persona, hace que ellos quieran mantener su espacio donde es, puesto que estos les ayuda algunos por ejemplo cuando los visitan del subsidio, saber que allí viven o básicamente les da confianza por que toman su habitación como su hogar sin importar los defectos que tenga.

Para los paga diarios, las camas en las que duermen no son las mejores, posiblemente tienen un uso prologado en años y es verificable que algunas veces están bastante deterioradas lo cual resulta ser casi que un problema de higiene y por qué no de salud para la persona mayor puesto que los colchones, por ejemplo, tienen un tiempo máximo de uso, antes de que generen algún tipo de germen. También el uso de las cobijas sin un lavado previo y uso constante hace de esto un aspecto también para revisar desde los parámetros de salubridad que seguramente estarán totalmente infringidos.

En el caso de los inquilinatos la estructura es el gran inconveniente, aunque esto sucede igual en algunos paga diarios, las paredes en general son viejas y aunque físicamente no se observe el riesgo de que se caigan, presentan rastros de humedad que seguramente la pueden ir debilitando, esta humedad hace que los espacios se sientan fríos y de igual modo como se ha dicho, se generen olores particulares. Las dos modalidades habitacionales tienen problemas que deberían estar siendo revisados por la alcaldía local o las entidades de salud, el primer agente de acuerdo a lo socializado en algunos espacios institucionales, refieren que se han ocupado de la seguridad en algunos de estos espacios, el hecho de que convivan tantas personas en el mismo lugar ha conllevado a que se presenten conflictos de diferentes índoles, dejando en casos extremos hasta muertos por las riñas que se dan dentro, teniendo en cuenta que en estos lugares, más que todo en el barrio Santa fe,

confluyen fenómenos como el de la prostitución y hasta el expendio de estupefacientes (Alcaldía Local de los Mártires, 2019).

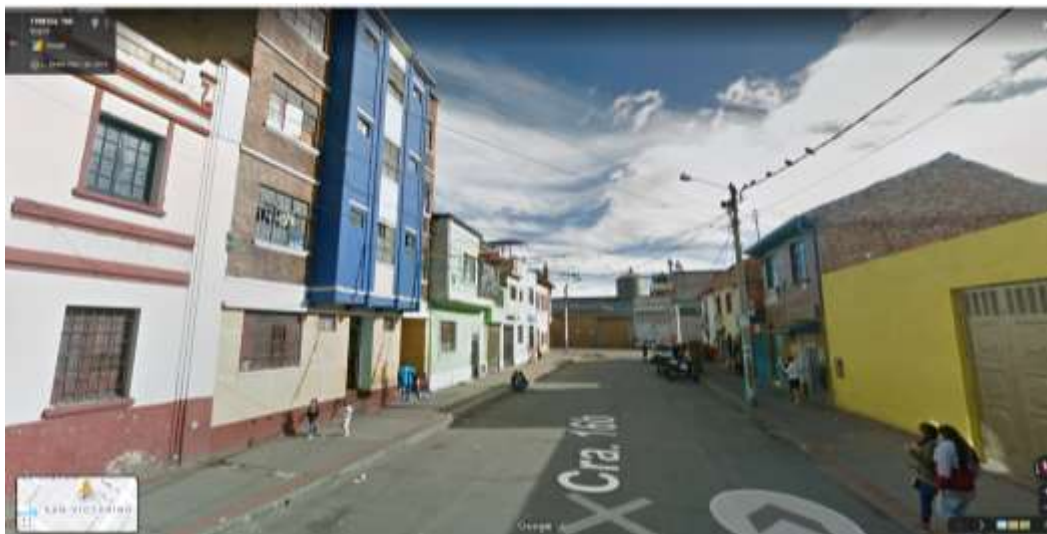


Figura 7. Zona de Inquilinatos en el barrio la Favorita

Fuente: <https://www.google.com/maps/@4.6088645,-74.0793143,3a,69.7y,202.04h,97.91t/data=!3m6!1e1!3m4!1sjhcukwF2I1tsoEB1CDVxbA!2e0!7i13312!8i6656>

En este sentido hay que tener en cuenta que en la relación al sentimiento de inseguridad dentro de la vivienda no es perceptible en casi ninguno de los casos, pero si lo es fuera de ella representado en un 13% donde casi la mitad de los encuestados identifican riesgos en el barrio donde viven, pero a casi ninguno les ha sucedido nada. Refieren que en el sector hay un tipo de alianzas donde evitan que se cometan hechos delictivos de gran magnitud para evitar que la policía esté continuamente en el barrio, esto no queriendo decir que nunca suceda algo, sin embargo, al sector tener la dinámica que tiene, es de esperar que en cualquier momento se generen operativos para recuperar el espacio público o para intentar dar golpes a estructuras de micro tráfico y explotación sexual que hay en la localidad.

De este modo, las entidades están encima incluso más en la Upz 102 dado el contexto y fenómenos que allí se encuentran, pero el hecho de que una persona mayor siga viviendo por la zona, hace recordar la confianza que les da el sector, al llevar más de 8 o más años en el mismo barrio.

Las condiciones habitacionales de ser las mejores o no, depende de lo que cada persona crea y claro, del criterio que el investigador tenga, siendo este objetivo de acuerdo al caso. No todos residen en paga diarios, inquilinatos o centros noche, en la *Figura 2*, hay un 15% de los encuestados que viven en algún apartamento lo cual cambia totalmente la visión de lo que se ha venido hablando. Aunque de las 40 personas, solo 6 indicaron vivir así, hay que tenerlos en cuenta y describir de cierto modo su espacio habitacional. Por lo general en los apartamentos un arriendo varía, y el valor de este se puede encontrar desde los \$450.000 hasta los \$600.000 mensuales, quién cancela el valor más alto por lo general tienen un espacio totalmente independiente y se ubica en una zona segura y el valor más bajo puede presentar espacios más reducidos. Las condiciones de cada sitio están relacionadas estrechamente con el costo.

Algunos apartamentos tienen los espacios idóneos y divididos para cada persona, las habitaciones tienen el uso para el cual se crearon, el baño es usado solo por el núcleo familiar y espacios como la sala y el comedor aparecen y también son de uso exclusivo de quienes viven allí. La cocina para aquellos que viven en esta modalidad de igual modo es exclusiva, siendo opuesto al 8% de los encuestados que refieren tener que cocinar en la misma habitación dado su poco espacio y claro el precio que cancelan. Mientras algunos tienen el espacio para guardar sus alimentos y utensilios para cocinar, a otros, al lado de su misma cama, les toca en el mejor de los casos en una mesa continua, poner su pequeña estufa, platos, pocillos y alimentos, pero en casi gran parte de los casos esta mesa tiene uso mixto y además de lo mencionado, la deben utilizar para dejar sus utensilios de aseo u otros elementos personales.

Entre un apartamento y una habitación hay grandes diferencias que no solo se da por el precio si no por los espacios que como se ha retomado difieren. Así mismo, se debe tener en cuenta que quiénes viven en el primero, casi siempre tienen su propio espacio para la ropa, donde tienen un armario así sea compartido pero donde saben van sus prendas, quiénes duermen en paga diario algunos llevan su ropa en maletas junto con sus demás utensilios, los de los inquilinatos y quiénes tienen el acuerdo con el administrador del paga diario por la misma pieza, tienen o una cuerda de pared a pared encima de la cama o en frente de esta y allí cuelgan cada prenda que tengan.

Por consiguiente, son claras las diferencias entre una y otra modalidad de vivienda, sin embargo, el hecho de que se viva en un apartamento no quiere decir que las condiciones resulten ser las mejores, la estructura física tampoco es la mejor, en algunos se encuentra aún el piso en madera en regular estado, humedades en algunos sectores de la vivienda e incluso al vivir varias personas en el mismo espacio, deben compartir la misma habitación pero en diferentes camas. Sin embargo, lo que permite vivir en un apartamento es la exclusividad de los espacios y esto es importante ya que la sensación de confianza, tranquilidad e incluso libertad es mucho mayor puesto que el espacio resulta ser más personal y único para quienes viven allí.

Para determinar en qué tipo de vivienda se puede vivir, los ingresos resultan ser un determinante, quienes viven en los apartamentos, los salarios son más altos, y el número de trabajadores también lo es. Para mantener un arriendo de este tipo en la localidad, los miembros deben trabajar conjuntamente para así dar alcance al pago que exige la vivienda donde aparte del arriendo, los servicios también deben ser cancelados. Quienes residen en las otras 2 modalidades, pagan con su valor diario servicios y pues los del centro noche, cabe recordar no cancelan ningún dinero, resultando este servicio totalmente gratuito.

En todas las modalidades expuestas, los servicios públicos de los cuales se hace mayor uso es el agua por el uso del sanitario y las duchas para bañarse en los casos y lugares que se puede hacer, y la electricidad, siendo utilizada para el bombillo que da luz a la habitación o apartamento y en algunos casos para quienes tienen el televisor o radio con el cual pasan parte de su tiempo. El gas propano o pipeta es usado de manera esporádica, quienes lo utilizan en su mayoría son quienes viven en el apartamento, para los casos de las personas que cocinan en la misma habitación, tienen una estufa eléctrica o utilizan el reverbero que resultan ser implementos que están más a la mano que incluso el gas natural el cual son pocos los casos que cuentan con este servicio incluso viviendo en apartamentos.

Por otro lado, aunque en la *Figura 2* y con las encuestas realizadas, el camarote no estuvo entre las modalidades en las que continuamente las personas mayores se quedan, algunos esporádicamente hacen uso de esos espacios y en relación a su funcionamiento, aunque se asemejan a la segunda modalidad de residencia en el paga diario, lo diferente resulta ser en el espacio físico como tal. En el camarote como algunos lo mencionan, es una sala o salón de gran tamaño donde en algunos hay varias camas o camarotes contiguos, allí la persona solo duerme y su espacio “personal” tan solo es la cama en la que va a dormir. Sus pertenencias deben estar al cuidado de la misma persona pues no hay armarios o casilleros donde poder guardar lo que traen. En estos lugares el precio por lo general está entre los \$5.000 hasta \$9.000 por noche. Su precio es relativamente bajo, teniendo en cuenta el servicio al que accede la persona.



Figura 8. Camarotes en el Barrio la Favorita

Fuente: <https://www.google.com/maps/@4.6086505,-74.0788607,3a,72.2y,67.7h,87.58t/data=!3m6!1e1!3m4!1siF8GisoWUPjyKQkOwOyEtQ!2e0!7i13312!8i6656>



Figura 9. Camarotes

Fuente: <https://www.google.com/maps/@4.6086505,-74.0788607,3a,72.2y,67.7h,87.58t/data=!3m6!1e1!3m4!1siF8GisoWUPjyKQkOwOyEtQ!2e0!7i13312!8i6656>

Siendo el objetivo de caracterizar los espacios habitacionales en los que residen las personas mayores dentro de la Upz 102 de la localidad de los Mártires, llegar a describirlos a veces resulta difícil cuando debe hacerse de tal modo que la subjetividad del investigador no entre en juego, sin

embargo, no hay que olvidar que muchos reconocen que no viven en el lugar ideal y que seguramente muchos de sus derechos están siendo vulnerados. Pero en este punto muchos recalcan que no aprovecharon las oportunidades que la vida les dio puesto que algunos indican haber tenido dinero, pero al no usarlo de la mejor manera, los tiene viviendo así. Sin embargo, cabe preguntarse ¿dónde está el Estado? Por qué independiente de las situaciones que en la vida sucedan, no puede normalizarse, el que una persona de 80 o más años viva en condiciones que no aseguran incluso su permanencia bajo un techo todos los días y que a esas edades sigan o deban realizar una actividad productiva ya que no tienen alguna red de apoyo que les ayude. Cabe recordar que esta población no es el desecho de los años, ellos como cualquier persona, tienen unos mínimos de calidad de vida que se rigen a través de derechos y claro de deberes y que por ello su atención siempre debe ser diferencial teniendo en cuenta sus condiciones no solo físicas si no psicológicas también.

Las condiciones habitacionales son uno de los muchos aspectos que influyen en la vida de las personas, pero aquí hay que recordar la teoría socio ambiental de Gubrium, que es la teoría sustantiva del presente documento, indica que el proceso de envejecimiento está compuesto de varios factores entre los cuales hay que resaltar que no todas las personas envejecen de la misma manera puesto que sus condiciones de vida difieren de otras en gran medida. Aquí se evidencia que desde el contexto individual el aspecto económico efectivamente limita a que la persona viva en una vivienda con las condiciones necesarias y en concordancia, desde el contexto social la expectativa no llega a ser mayor puesto que cada uno es consciente de lo que puede o no cancelar y de este modo puede decirse se acomodan a la estructura para su permanencia. Pero desde este punto se tienen en cuenta factores de diferente índole como el cultural que incluso tiene que ver con el lugar de procedencia, donde en gran parte de los casos provienen del campo, y con la

educación que muchos recibieron durante su vida que al mencionarlo muchos no superaron la primera como lo demuestra la siguiente gráfica:

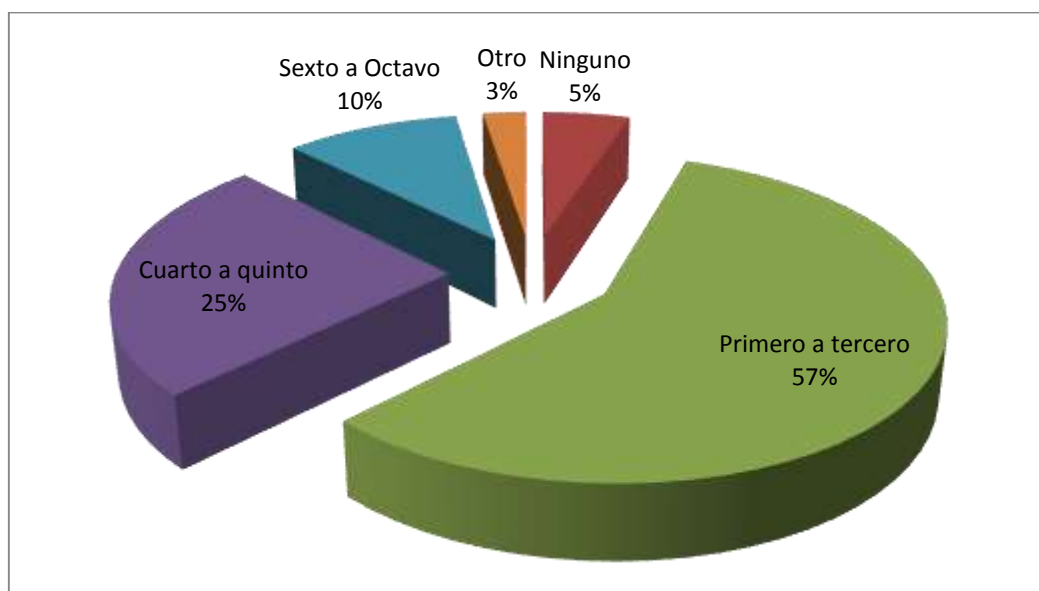


Figura 10. Niveles de escolaridad

Fuente: Elaboración propia según la información recolectada para la presente investigación

Esto demuestra que, en relación a lo visto, muchos de ellos no tienen una exigencia alta para sus lugares de vivienda, ya que desde sus inicios no contaron con las comodidades que se pretenden y sus labores económicas siempre fueron de algún modo “fuertes”. Claro que hay excepciones y aquellos que mantuvieron una calidad de vida mejor, cuando eran jóvenes ahora casi que se puede decir “les pesa” el no haber cuidado lo que mantuvieron, pero al siempre haber trabajado, tienen en su mente que así se debe seguir para poder vivir.

Varios son los factores que influyen en el envejecimiento y en que este sea digno o no, pero la gráfica anterior muestra una de tantas variables que pueden tenerse en cuenta. El nivel educativo del 57% de los encuestados no supero la primaria, sin embargo, mucho de lo que saben, lo aprendieron de manera autónoma y con eso lograron mantenerse durante parte de su vida. Pero este

factor claramente influye en sus condiciones habitacionales en el punto de la exigencia, ya que conociendo por qué no, algunos de sus derechos, tendrían el valor y el argumento suficiente para hacerlo, pero esto no sucede. No obstante, hay casos y estos más en los centros noche, donde algunos estudiaron de manera autodidacta y en espacios institucionales como este, exigen a las directivas la prestación de un servicio adecuado que respete la dignidad de cada uno.

Efectivamente el envejecimiento como lo indica Gubrium es un proceso en el que influyen muchos factores que no solo tienen que ver con lo personal, sino que lo social tiene gran importancia. Aquí las entidades de control deben tener un papel activo para que estas personas que aún siguen vivas y que le pueden seguir aportando a la sociedad, no se deterioren más en razón de su modo de vivienda. Con anterioridad se hizo un cuestionamiento sobre el Estado y su presencia en la vida de las personas mayores de la localidad.

Para muchos casos está presente y podría decirse que para el 80% de los encuestados lo viven ya que son beneficiarios del subsidio para la persona mayor y otro porcentaje así no tengan el subsidio si asisten a servicios como el centro noche, pero este cuestionamiento será de abordaje para los capítulos siguientes los cuales abordaran tanto derechos fundamentales como el comparar las condiciones habitacionales anteriormente descritas a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez.

4.2 Capítulo 2. Incidencia de las condiciones habitacionales en el goce efectivo de derechos fundamentales.

En América Latina y el Caribe hubo cambios significativos en la pirámide poblacional, que comenzaron en el siglo pasado con un notable incremento del número de personas mayores y un estrechamiento en la base de esa pirámide por un gran descenso de la población joven.

Como lo señala el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2005),

las causas del envejecimiento son el aumento en la esperanza de vida, la disminución de la mortalidad, el control de enfermedades infecciosas y parasitarias, el descenso de las tasas de fecundidad, la atenuación del ritmo de incremento de la población, y los procesos de migración. (citado por (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y Universidad Nacional, 2010).

El estudio de esta población es un tema de gran importancia por su crecimiento demográfico en Colombia, en cuanto se indaga sobre el goce efectivo de algunos de sus derechos fundamentales tales como la protección a la dignidad humana y a la vivienda digna bajo condiciones de igualdad.

En primer término, es necesario comprender que la concepción del Estado de Derecho Liberal de anteriores décadas, evolucionó al complementarse con la noción de los derechos humanos, entendidos como inherentes al ser humano, con el fin de perfeccionarse hacia el Estado Social de Derecho (Const. P., art. 311, 1991)

En el preámbulo se afirma la vida, justicia e igualdad dentro de un orden político, económico y social justo de manera que indica los principios y fines que la orientan con un efecto vinculante

sobre los actos legislativos, administrativos y jurídicos, encauzando toda la normatividad en ese sentido.

Así las cosas, la Constitución vigente resalta a la persona con unos derechos inalienables y a la familia como institución básica (artículo 5), modelo para la vida social y comunitaria, pues determina su desarrollo a lo largo de su vida, especialmente cuando se es mayor.

Al respecto, debe entenderse que todos los derechos fundamentales reconocidos en la Norma Superior son aplicables a las personas mayores, tales como la vida (artículo 11), integridad personal (artículo 2), educación (artículo 41), salud (artículo 49), vivienda (artículo 51), privacidad e intimidad (artículo 15), libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia, religión y culto (artículo 19), derecho de reunión y libertad de asociación (artículo 38), calidad de vida y un ambiente sano (artículo 79), trabajo (artículo 25), participación e integración comunitaria (artículo 103), recreación (artículo 52) y cultura (67), entre otros.

En este punto, muchos de estos derechos fundamentales son conexos, por su inescindible vinculación entre sí, de forma que al vulnerar uno de ellos se afecta al otro, tal como ocurre con el derecho a la salud y vida; la seguridad social y trabajo. Así lo menciona la Corte Constitucional, al establecer que los derechos conexos son los que no fueron expresamente consagrados como fundamentales en la Constitución de 1991 pero pasan a serlo por su estrecha vinculación con esos derechos, de manera que si no se les protege inmediatamente a los primeros se amenazaría la efectividad de los segundos. (C.C., T-491/12, p. 1,1992)

En este contexto, es esencial conocer el denominado “Bloque de Constitucionalidad”, contenido en los artículos 9, 53, 93, 94, 102 y 214 de la Constitución Política, consistente en que los tratados firmados y ratificados por el Congreso de Colombia se integran a la legislación interna. Su función

primordial es ser instrumento de aprobación del derecho internacional, avalando la conformidad de la legislación interna con los compromisos externos del Estado colombiano y al mismo tiempo, ser complemento de la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el país. Esto genera un cuerpo normativo más dinámico para adaptarlo a las nuevas realidades socio-políticas que se generan rápidamente. Entre estos instrumentos, se encuentran:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Los derechos humanos surgen por la teoría de los derechos naturales del hombre – siglos XVI y XVII -, el proceso histórico de la modernidad y el positivismo jurídico, razón por la cual se determinó ponerlos por escrito en forma ordenada. Un documento predecesor de esta declaración fue la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, aprobada por la Asamblea Francesa en 1789, como consecuencia de la revolución francesa.

En diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas, reunida en París, aprobó esta declaración, estipulando el fundamento de los derechos humanos “básicos”. Hoy en día constituye un código de conducta. Su propósito consistió en desarrollar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin hacer ninguna discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Allí se diferencian dos clases de derechos: los civiles y políticos Son los llamados derechos de primera generación; en segundo lugar, los económicos, sociales y culturales, denominados de segunda generación. Pero con el transcurso del tiempo, esos derechos han sido ampliados, llegando a los derechos del medio ambiente, paz, solidaridad, designados de tercera generación.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (1966)

Este Pacto incluye un mayor número de derechos que la Declaración Universal mencionada anteriormente. Realiza una descripción detallada e indica lo que debe hacerse para alcanzar su realización.

Comprende el compromiso de los Estados de asegurar sin discriminación el goce de los derechos en él contenidos; que dichos derechos no podrán ser limitados salvo en lo expresado por la ley; el derecho a trabajar en condiciones dignas, equitativas y satisfactorias; el reconocimiento de la importancia de la familia como base de la sociedad, entre otros.

En términos generales, establece como medio de control que los Estados Partes rindan informes sobre las medidas adoptadas individualmente y los progresos obtenidos, con el fin de asegurar el respeto por los derechos establecidos. De esta forma, serán evaluados por el Consejo Económico y Social.

En Colombia, este pacto fue ratificado por la Ley 74 del 26 de diciembre de 1968; en su artículo 9 se protegió a las personas mayores a través de la seguridad social y en el 11 se reconoció el derecho a una vivienda adecuada.

Plan de Acción Internacional de Viena sobre envejecimiento y Primera Asamblea Mundial (1982)

Ante la evidencia del progresivo envejecimiento se planteó que esta Asamblea se refiriera expresamente al envejecimiento y no simplemente a la vejez. Fue aprobado por la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, celebrada en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982. Dentro del estudio realizado sobre la vivienda y el medio ambiente se expresó: “un alojamiento adecuado y un ambiente físico agradable son necesarios para el bienestar (...) Una vivienda adecuada es

todavía más importante para los ancianos, en cuyo domicilio se centran prácticamente todas sus actividades” (ONU, 1983, p. 39)

Su propósito fundamental fue promover la idea del envejecimiento como un proceso de alcance universal.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos – económicos, sociales y culturales - Derechos de San Salvador (1988) "Protocolo de San Salvador"

En su artículo 17 determina especialmente la protección a las personas mayores. Fue ratificado con catorce países de la región de América latina y el Caribe.

Principios de la Naciones Unidas en personas de edad avanzada (1991)

Mediante Resolución No. 46 fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre del mismo año. Estos principios son: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad. Se ha pedido a los gobiernos de los Estados miembros incluir dichos principios en sus legislaciones internas.

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Declaración sobre política Internacional de Madrid y Plan de acción (2002)

Se estableció el cargo de **Relator específico** para el envejecimiento, o sea, una persona experta en el tema, designada por las Naciones Unidas para informar al Consejo de Derechos Humanos cualquier asunto al respecto.

Declaración de Brasilia - Brasil (2007)

Realizada en diciembre de 2007 tuvo como propósito establecer una “Convención Internacional sobre derechos de las personas adultas mayores”.

Busca garantizarlos el derecho a la igualdad, la no discriminación por motivos de edad, género o raza, el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y emocional, a un trato digno; el derecho a participar en la vida política, socio-cultural y a su integración; derecho a la educación y cultura; derecho a una vivienda adecuada y a entornos asequibles y sanos.

Consideraron que la seguridad social es fundamental para la calidad de vida en la vejez, pero existe poca cobertura en Latinoamérica. En cuanto a incorporar en las legislaciones de los países el enfoque de derechos humanos es muy importante para desarrollar herramientas pedagógicas y metodológicas para llevarlas a la práctica.

Como conclusión establecieron que se precisan los esfuerzos conjuntos para establecer una convención internacional que permita la protección de las personas mayores.

Segunda Asamblea y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002).

Tuvo un marcado nivel intergeneracional al tratar la situación de las generaciones antiguas, presentes y futuras. Como recomendaciones establece que las personas mayores tienen derecho a su salud en condiciones de bienestar y que tengan un entorno favorable, es decir, una vivienda adecuada con servicios públicos asequibles, interacción intergeneracional, rehabilitación para los discapacitados, etc.

Declaración de Tres Ríos – Costa Rica o Declaración de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre Envejecimiento (2012)

Fue efectuada del 6 al 8 de mayo de 2012. Destaca aspectos urgentes para atender en la región, tales como: vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas mayores, visibilizar la perspectiva de género y que las agendas de los Estados parte incluyan el tema del envejecimiento.

De manera que, aplicando la teoría a la realidad analizada, la mayoría de la población residente en la UPZ 102 Los Mártires no tienen ingresos superiores al mínimo legal vigente (\$ 828.116,00 pesos) e incluso su salario es muy inferior o es variable porque son personas mayores sin empleo permanente, pertenecen al “rebusque” (significa laborar en trabajos informales con el fin de generar dinero subsistiendo día con día), tienen escaso nivel de escolaridad, pues como se observó en la *Figura 6*, el 57% de las personas mayores no superó la educación primaria. De allí deducimos que su condición económica es baja y efectivamente es imperativa su protección estatal, familiar y social.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

El principio a la igualdad significa el reconocimiento de que todos los seres humanos somos semejantes y la discriminación implica considerar sus diferencias en forma relevante, como una vulneración a este principio. Del mismo modo, constituye una violación a la dignidad humana pues se halla íntimamente unido a la noción de igualdad. El no reconocer a una persona iguales derechos que a los otros implica una restricción a sus libertades y limita el acceso a una calidad de vida que le permita desarrollar su personalidad e integrarse en sociedad.

Las diferentes formas discriminatorias han aparecido históricamente, tales como la esclavitud, la colonización americana, el sometimiento de los indígenas, el trato diferenciado a los niños, mujeres y mayores, son ejemplos de dicha discriminación. En la actualidad, la mayoría de los países han consagrado en sus constituciones el principio de igualdad. Sin embargo, ello no ha impedido que cesen los actos discriminatorios.

En los artículos 2, 6 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se estableció el principio de no discriminación y la igualdad ante la ley.

Posteriormente, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Declaración de San José se reconoció el principio de igualdad sin ninguna discriminación, fundamentado en la definición de persona como todo ser humano.

En Colombia fue deducido como un principio de la Constitución de 1886 por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

El fundamento de la actual Carta Política consiste en no ser discriminado, es decir, que todas las personas son iguales ante la ley y “gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” (Const. P., art. 13, 1991).

También determina que el Estado debe impulsar las condiciones para que la igualdad sea efectiva. Además, reconoce una acción afirmativa: que se tomen medidas en favor de grupos discriminados. Del mismo modo, ordena atender especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta; en caso contrario, se sancionarán los abusos contra dichas personas por su estado de vulnerabilidad.

La C.C. ha conceptualizado que, existen tres dimensiones de igualdad: a) formal, aplicando la legalidad en condiciones de imparcialidad a todas las personas; y, b) material, proteger la desproporción de ventajas entre todos; y, c) la negativa de discriminación, es decir, que no se aplique un trato distinto a partir de criterios dudosos con base en condiciones de raza, género, religión y opinión política, etc. Esta igualdad se afirma en el ejercicio concreto para beneficiar a grupos marginados histórica o reiteradamente (C.C., T-030/17, p. 3, 2017)

Realmente este derecho se ha vulnerado pues las condiciones habitacionales de las personas mayores, que de acuerdo con la información recolectada no implican un amparo por su edad.

Protección especial del Estado de la persona mayor

En las Constituciones de Brasil, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Colombia, entre otros, se establece taxativamente el amparo especial a los mayores, reconociendo de esta manera algunos derechos económicos, sociales y culturales. De allí resultan los desarrollos legales de políticas y programas nacionales y distritales para el goce efectivo de esos derechos.

Es así como en el país, se establece la protección integral a ese grupo etario, integrado por el Estado, la sociedad y la familia, mediante la seguridad social integral y si hay indigencia, el derecho a un subsidio de alimentos (Const. P., art. 311, 1991).

En consecuencia, los hijos mayores de edad tienen la obligación de proveer o pagar los alimentos consistentes en vivienda, salud, recreación, alimentación, vestido, en la medida de sus posibilidades económicas. En la localidad estudiada de Los Mártires las personas mayores en su mayoría viven solos (55%) y muchos no tuvieron hijos. ¿Por qué sucede esto? Posiblemente ha habido desintegración familiar; abandono de los hijos al ver el estado físico o mental o discapacidad de la persona mayor o por las necesidades económicas tan apremiantes; algunos han venido de áreas rurales debido al desplazamiento forzado y no conocen a nadie en Bogotá, entre otros. Pero ¿dónde queda la actividad estatal? Quizá se proteja solo a algunos mayores, quienes concurren a los Centros día o Centros noche pero no a todos dada la alta demanda de esta población que en muchas ocasiones resulta ser mayor que la oferta.

En la práctica, el subsidio de alimento aunque mucho reciben el apoyo en este sentido por medio de los comedores comunitarios o en razón de alguna discapacidad que presenten, realmente el subsidio como se ha mencionado con anterioridad, es de tipo económico por el cual reciben

\$120.000 pesos mensuales. Dicha integración entre familia, sociedad y Estado como corresponsables en el cuidado de la persona mayor, parecería que es suficiente para atenderlos, pero en la práctica, ninguno acude en su ayuda.

La familia está definida como “el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla” (Const. P., art. 311, 1991), es decir, es la célula básica donde se obtiene cariño, afecto, amor, satisfacción, etc., aspectos que evitan un deterioro cognitivo y depresión, desapego e incremento de enfermedades inmunológicas en la persona mayor.

En los ancianos son frecuentes estados de ánimo particulares de irritabilidad, indiferencia, inestabilidad y pesimismo. Las modificaciones psico afectivas y biológicas y los cambios por acontecimientos existenciales, hacen del anciano un individuo más expuesto al riesgo de padecer de alteraciones psíquicas (Chong, 2012, p. 3)

También se sabe que existen normas constitucionales y legales que han intentado garantizar la realización de estos derechos, pero debido a una mala ejecución o insuficiencia de recursos, infraestructura o personal lo suficientemente calificado, se hace arduo cumplir aquella obligación y resulta evidente en el estudio realizado que, a pesar de los esfuerzos por tener centros noche o centros de protección, la labor del Estado debería llegar también a los inquilinatos, camarotes y paga diarios, pues las condiciones sanitarias que se encuentra en ellos son deplorables.

Esto responde a la incidencia de las condiciones habitacionales nocivas en las que residen las personas mayores, afectando el goce efectivo de sus derechos fundamentales a la dignidad humana y la vivienda digna, dentro de la UPZ 102 La Sabana en la localidad de los Mártires.

Derecho a la Dignidad humana

Pertenece a los derechos fundamentales debido a su carácter inalienable, o sea, que ningún gobierno puede negar a nadie, más aún a la persona mayor porque todos somos iguales.

De acuerdo con la Constitución de 1991 se establece una nueva corriente filosófica que sitúa a la persona en un lugar especial y más efectivo para dignificarlo, aspecto que se concluye del Preámbulo y de los artículos 1 al 95. Por tal razón, el respeto a la dignidad humana debe transmitirse en todas las acciones del Estado (C.C., T-571/92, p. 1, 1992)

Este derecho implica la garantía del no otorgamiento de privilegios a determinados individuos de lo que se concede a otros en circunstancias semejantes, sin excluir a nadie. Se manifiesta en la similitud entre iguales y la diferencia entre disímiles. De manera que la ley puede otorgar ventajas para generar un equilibrio a grupos vulnerables, tales como las personas mayores.

El derecho a la dignidad humana es un derecho humano fundamental, con los elementos propios de todo derecho: un titular manifiestamente determinado (las personas mayores), un objeto de protección más o menos limitado (autonomía, condiciones de vida, integridad física y moral) y un mecanismo judicial para su protección (acción de tutela). En consecuencia, constituye en sí un auténtico derecho subjetivo.

Específicamente, ha preceptuado la C.C. que la dignidad se refiere a lo humano, incluido el aspecto cualitativo de calidad de vida. Por lo tanto, para la Constitución no es suficiente que las personas vivan, sino que sus condiciones sean dignas para desarrollar su espíritu. Es por ello que dentro de la democracia participativa se incluyó el concepto de Estado de Derecho para que se resuelvan las necesidades sociales al tiempo que se cumplan los fines estatales. (C.C., T-571/92, p. 1, 1992)

La C.C. señaló tres líneas jurisprudenciales respecto a la dignidad humana y la autonomía individual, las condiciones materiales de su existencia y la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (C.C. T-881/02, p. 1, 2002)

Más adelante, la C.C, manifestó las tres expresiones de este derecho, así: (a) la dignidad expresada como un valor; b) como un principio constitucional; y c) como un derecho fundamental autónomo (C.C., T-291/16, p. 1,2016)

La Corte ha señalado teóricamente que nos asiste el derecho a la dignidad pero con las encuestas realizadas en la Localidad UPZ 102 Los Mártires se deduce que las personas mayores no pueden vivir como quieren ni subsisten adecuadamente pues sus condiciones locativas hacen que su dignidad esté sujeta a la voluntad del arrendador de turno, con un 13% de inseguridad fuera de sus viviendas y dentro de ellas, pues sus pertenencias ni siquiera reposan en un casillero; hay insalubridad y olores que afectan su ambiente físico y de salud. Quienes allí habitan no tienen los recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades mínimas de alimentación, vivienda, educación y salud, lo cual les produce exclusión, rechazo y marginación, máxime cuando se trata de mayores.

Además, no se han adoptado medidas claras ni existe legislación reguladora de los paga diarios, camarotes o inquilinatos en cuanto a temas de salubridad; incluso, no es posible que unas personas vivan de cierto modo, cuando otros pueden pasar la noche en la calle suponiéndose que el Estado y/o Distrito Capital debe velar por el bienestar de todos.

En conclusión, la vida humana merece dignidad, ya que es intrínseca a la persona y en condiciones habitacionales insuficientes es un planteamiento que cuestiona si existe en la práctica tal derecho.

Derecho al mínimo vital de subsistencia de la persona de tercera edad

Su objetivo consiste en garantizar las condiciones elementales de los mayores, por razón de su vulnerabilidad, de su “debilidad manifiesta”. En consecuencia, la C.C. estableció que implica satisfacer las necesidades básicas que tiene una persona, por lo que es necesario evaluar cada uno de los casos valorando más lo cualitativo más que lo cuantitativo

“verificándose que quien alega su vulneración tenga las posibilidades de disfrutar la satisfacción de necesidades como la alimentación, vestuario, salud, educación, vivienda y la recreación, como mecanismos para hacer realidad su derecho a la dignidad humana” (C.C., T-581A/11, p. 1, 2011).

La jurisprudencia constitucional expresa que el derecho al mínimo vital, depende de cada una de las particularidades pero en las encuestas realizadas se observa que la persona mayor que duerme en camarotes, paga diarios o inquilinatos es porque el dinero de su mínimo vital no le alcanza para pagar un arrendamiento típico; quizá podría decirse que al único que se protege es al que está en centros nocturnos pues ahí se le provee de lo necesario para subsistir por lo menos por la noche en la que se inscribe al servicio y en las que pueda seguir asistiendo.

En este derecho también puede inscribirse el apoyo económico, aunque claramente no alcanza para todas las necesidades básicas, si resulta ser un mínimo vital que va de acuerdo a un estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la persona. Sin embargo, este “ingreso” así como resulta insuficiente, la vivienda resulta permearse por este aspecto ya que le impide a la persona acceder a una habitación con las condiciones idóneas para pasar la noche.

Derecho a la vivienda digna y entorno saludable

Las personas mayores investigadas no llegan a un salario mínimo mensual legal vigente de 2019 (\$828.116) pertenecen al estrato bajo urbano de Bogotá. Ello demuestra que tienen una situación

económica escasa, algunas con condición de habitabilidad en calle con carencias de vivienda digna, escasos servicios públicos, aislamiento social y sensación de fragilidad; siendo estas por lo general personas mayores solas.

Siendo Bogotá, una ciudad conflictiva por las condiciones sociales, políticas y económicas los mayores son víctimas preferenciales por sus condiciones precarias de vivienda según el trabajo de investigación. Dicha situación se evidencia en el incesante tráfico automotor, un urbanismo diseñado incorrectamente, espacios urbanos poco atractivos, parques insuficientes y a los cuales no puede accederse por inseguridad o por la falta de tiempo que se da por la actividad laboral que debe desarrollar la persona para obtener su sustento económico.

En consecuencia, el ambiente físico, socio-cultural y afectivo es deficiente en el sector Los Mártires y si a esa circunstancia se añade el hecho de que los planes y programas para adquirir vivienda de interés social son escasos para los grupos poblacionales en general lo son mucho más para los mayores, quienes ni siquiera tienen programas de ahorro ni dinero para una cuota inicial ni subsidio de vivienda de una caja de compensación pues lo que ganan apenas si les alcanza para su diario vivir.

En el estudio realizado aparece la *Figura 2* sobre tipologías de vivienda se demuestra que un 25% de personas mayores viven en inquilinato y otro 25% en paga diario, lo cual constituye el 50% de la población estudiada donde las condiciones higiénicas, seguridad, ventilación y salubridad no son óptimas no solo para ellos sino para cualquier habitante, sea menor o mayor de edad.

Las condiciones en la *Figura 5*, se observa un 16% de humedad o goteras en las viviendas del sector estudiado permiten concluir que no se cuenta con un ambiente sano para vivir pues el hecho

de tener cocina en la misma habitación (8%), compartir baño (27%) y habitación (18%), la falta de ventilación e iluminación (18%), implican graves consecuencias para la salud y la calidad de vida.

Por lo tanto, se hace necesaria la existencia de espacios de recreación y deporte inclusivos con una planeación urbana teniendo en cuenta a todas las edades y necesidades de cada una de las personas.

Como lo ha expresado la C.C., existe la protección constitucional y legal para mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema, de conformidad con los artículos 13 y 46 de la actual Constitución, los cuales defienden los sujetos de especial protección (SEP), evitando su manifiesta vulnerabilidad y hacerles efectivo el derecho a la dignidad. (C.C., T-383A/14, p. 1, 2014)

En este sentido, se ha reiterado por la C.C., que el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, expresa el derecho a una vivienda adecuada, interpretado en la Observación General 4 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), en siete condiciones, así:

- a) seguridad jurídica de la tenencia
- b) disponibilidad de servicios;
- c) gastos soportables;
- d) habitabilidad o sea, ofrecer espacio conveniente a sus ocupantes, seguridad física, protegerlos de las condiciones ambientales, de peligros estructurales y de vectores de enfermedad;
- e) asequibilidad;
- f) lugar y
- g) adecuación cultural, (C.C., T-149/17, p. 22, 2017)

Hay aspectos que no se podrán hacer como instalar rampas, manijas de seguridad, ascensores para mayores discapacitados, pero sí son necesarias condiciones mínimas de higiene, condición que podría ser revisada por la Secretaría de Salud u otras entidades que no debe limitarse a los Centros nocturnos o Centros de protección del Distrito.

Este derecho en la práctica es vulnerado en relación con las condiciones habitacionales según la información hallada en la presente investigación debido a que no existen viviendas dignas, hay inhabilitabilidad, humedad, riesgos para su salud por el hacinamiento, transmisión de enfermedades por la insalubridad e inseguridad física.

Derecho a la integridad personal

El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra el derecho a la integridad personal, así como la Declaración Americana de Derechos en su artículo 1, lo ha determinado en que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ONU, 1948, p.1)

El derecho a la seguridad en Colombia ha sido estudiado continuamente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual ha realizado observaciones durante varios años, con respecto a capturas ilegales y torturas inferidas a los detenidos, en algunos centros de detención de Bogotá y otras ciudades colombianas.

En la Constitución vigente se dispone que: “Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (Const. P., art. 311, 1991).

Es preciso preguntarse si las condiciones habitacionales de quienes viven en la Localidad estudiada de Los Mártires constituye en sí mismo un trato inhumano o degradante, pues pasar la noche en un camarote sin derecho a baño o en condiciones higiénicas deplorables o con inseguridad y hacinamiento no constituye en sí mismo una humillación. Sin embargo, el hecho de que no haya una regulación frente a la prestación del servicio de alojamiento tanto en paga diarios como inquilinatos o camarotes, si podría indicarse un hecho que afecta la integridad personal ya que estos

lugares están incidiendo en la calidad de vida y la omisión de una realidad que viven muchos podría decirse si recae en tratos degradantes hacia la población mayor.

Derecho a la privacidad e intimidad

La Constitución anterior consagraba que nadie podía ser molestado en su persona o familia ni su domicilio registrado sin orden de autoridad competente y garantizaba la inviolabilidad de la correspondencia. No existía un denominado derecho general a la intimidad.

Por el contrario, en la actual Constitución se establece: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar” ((Const. P., art. 311, 1991).

Si se contrasta la teoría constitucional con la realidad encontrada en la UPZ 102 de la Localidad Los Mártires no puede hablarse propiamente de intimidad cuando al pasar las noches en un inquilinato, camarote o paga diario, se está durmiendo con personas extrañas, sin ninguna afinidad, ni familiaridad, sin tener vida privada, en condiciones de inseguridad pues la privacidad goza por su ausencia.

Esto mismo sucede en los centros noche, donde las habitaciones resultan también ser compartidas, aunque los espacios tienen todas las condiciones básicas, la persona mayor comparte el espacio con 5 o 6 personas más y sus elementos personales quedan guardados en un espacio destinado para este fin.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Cuando estuvo vigente la Constitución de 1886, la jurisprudencia nacional no reconoció el derecho a la autonomía personal. Con la Carta Magna de 1991 sí hubo una consagración expresa de la siguiente forma: “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más

limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Const. P., art. 311, 1991).

En relación con la expresión “los derechos de los demás”, hace referencia a los derechos que la misma Constitución reconoce a otras personas, como es el caso de los padres que pueden dirigir a los hijos. Es así como establece que se deben “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Const. P., art. 311, 1991).

En cuanto al “orden jurídico” se relaciona con las normas del Estado de Derecho o el conjunto de principios, valores y deberes que orientan la organización democrática.

Según la jurisprudencia de la C.C, el derecho al libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que se transfiere a todos los demás otorgando mayor fuerza; protege la libertad general de elección; está vinculado principalmente con la dignidad humana según la propia individualidad, autonomía y autodeterminación. Cuando se regula el derecho a la libertad de expresión, el derecho de manifestación, información, asociación, se está regulando también este derecho.

En las encuestas realizadas en Los Mártires se ha podido deducir que este derecho a pesar de su desarrollo constitucional no ha podido ejercerse realmente por las personas mayores que allí habitan ya que sus condiciones económicas no les permiten auto-determinación, sino que deben restringirse a su escaso pago informal. Sin embargo, muchos se sienten a gusto en el sector dado que allí viven hace muchos años y tanto lo bueno como lo malo lo conocen, aunque identifican que es un sector que tiene unos niveles altos de inseguridad por los fenómenos que allí se presentan, no ven un riesgo para su vida. Por lo que la libre determinación y decisión es verificable, claramente como ya se dijo también está el aspecto económico que incide de manera directa para residir en la Upz 102.

Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos

Ratificó en el artículo 17 de la Constitución de 1991 lo señalado en la de 1886, según los avances del derecho internacional. En el fondo, es una expresión del derecho a la igualdad contenido en el artículo 13 de la Constitución; del artículo 12 ibídem que prohíbe la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes; del artículo 16 que garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el artículo 28 que reconoce el derecho a la libertad, entre otros.

Este artículo 17 debe interpretarse en concordancia con algunas normas del derecho internacional de derechos humanos que obligan a Colombia: la Ley 985 de 2005, mediante la cual se adoptaron medidas contra la trata de personas, el fortalecimiento de la investigación, labor policiva y ayuda internacional; y la Ley 985 de 2005 realizó una “Estrategia Nacional contra la Trata de Personas” con enfoque de derechos humanos y con énfasis en las poblaciones más vulnerables.

Libertad de expresión, opinión y el acceso a la información

La actual Constitución determina que “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social” (Const. P., art. 311, 1991).

Este derecho constituye el primer elemento de la organización del Estado democrático porque es indispensable para la libertad. Es la base de los derechos de participación política porque permite la formación de una opinión pública libre.

Aunque este derecho no tiene una clara relación con las condiciones habitacionales, en algunas ocasiones la falta de acceso a la información se ve reflejada en los servicios que prestan las diferentes entidades entorno a su bienestar. Muchas personas mayores desconocen que hay una

política pública diferencial que los protege, no reconocen las leyes en contra del maltrato a ellos y en algunas ocasiones no saben que existen servicios como los centros día – noche o los centros de protección social.

De igual manera, el acceso a la salud se ve obstaculizada por que no conocen los canales por medio de los cuales pueden hacer valer sus derechos cuando son vulnerados al no tener una atención médica de calidad y oportuna. Aunque muchos leen continuamente los periódicos que logran recoger, o ven las noticias en los diferentes espacios a los que acceden, muchos datos importantes no los logran conocer. Aunque algunos no saben leer ni escribir, el voz a voz resulta ser el mejor canal para enterarse de las noticias o eventos que en el sector se van a realizar.

Libertad de locomoción y residencia

La Constitución vigente señala que: “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia” (Const. P., art. 311, 1991).

Las normas internacionales concordantes son: el artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (Ley 16 de 1972, artículo 22) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 51 de 1981, artículo 15).

La libertad de residencia consiste en el derecho a definir dónde se quiere establecer el sitio para vivir y el asiento principal de los negocios.

Este derecho tiene que ver con la movilidad que tiene la persona mayor en su lugar de residencia, claramente y de acuerdo a lo descrito en el primer capítulo, las habitaciones tienen un tamaño reducido lo que impide grandes movimientos en el mismo espacio, así mismo para el caso de las

personas con discapacidad física o con algún tipo de enfermedad que les impida trasladarse con facilidad, unas escaleras o hasta el acceso al baño se vuelve un constante inconveniente ya que no tienen un acondicionamiento que les permita con facilidad acceder a este.

El tener una vivienda en un sitio u otro depende de la economía de cada uno y el tener un lugar mejor acondicionado con los espacios idóneos incide de gran manera en el precio de arrendamiento, de algún modo el derecho a la movilidad y el derecho a la decisión de tener un lugar de residencia no se refleja en la realidad dado que así quieran vivir en cierto lugar, el dinero será el determinante para acceder al mismo.

Las condiciones idóneas se pueden encontrar en los servicios institucionales donde la atención es integral y especializada para las personas mayores que allí asisten y de algún modo intentan que la persona pueda desplazarse con facilidad por el sitio o mínimo lo haga en compañía de alguien que este al pendiente de su recorrido.

Derecho de reunión y la libre asociación

La actual Constitución indica que: “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho” (Const. P., art. 311, 1991).

Con relación al segundo derecho, se establece que: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad” (Const. P., art. 311, 1991).

El reconocimiento específico del derecho de la manifestación es un gran avance para las personas pues son el medio de expresión política de los grupos marginados que expresan su inconformidad

frente a las políticas gubernamentales de esta forma. Y ello, contribuye al desarrollo de la democracia participativa.

En la población mayor de la Upz 102, se aprecia una insuficiente cohesión social; sin embargo, en espacios como los centros noche al reunirse en un mismo servicio, es posible observar que las personas mayores se unen para exigir una correcta prestación del servicio que sea en pro del goce efectivo de sus derechos fundamentales. Aquí no se debe desconocer que hay muchos liderazgos que en la localidad se van acentuando, así mismo no es de olvidar los espacios que durante el presente trabajo se han relatado como los consejos de sabios a nivel local y distrital, los cuales son desarrollados con personas mayores que buscan mejorar la calidad de vida de quienes viven en su localidad para así desde la política pública ser garantes de derechos estando al pendiente de los que más vulnerados se observan en el territorio.

En estos espacios el tema habitacional, aunque reconocen es una problemática evidente dentro de la localidad no solo por los paga diarios, camarotes o inquilinatos, sino por los hogares geriátricos que en la Upz 37 se encuentran, no hay acciones concretas o propuestas definidas para atender esta situación. En varias ocasiones las discusiones se llegan a basar en el aumento del subsidio económico el cual no depende del nivel local, sino que tiene incidencia en el nivel distrital y hasta nacional.

Derecho a la participación e integración comunitaria

La Constitución vigente señala:

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Const. P., art. 311, 1991).

La participación comunitaria resulta ser muy baja dada la situación socio económica de las personas mayores que en la Upz 102 residen, la urgencia de tener un ingreso diario para sus necesidades básicas sigue teniendo mayor prioridad que incluso ir a escuchar alguna persona sobre algún proyecto que quiera emprender en el territorio. Aunque en este punto hay que tener en cuenta que esta población es la mayor llamada durante las épocas electorales, ya que muchos de ellos aún mantienen la responsabilidad de ir a votar, por lo que muchos aspirantes a diferentes puestos públicos buscan espacios donde se reúnan para así poder atraer con propuestas que por lo general no llegan a cumplirse cuando son elegidos.

En este derecho, los servicios institucionales nuevamente tienen una fortaleza y es que al tener varios beneficiarios, es posible reunirlos alrededor de actividades culturales y artísticas que les permite incluso salir un poco de la rutina, de este modo el derecho a la cultura, la recreación y el esparcimiento se reflejan en la realidad dado que las entidades ponen los recursos para que este tipo de escenarios se den con mayor continuidad ya que aportan no solo a la política pública del envejecimiento y la vejez, si no que apuntan a otros objetivos que desde los niveles locales se proponen en relación a la integración de la comunidad en pro de un objetivo común.

El artículo 52 de la Constitución consagra el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para la formación integral de las personas. Aunque en la localidad son varios los parques que se pueden encontrar allí como el del Renacimiento que hace muy pocos años abrió sus puertas, hay que recordar que mucho no tienen el tiempo para aprovechar estos espacios puesto

que la urgencia de su trabajo para tener asegurada su habitación o su plato diario de comida hace que para ellos los espacios de recreación sean innecesarios y casi que para muchos resulta una pérdida de tiempo puesto que como ellos indican “nadie les va a regalar para su habitación o para vivir”.

Sin embargo, hay una oferta institucional entre la que se destaca lo que se creó a través del Decreto 936 de 1998, el pasaporte vital con acceso gratuito o con descuento, a espectáculos recreativos, deportivos, turísticos y culturales a las mujeres mayores de 55 años y hombres mayores de 60 años y/o pensionados sin distinción de edad. Este un servicio que muy pocos conocen pero que día a día son más los que buscan tenerlo dado que reconocen la importancia de hacer algo diferente en algunos de sus días.

En la observación de la localidad analizada los mayores tienen un relativo acceso a la cultura, recreación y deporte pues en esta localidad hay reducidos parques, insuficiente difusión de los programas de Bogotá, aunque es innegable que alguna propaganda realiza el Distrito.

4.3 Capítulo 3: Las condiciones habitacionales a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez

Las personas mayores como se ha mencionado alrededor de la presente investigación, tienen una serie de particularidades que indican cómo es su proceso de envejecimiento y desde lo que indica Gubrium (1973) citado por Ibáñez (1979) en la realidad es observable que de acuerdo a los factores socio económicos como el trabajo y por ende la economía e incluso la salud misma y las redes sociales o familiares que tengan, este proceso resulta ser complejo y difícil por lo cual su dignidad en muchas ocasiones se ve vulnerada y la desprotección de esta población se observa cada vez mayor.

Las condiciones habitacionales son tan solo un aspecto de la vida de esta población, sin embargo, como se ha visto en el primer capítulo, y en el segundo, su relación con el goce de sus derechos fundamentales como vivienda digna, protección, dignidad humana, entre otros, haciendo comprender, el cómo viven ellos, es una problemática que los coloca en una situación de riesgo afectando su calidad de vida.

Desde el año 2010, existe la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital (PPSEV), ésta tiene como antecedente al Concejo de Bogotá de noviembre de 2006, quien expidió el Acuerdo 254 en el que se establecieron los lineamientos de la actual política.

A partir de allí, la Mesa Distrital de Envejecimiento y Vejez en el 2007 celebro una consulta tener en cuenta los diversos puntos de vista tanto de la sociedad civil como de las diferentes entidades que tengan relación con esta población, lo que permitió fundamentar tres orientaciones prioritarias establecidas por el “Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002: las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y creación de un entorno propicio y favorable” (ONU, 2002, pp. 13-50).

La PPSEV tiene como objetivo garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores buscando que vivan con dignidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010). Esta fue creada a partir de las repetidas situaciones de vulneración que se veían desarrollando en torno a esta población buscando dar una atención integral a las necesidades y problemáticas que a las personas que se encuentran en esta etapa del ciclo vital, les han venido afectando. En este sentido cabe recalcar que de acuerdo a la ley 1276 de 2009, una persona mayor es toda aquella que

cuenta con sesenta (60) años de edad o más (...) una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (Ley 1276, 2009, art 7).

Esta política, aborda una serie de dimensiones y ejes que abordan a la vejez desde una mirada integradora, basándose en la dignidad humana siendo este, el valor fundamental.

La vivienda y los modos de vivir de las personas mayores son aspectos que se encuentran inmersos en esta política. De aquí es importante hacer relación entre el primer y segundo capítulo con la PPSEV, aunque tiene un fin genuino y humano la realidad indica que las condiciones resultan ser diferentes y que en algunos puntos no logra, alrededor del tema de la vivienda, cumplir los objetivos de protección y prevalencia de derechos de esta población dadas las condiciones precarias en las cuales se ha relatado se encuentra estas personas en la Upz 102.

Inicialmente hay que recordar que los inquilinatos, paga diarios y camarotes no presentan las condiciones mínimas para residir allí, y como se ha relatado las condiciones físicas en sí tienen una afectación directa hacia la persona en relación al goce efectivo de algunos de sus derechos fundamentales. Al retomar la PPSEV en los objetivos específicos de manera general, se establece el crear progresivamente ambientes que reduzcan los factores generadores de desigualdad, movilizar y articular redes de protección alrededor de la seguridad e integridad física de las personas mayores y transformar cualquier imaginario social adverso y acciones discriminatorias en torno a la vejez.

De este modo las entidades públicas, en especial la Secretaria de Integración Social, quien lidera la ejecución de varios de los lineamientos de la política, prestando servicios a las personas mayores

que apuntan a cumplir de modos diferentes los objetivos propuestos, aunque en la realidad que viven estas personas mayores indica que el Estado no se hace presente para esta población. Y realmente la entidad en servicios como los apoyos económicos, los centros noche y los centros de protección, son superados por la cantidad de posibles usuarios. El servicio institucionalizado presta atención integral a la persona de acuerdo a su condición física y por lo general no tienen ninguna red de apoyo que permita satisfacer las necesidades básicas de la población mayor.

Por ende, las condiciones habitacionales en las que viven algunas de las personas mayores, no evidencia los objetivos de la PPSEV, aunque claramente no se podrán seguir al pie de la letra dada la transformación continua de la dinámica social que existe en el territorio. Es visible que dormir en espacios con humedad, compartiendo el baño con más de 10 personas, no tener un espacio privado donde descansar, como sucede en el caso de algunos paga diarios y camarotes, podría catalogarse como una acción discriminatoria, en razón del poder adquisitivo que tiene cada persona para acceder al servicio de alojamiento. De algún modo el valor que se paga por una u otra habitación no debería ser un factor de incidencia en la calidad y condiciones del espacio, todos deben tener el derecho de residir en las mejores condiciones, en cuanto la habitación por la que pagan, para así pasar su noche con dignidad y seguridad.

Partiendo desde los objetivos, es claro que se pretende la integralidad en el abordaje hacia la población mayor, pero no sólo puede ser dado a quienes son beneficiarios de los servicios que prestan las entidades, si no que se debe acoger también a aquellos que se encuentran en alguna lista de espera o para aquellos que no pretenden ningún servicio, pero sí residen en las condiciones habitacionales ya caracterizadas.

Ciertamente los ambientes y la zona misma en la que residen estas personas, no resulta ser la más idónea, aunque muchos sientan la seguridad en el barrio, por su continua residencia allí y

conocimiento de la dinámica del sector, no se puede desconocer que es una zona volátil, que en cualquier momento puede desarrollarse alguna situación de desorden público que los afecte en su integridad física o psicológica. Sin embargo, es claro que, desde el ordenamiento jurídico, la libertad y el libre desarrollo de la personalidad, son derechos que se deben respetar y por ello se podría pensar que, en ciertas zonas, no deberían vivir adultos mayores o exista prohibición debido al riesgo que representan, cuando posiblemente, han creado lazos sociales o han vivido muchos años y por ende la zona les resulta conocida. Pero deberían las entidades de control como la Policía, la Secretaría de Salud, Secretaría de Hábitat, la Personería y otras, ser las encargadas de revisar estos lugares y regular su funcionamiento, puesto que son claras las irregularidades en estos sitios y que seguramente puede encontrarse lugares que son usados como fachada para el expendio de SPA (sustancias psicoactivas) u otros negocios ilegales.

En este sentido, aquellos entornos saludables, no son palpables en la realidad y el disfrute de servicios como el relacionado con el alojamiento, genera situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social que, sin intervenciones prontas y efectivas, la calidad de vida de las personas mayores y las futuras, seguirá deteriorándose y así agravándose como se observa en la Upz 102. Teniendo en cuenta este panorama, alrededor de las condiciones físicas para vivir dignamente la PPSEV tiene una dimensión, "vivir bien en la vejez", en la cual desarrolla lo referente a las condiciones de vida materiales o lo que se denomina la dimensión "patrimonial" de la política.

En esta dimensión, hay dos ejes que directamente tienen que ver con la vivienda, el primero denominado "techo, comida y sustento" donde las líneas de trabajo se enfocan hacia la seguridad económica, el trabajo, la vivienda y la alimentación, y el segundo eje que se denomina "entorno sano y favorable" siendo sus líneas el ambiente sano y la movilidad. "Vivir bien en la vejez", busca mejorar la capacidad de respuesta del Estado, para el acceso a bienes y servicios en igualdad de

oportunidades que permitan a la persona mayor tener una vida digna. De este modo, dice la política, resulta “intolerable la incapacidad del Estado frente a situaciones de desigualdad, discriminación e inequidad” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010) A continuación, se presenta un esquema tomado de la PPSEV donde se reflejan cada una de las dimensiones de la política.



Figura 11 Ejes de la política distrital

Fuente: Imagen tomada de la PPSEV (Agosto de 2010)

Teniendo en cuenta el abordaje que se ha hecho sobre la Upz 102, hay una inobservancia frente a lo que son los inquilinatos, paga diarios y camarotes, la respuesta del Estado no puede dejarse de lado. Sin embargo hay que retomar a modo general los servicios que apuntan a esta dimensión, los centros noche que fueron una modalidad de alojamiento al que acceden algunas personas mayores de manera transitoria, los centros de protección, servicio institucional donde a la persona mayor se les presenta toda la tensión necesaria de acuerdo a sus condiciones y sus necesidades básicas se cubren en su totalidad y el apoyo económico que recibe la persona mensualmente por valor de \$120.000 en razón de su vulnerabilidad.

Estos servicios apuntan a proteger de cierto modo las condiciones y necesidades de vivienda, que no logran satisfacer junto con el derecho y la necesidad de una alimentación saludable que también

llega a seguir atendida y esto es importante, ya que en esta etapa tiende a ser olvidado siendo que la preocupación de un techo para pasar la noche sea la de mayor prioridad que un plato de comida.

“Vivir bien en la vejez”, tiene en cuenta el principio de independencia de las Naciones Unidas, los ambientes seguros y especiales para esta población. Los centros noche se inscriben como aporte dado, siendo aparte el servicio como tal de alojamiento. Hay un equipo de profesionales que están prestos para atender desde el área psicosocial, el aspecto nutricional e incluso la salud, buscando mejorar las condiciones de la población que atienden.

Sin embargo, aunque el servicio tiene aspectos a resaltar, como es la prestación del mismo y cada uno de sus componentes, hay que ser realistas y los cupos no resultan ser los suficientes e incluso el apoyo económico tampoco. Aunque quienes son beneficiarios de este último, tienen unos días restringidos para acceder a este servicio, dado que el objetivo del apoyo económico es que puedan complementar con su quehacer o redes de apoyo sus necesidades básicas y por ende estos centros sean para personas sin ningún otro servicio, es importante resaltar que la cobertura no alcanza.

En la realidad, si una persona mayor pagara todos los días un “paga diario o camarote” como el que se muestra en las imágenes a continuación, por una cama \$5.000 diarios, al hacer la cuenta por los 30 días del mes, el valor sumario para todas las noches es de \$150.000. De este modo, la persona debe hacer otra actividad para complementar el pago de su vivienda, pero ¿su alimentación de qué manera es solventada? Muchos se inscriben en el comedor comunitario y de allí obtienen el almuerzo. Es evidente que las necesidades básicas llegan a ser cubiertas, pero la persona mayor deba emplearse en algún oficio u otra actividad, en lugares donde tienen conocidos que permiten por medio de trabajo, devengar algún dinero diario, con el cual subsisten mientras llega el siguiente pago del bono o mientras se logran quedar en el centro noche nuevamente.



Figura 12 Foto de un paga diario (modo de vivienda del sector)

Fuente: Fotos tomadas en un paga diario de la localidad para el fin de la investigación.



Figura 13 Foto al interior de un paga diario del sector

Fuente: Fotos tomadas en un paga diario de la localidad para el fin de la investigación.

Debe recordarse, que las actividades informales en la calle, son en las que la mayoría de estas personas mayores se desempeñan, razón por la cual el alojamiento en horas de la noche tiene gran importancia, dado que tener un descanso tranquilo incide en que la persona al día siguiente se levante de la mejor manera, con la energía necesaria siempre cuidando su salud y calidad de vida.

Con estos hechos es evidente que las necesidades de ellos superan cualquier índice y cobertura en los diferentes servicios y la solución no resulta subir el subsidio dado, sino también el mejoramiento de la economía y política del país, desarrollando estrategias que permitan mejorar la cobertura en los centros noche con oportunidad y calidad y para el futuro, el envejecimiento activo tiende a ser un punto de referencia para que las condiciones de vida de todos se vayan transformando y por ende mejorando.

Según el Ministerio de Salud, la velocidad, para que las personas de 65 años o más pasen de representar un 7% a un 15%, en Colombia tendrán que haber pasado 20 años, iniciará en 2017 y finalizará en 2037, momento en el que la sociedad colombiana se considerará formalmente envejecida (Ministerio de Salud, 2015). Desde este punto, hay que prestar atención a los niveles cada vez mayores de envejecimiento que se tiene en el país, hay que tener en cuenta que la salud y el bienestar en esta etapa dependen de la calidad de vida adoptada desde el nacimiento.

La situación de la persona mayor resulta ser compleja dados los diferentes fenómenos sociales que alrededor de la población se van gestando; hasta el 2010 se creó una política en Bogotá que los atendiera pero en ese punto las necesidades y situaciones particulares de ellos se van agravando, la política y cada uno de los servicios resultaban siendo medidas paliativas frente a la creciente habitabilidad en calle de personas mayores, la inseguridad económica junto con la falta de atención

y protección por parte de su propia familia, la sociedad y el Estado, situaciones que dada su complejidad, su atención para llegar a transformarlas resultaba difícil en su totalidad. No se deben desconocer los esfuerzos que se han realizado, pero hay que ser precisos en indicar que las condiciones habitacionales en las que viven muchas personas, aunque en ciertos lugares como los hogares geriátricos es vigilado en alguna medida, las modalidades de alojamiento que se han visto no tienen un seguimiento al que se pueda acceder y de los cuales haya cifras o acciones concretas de los espacios.

De esta manera la calidad de vida de las personas mayores se está viendo afectada no solo por los hábitos de vida que hayan tenido en su momento, si no por el contexto en el que su vejez se va desarrollando. Los servicios habitacionales con humedad, poca iluminación y por ende olores no resultan ser los más agradables y saludables, hacen que la persona paulatinamente tenga un deterioro en su salud, partiendo de la idea que sus preocupaciones están en otras situaciones más urgentes como el techo y su alimentación e incluso el no tener una red de apoyo social o familiar incide también en que haya una despreocupación por su bienestar, dado que nadie está pendiente de sus necesidades y aunque vayan a su EPS por algún requerimiento, no cuentan con los medios o la información necesaria para hacer valer sus derechos en el área de la salud.

La vivienda resulta más que indispensable para su adecuada recuperación; sin embargo, para muchos los días en el hospital, son el tiempo para la recuperación ya que su inestabilidad económica, por ende, vivienda y sin las condiciones mínimas para vivir, en el momento del alta médica, deben volver con premura a su actividad laboral o apoyándose en la buena voluntad de conocidos e instituciones puedan tener un mayor tiempo de cuidado.

Contrario a los servicios ofertados por entidades públicas, las modalidades de vivienda en la que la mayoría de encuestados residen, no cumplen con estas condiciones y aunque ellos no se sienten

“inseguros” como se ha dicho, la cuestión básica de no saber dónde pasar la noche o el temor de saber si un día van a tener o no para pagar la habitación revela un nivel de desprotección que incide de manera directa en que cada vez se presten diferentes lugares que no son aptos para habitar pero que al verse la necesidad de alojamiento y el lucrarse de esto, hace que aquellos paga diarios y camarotes se propaguen por la Localidad de Los Mártires. En este punto cabe indicar que estas 2 modalidades de alojamiento, no solo existen en la Localidad 14, gran parte de estos lugares también se encuentran en la Localidad de Santa Fe en el Barrio San Bernardo, lugar que, por su también ubicación cercana, resulta ser atractiva para muchas personas mayores quienes, aunque cambien el barrio, sienten estar en una zona similar a la anterior. Así mismo sucede con la localidad Antonio Nariño en el Barrio el Restrepo, donde es igualmente posible encontrar estos lugares.

De este modo, cabe indicar que la problemática no es de una Localidad en especial, se presenta en otras y aunque en localidades como Fontibón, Ciudad Bolívar, Bosa y otros no haya paga diarios, camarotes o inquilinatos, si hay una dinámica social que también indica que las personas mayores no viven en las mejores condiciones. En algunas se encuentra el fenómeno de la “pobreza escondida” donde quienes viven tienen en su vivienda una fachada “agradable” pero al ingresar a los espacios, puede encontrarse humedad, hacinamiento, poca iluminación y hasta la alimentación se ve mermada, en razón de gastos que genera el lugar como tal.

Este estudio indaga las condiciones habitacionales, dentro de la dimensión vivir bien en la vejez, en el eje tres inciden específicamente, ya que este denominado techo, comida y sustento busca la satisfacción de necesidades materiales esenciales para proteger la vida y la dignidad humana contando con un sitio donde vivir, alimento conveniente y con los medios suficientes económicos para vivir (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010). Ello comprende los siguientes derechos: la seguridad económica, el trabajo, la vivienda y a la alimentación y nutrición.

Los servicios de acuerdo a su desarrollo y aplicación en la realidad social apuntan al cumplimiento de los objetivos propuestos en esta dimensión; sin embargo, el tema de la vivienda no tiene grandes avances y por mucho se llega un 50% de cumplimiento. Dentro de las estrategias del eje tres, se establecen los proyectos de vivienda de interés social, siendo un programa que está a nivel nacional, pero que prioriza a familias con personas mayores. Aquí, esta acción no resulta tan posible, dado que gran parte de los entrevistados viven solos y por lo general no tienen ninguna red de apoyo que les aporte a su vida. Así mismo, sus ingresos resultan ser tan inestables que ingresar a un ahorro programado para crédito de vivienda, realmente es imposible y a esto se le suma su edad, que para muchas entidades bancarias también resulta ser un obstáculo.

En la estrategia mencionada que directamente tiene que ver con la vivienda de las personas mayores, menciona una política de mejoramiento integral de barrios, en donde se ubica la Localidad de Mártires, se desarrolla la renovación del centro de Bogotá, plan de la actual administración, donde a partir de acciones de mejoramiento, derrumbe y reconstrucción de edificios, buscan cambiarle la cara al centro más importante del país. Sin embargo, parte de las viviendas que funcionan como paga diarios, camarotes e inquilinatos, no tienen una intervención directa y ahora teniendo en cuenta el proyecto del metro, se piensa por ejemplo desde la avenida caracas, alrededor de dos manzanas serán compradas por el gobierno para desarrollar esta obra.

En este sentido, aunque a nivel arquitectónico la ciudad podría llegar a mejorar, pero es cierto que muchas familias y personas mayores, no van a tener un lugar donde descansar tan seguro, ya que al irse varias de estas viviendas tendrán que migrar a otros barrios donde puede que el precio varíe de tal modo que no lo puedan cancelar con facilidad o sea lo contrario y por ello las condiciones físicas empeoren su calidad de vida.

El eje de techo, comida y sustento se compone de otras estrategias sin embargo para la vivienda el que aplica solo resulta ser el de los proyectos para la creación de espacios habitacionales propicios para esta población, también se pueden encontrar todo lo relacionado con temas de pensiones o ingreso básico universal, incrementos en los subsidios, generación de fuentes de empleo, alimentación saludable entre otros, que de modos diferentes el Estado intenta desde su capacidad y objetivos atender por medio de diferentes servicios.

Allí hay una estrategia que tiene que ver con hábitos saludables y desde este punto, es un aspecto al cual se le debe seguir invirtiendo, puesto que dado el alto nivel de envejecimiento que se está dando en el país, el generar conciencia en el auto cuidado, en proyectarse hacia el futuro desde el ahorro, el cuidado de las relaciones sociales y familiares para en esta etapa, tener una calidad de vida que le permita vivir en sociedad con plenitud y tranquilidad, en un marco de deberes, pero también derechos que serán protegidos por el Estado y a los cuales les aportará la sociedad al también ser consecuentes y respetuosos con el lugar que las personas mayores ocupan en la actualidad en su momento.

Hay que tener en cuenta el eje 5 que se denomina entorno sano y favorable, busca la defensa del “medio ambiente para una mejor calidad de vida de las personas mayores, para su circulación segura y amable por la ciudad. Este eje aborda las siguientes líneas/ derechos: ambiente sano y movilidad” (Alcaldía de Bogotá, 2010, p.35). Al tomar este eje desde el estricto lenguaje escrito, se puede indicar que éste no está aplicado en la realidad y con el panorama evidenciado en el primer capítulo, hay una vulneración a los mínimos de calidad de vida que debe asegurar el Estado y la sociedad.

Los inquilinatos, paga diarios y camarotes no tienen las suficientes adecuaciones para que las personas mayores se movilicen dentro de la vivienda, en primer lugar la habitación resulta ser

pequeña por lo que el movimiento resulta ser mínimo y en otro punto, las personas con discapacidad, como uno de los entrevistados que permanece en silla de ruedas por la ausencia de sus dos piernas, el acceso al baño resulta ser difícil dado que no está acondicionado para sus necesidades y de igual manera el moverse por la misma vivienda presenta dificultad tanto por el acceso a la misma casa como incluso para entrar en su habitación y acomodarse. Con este panorama el derecho a la movilidad resulta estar mermado y no resulta ser efectivo en la realidad de esta población.

El derecho a un ambiente sano, es otro que no se observa aplicable al contexto, claramente los modos habitacionales de la localidad y los precios hace que todo tipo de población se aloje en estos espacios, siendo en algunas familias el consumo de algún tipo de sustancia o su modo de vida resulta incluso conflictivo para muchos, lo que incide fuertemente en la convivencia pacífica en estos lugares. Aunque muchas de las personas mayores, no prestan la atención a casos como los mencionados, si afirman ver estas situaciones donde viven. El nivel estructural de las viviendas y siendo reiterativo indicar que las condiciones físicas, no son las adecuadas y de aquí que el ambiente no sea el más sano para la persona, dado todas las consecuencias que generan situaciones como la humedad y la baja iluminación, así como el estado de la cama.

El eje cinco, en relación a los derechos no cuentan con el trabajo necesario para su cumplimiento y trabajo entorno a la propuesta, que desde los servicios institucionales conservan las condiciones que le permiten una adecuada calidad de vida a quienes están inscritos en ellos, esto para el caso de los centros nocturnos y centro de protección social, es de aclarar que la mayoría de la población mayor actual no se encuentra en estos. Por ello aunque han trabajado para aplicar esta política en la vida cotidiana, es claro que la mayoría no han accedido a estos espacios, por lo que el nivel de cumplimiento no tiene los índices positivos pero las entidades desde su capacidad a modo general

se puede establecer cumplen con lo que les corresponde y el hecho de proponer o no la creación de más cupos o subsidios cabe anotar que viene desde un nivel superior como resulta ser el Gobierno Nacional quien podrá no aprobar un mayor presupuesto para esta población.

De diferente modo, la política busca desde las condiciones habitacionales propiciar una mayor calidad de vida, pero este aspecto debe ir de la mano del conjunto de temas que propone también la PPSEV. En este aspecto hay una dimensión que se denomina “vivir sin humillaciones en la vejez”, es cierto que las viviendas y el cómo viven las personas mayores en la Upz 102 no son las mejores pero además de esto, algunas veces ellos sufren situaciones de maltrato, por parte de quien les arrienda o hace de administrador en el lugar en el que se hospedan. De aquí que debe reconocerse y respetar a esta población restituyendo el valor que tienen garantizando su integridad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010), este el objetivo de la dimensión retomada.

Al no haber una regulación de las modalidades de vivienda expuestas claramente hay una desprotección y aunque desde los ejes de esta dimensión se propone “respetándonos y queriéndonos” así como “cuidándome y cuidándonos”, la investigación revela que son muy pocos los que aplican estos principios básicos del buen trato en razón de ser un ser vivo. Esta población en varias ocasiones resulta ser la más maltratada no solo desde lo físico, sino desde el ambiente psicológico, donde más inciden estos hechos y de allí que la autoestima de estas personas sea baja y por ello no exigen más de lo que piensan merecen no solo en su habitación sino incluso en el trato que le den otros.

La calidad de vida, es un aspecto en el que inciden muchos factores como la vivienda y el trabajo. Es lo material que permite hacer efectivo una serie de derechos, pero también conlleva algunos deberes, las relaciones sociales y familiares influyen en la persona y en este aspecto se puede tener redes de apoyo que le ayuden y le permitan ser un sujeto de derechos que exija a los diferentes

entes, por lo que le corresponde, y distintos factores ayudan a que esta población paulatinamente vaya mejorando no solo su realidad si no que muchos otros tengan la capacidad de ir transformando su vida.

La PPSEV tiene todo un conjunto de dimensiones, ejes y estrategias alrededor de la población mayor, de esta manera el Estado está intentando cumplir con la regulación normativa que se le exige pero también con las entidades vela por la aplicación de su misma propuesta, ésta política necesita también de la sociedad y la familia, cada uno tiene una gran responsabilidad en que se cumpla lo que hay en la ley, pero desde la cotidianidad en algunas ocasiones se observan con mayor atención los cambios.

Alrededor del trabajo se ha hablado acerca del papel de la persona mayor, con solo el reconocimiento que es un ser humano, que tiene unos derechos, que se deben proteger y respetar, así como los que cualquier otro humano o ser vivo, esta población cada día será mejor comprendida y atendida. La expresión “son como niños” desconoce su trascorrir y experiencia en la vida, ignora lo que son como personas con una historia y pasa a la discriminación donde se tiene la idea de que no entienden. Este tipo de expresiones como el de “viejito” e incluso “abuelitos” cuando muchos no lo son o fueron, son manifestaciones verbales, que se deben ir transformando porque desde el lenguaje se pueden generar cambios. El ideal es ser más activos referentes a las necesidades y problemáticas de esta población; sin embargo, el día a día lleva a todos a un ritmo que muchos no se preocupan por los atropellos que muchas veces cometen en su vida diaria.

La política se basa en la dignidad humana pero no por que lo diga una normatividad no quiere decir que la sociedad no deba responder a estos objetivos y en esto es clara la PPSEV si todos aportarán al cuidado de todos y se trabaja para el beneficio de todos, se obtendrían los cambios que se sueñan en el ideal de país que seguramente muchos tienen.

La política claramente tiene varios vacíos que se reflejan en la realidad de muchas personas mayores y aunque hay que hacerlos ver, también hay que reconocer que tiene un fin genuino y que algunas personas se han visto beneficiados con los servicios que las entidades proponen en el marco de las dimensiones de la PPSEV. Las condiciones habitacionales al verlas desde la política y relacionado con la calidad de vida no da los mejores resultados y casi que resulta ser atacada al no tener acciones efectivas que apunten a que éstas mejoren, pero desde servicios como los retomados, centros noche, hay una atención integral y especializada que aunque no son muchos los que pueden acceder al mismo, y quiénes lo logran muchos agradecen el que exista y cuidan de sus instalaciones así como aprovechan lo que allí les brindan.

Como toda normativa al aplicarla presenta una serie de inconvenientes que pareciera que no sirve o no se cumple, pero hay que resaltar que la realidad social es cambiante y las situaciones día a día parecen complejizarse más por toda una serie de fenómenos nuevos que se siguen presentando. El aspecto positivo de la PPSEV es que atiende a una población que es sujeto de especial protección y el desarrollarla suma en que todo por lo que se trabaja tiene unos fundamentos a los cuales se apunta y se logra su cumplimiento. Las personas mayores tienen una política diferencial que busca atenderlos de manera integral, pero para que se aplique es importante que ellos también la conozcan para saber que exigen y desde este punto tener en cuenta que el dinero no es lo único a lo que pueden acceder o lo único que les debe dar el Estado, deben comprender que su modo de vivir incide en su vida, en su salud y en una serie de derechos que no están siendo protegidos.

Seguramente, si hubiera una exigencia mayor sobre los aspectos físicos de muchas viviendas frente a entidades que protejan los derechos humanos posiblemente algo puede realizarse, pero la lectura de la realidad demuestra todo lo contrario y el exigir para ellos mejores condiciones en sus habitaciones, no resulta ser algo que este a su alcance. Reconocen que todo depende del precio, sin

embargo, es seguro que si hubiera una intervención en estos espacios a nivel de salubridad claramente la calidad de vida de estas personas mejoraría paulatinamente. La PPSEV tiene unos indicadores referentes a la vivienda, pero al buscar investigaciones acerca de cómo viven en la Localidad Los Mártires, son casi nulos los resultados sobre este tema y lo que se encuentra son valores que no resultan ser muy concluyentes. En este sentido hay vacíos que desde ninguna entidad se han solventado desde la vivienda con la población mayor. La PPSEV como se ha mencionado necesita de todos y este tipo de investigaciones serán de gran apoyo para continuar con la aplicación de la misma y comprender en gran medida parte de la realidad sociales de esta población.

5. Conclusiones

El presente trabajo de investigación se realizó en la Upz 102 de la Localidad de Los Mártires en la cual se entrevistaron a varias personas mayores en sus lugares de vivienda por medio de un trabajo de campo en el cual se buscaba evidenciar las condiciones en la que vive esta población, dadas las condiciones de la localidad y su dinámica social, esto en relación con el goce efectivo de sus derechos fundamentales y a la luz de la política pública social para el envejecimiento y la vejez.

Las personas mayores residen en unas condiciones que para muchos resultan inimaginables pero que alrededor de la investigación son una realidad en la Upz 102 de la Localidad Los Mártires. Esta población dada su situación socio económica acceden a lugares que no cuentan con las condiciones necesarias para su residencia allí. Se encuentran con lugares que tienen baja ventilación e iluminación lo cual incide en humedad y en algunas ocasiones olores que resultan perjudiciales para su salud y que claramente vulnera sus derechos fundamentales como la vivienda digna. Así mismo el precio por el arrendamiento resulta para muchos algo costoso de acuerdo a la actividad laboral que desarrollan teniendo en cuenta que gran parte se emplea de manera informal y por lo general no tienen un ingreso fijo.

La economía resulta ser el factor determinante en que una persona acceda a ciertos lugares para descansar, los niveles de pobreza resultan altos, hay baja empleabilidad para esta población, las familias por lo general no superan el ingreso del salario mínimo legal vigente (\$828.116 pesos mensuales) y por ello, no se preocupan de cómo es el lugar donde duermen sino que lo que define

si vivienda y así su búsqueda es si pueden pagarlo diariamente o no. Dadas estas condiciones muchas de las personas mayores dependen de los servicios que en su mayoría presta la Secretaría de Integración Social entre estos los de mayor importancia resultan ser el apoyo económico, que es el insumo con el cual muchos de ellos pagan su arriendo o alimentación, y los centros nocturnos donde quienes no tienen el subsidio o por su empleo, no logran cubrir sus todas necesidades, se ven en la necesidad de ingresar a este servicio, claro está dependiendo de la disponibilidad de cupos que haya en el momento.

En este punto es importante recalcar el acompañamiento que tienen las personas mayores en los diferentes servicios ya que desde la PPSEV se intenta por una atención integral y es por eso que diferentes profesionales son contratados para atender a quienes están en los servicios. Sin embargo, es importante la revisión constante en el caso de los centros nocturnos, ya que al ser contratos que se dan por licitaciones y se ejecutan por fundaciones independientes, se debe buscar que presten el servicio con los mayores estándares de calidad y en ese sentido en algunas ocasiones no se regula a quienes les son dados los contratos por ello no debe dejarse de lado las auditorías y seguimientos a este servicio.

Pero independiente, el servicio centro nocturno aunque es transitorio y se presta por 12 horas, busca satisfacer todas las necesidades básicas de quienes por su condición social y económica no tienen un lugar fijo de vivienda, por esta razón sería importante incluso proponer una ampliación de cupos en este servicio y para evitar tomar presupuestos de la ciudad, disminuir un poco los de los centros diurnos, ya que en localidades como Los Mártires, la dinámica impide que muchos accedan al servicio por falta de tiempo ya que deben hacer alguna actividad productiva que les permita de manera mínima pagar una comida o una habitación. De igual modo, sería importante que desde el servicio además de prestar el alojamiento, alimentación y apoyo en salud y psicosocial, es importante que

desde este último se trabajara en la reconstrucción de redes familiares a fin de que la persona mayor poco a poco las vaya recuperando y así porque no salir de la situación actual en la que se puede encontrar ya que se debe recordar que el deber con esta población no solo se debe dar desde el Estado, si no que la familia y la sociedad tienen una responsabilidad y por ello deben tener un papel más activo y determinante.

Este servicio desde su funcionamiento aporta de manera positiva a que no haya personas mayores en la calle, y como se vio en las encuestas, son varios quiénes acceden a las instalaciones esto de cierto modo aporta a que no haya una vulneración de derechos fundamentales y que por ende puedan entonces tener las condiciones habitacionales necesarias para su edad y con la calidad necesaria.

Otra de las modalidades expuestas son los inquilinatos que es un modo de vivienda que hace muchos años existe en la ciudad, dadas las estructuras físicas de las casas en la localidad, se puede observar no tienen grandes arreglos y por lo general mantienen su estructura original por lo cual muchos tienen problemas de humedad e incluso falta de iluminación puesto que algunas habitaciones no tienen una ventana por donde salgan olores del lugar. En estos lugares la mayoría de los espacios son compartidos, el baño y la cocina que son los que más se utilizan, resultan ser utilizados por 5 o más hogares que con el pago del arriendo obtienen la posibilidad de hacer uso de estos.

A los inquilinatos como lo evidenciaron las encuestas realizadas, acceden muchas personas mayores y esto como se mencionó inicialmente, tiene que ver con el precio del arriendo ya que éste resulta ser bajo en comparación con habitaciones en un apartamento u otro espacio para vivir. De igual manera, las condiciones del lugar también inciden en el valor del arriendo y es por estas razones que muchas personas pagan en espacios que para muchos resultan inhabitables pero que

finalmente les permite pasar una noche bajo un techo y sin la inseguridad de la calle o del cupo en el centro nocturno ya que hay que tener en cuenta que gran parte de los encuestados no perciben inseguridad dentro del lugar donde viven. En este espacio el pago muchos lo cancelan diariamente puesto que para quienes arriendan les resulta más fácil tener el control del dinero y de la misma habitación con esta periodicidad.

Dada la inestabilidad económica de esta población muchos de ellos no se arriesgan a un pago mensual o quincenal, de igual modo como quienes reciben el dinero no son los dueños de las viviendas si no administradores, las cuentas que ellos deben rendir también son diarios y así continua su funcionamiento por los días siguientes.

Esto mismo sucede con los paga diarios o camarotes, que son una modalidad de vivienda la cual no solo se encuentra en la Localidad de los Mártires, sino que es posible encontrarlos en Localidades como la de Santa Fe y Antonio Nariño. En estos espacios, en su gran mayoría existen pocas instalaciones sanitarias y de aseo, los pisos no son antideslizantes, no hay extinguidores de incendios para una emergencia, esto teniendo en cuenta el gran número de personas que en la vivienda se pueden encontrar, aspectos que determinan que dicha habitabilidad sea un mero concepto teórico que no se aplica en la localidad analizada.

Estas modalidades de vivienda existen dadas las necesidades que no solo las personas mayores tienen de vivienda, sino de otras poblaciones que al pagar por una habitación entre \$10.000 hasta \$12.000 pesos o más, tienen la oportunidad de pasar una noche en un espacio relativamente digno. Sin embargo aunque estos valores son bajos, se evidencia que los gastos para sostener una vivienda digna no son soportables, no existe seguridad jurídica ya que en el caso de las personas mayores residentes en la UPZ 102 ganan menos de un salario mínimo mensual lo cual no les permite acceder a los programas de vivienda de interés social de Bogotá y además, tienen pocas oportunidades de

obtener un crédito bancario precisamente porque se cree que no podrán pagarlo por su edad y por sus condiciones económicas.

En este sentido, el objetivo de una vivienda digna es desdibujado dadas las condiciones que esta población vive, ellos por toda la dinámica social en la que se encuentran inmersos, su preocupación diaria no resulta ser el tipo de cama o la habitación en la que va a dormir, sino para quienes frecuentan camarotes, la posibilidad de conseguir el cupo donde descansar y así mismo conseguir el valor de la habitación es el pensamiento con el que despiertan diariamente. Quienes reciben el apoyo económico se encontró que con lo que reciben mensualmente no les alcanza y deben hacer alguna actividad de más para complementar sus ingresos y aunque este subsidio intenta ser más bien un aporte y desde la Secretaría de Integración Social de Bogotá no se piensa en que con eso se satisfagan completamente las necesidades de las personas hay que preguntarse, ¿qué pasa entonces con las personas mayores sin subsidio o puede hablarse del derecho a la dignidad o al mínimo vital si no hay condiciones económicas suficientes para subsistir?

El aspecto económico resulta ser una problemática compleja puesto que no solo incide en las condiciones habitacionales de las personas mayores, sino también en la salud, dado que a ciertas edades la capacidad física disminuye y el hacer ciertas actividades repetitivas claramente afectan el estado de la persona haciéndolo propenso a enfermedades, las redes sociales y familiares, puesto que la necesidad del dinero les impide ser partícipes de espacios donde puedan compartir con otros y aprender algo nuevo, y desde luego, en el goce efectivo de derechos como la dignidad humana, la protección, la recreación e incluso la igualdad puesto que aunque muchos trabajen no alcanzan a cubrir lo que a su edad requieren y de igual manera, no tienen la misma capacidad de trabajo, razón por lo cual sus ingresos se ven disminuidos y agrava su situación cada vez más.

Por lo anterior, la vivienda resulta ser ese espacio importante donde se podría decir la persona recarga sus energías, su cuerpo descansa y se prepara para el siguiente día. Por ello, al evidenciar las condiciones precarias en las que residen las personas mayores es importante plantearse varios cuestionamientos entre los cuales es el ¿por qué las entidades no controlan tanto los paga diarios, como los camarotes y los inquilinatos? Esto no solo por la población de estudio, si no por todas aquellas personas que también se alojan en estos espacios y que sus derechos se están viendo vulnerados. Por la Upz 102 La Sabana, son varios los lugares que prestan el servicio de alojamiento, pero, aunque las entidades saben sobre su funcionamiento y sus condiciones, no se encuentran acciones efectivas sobre el tema y aunque muy pasivamente se trabaja por la convivencia en estos lugares no hay acciones concretas sobre los temas de salubridad o condiciones de higiene.

Por ello, la responsabilidad del Distrito Capital de Bogotá, como ente político y administrativo descentralizado del Estado colombiano, amerita un replanteamiento de su política para establecer las condiciones de efectividad del derecho de los mayores a una vivienda digna, de conformidad con los artículos 51 de la Constitución Política y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968.

Aunque la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez tiene unos indicadores sobre vivienda es claro que no hay investigaciones o datos concluyentes sobre el tema; de igual manera, siendo un aspecto tan relevante para esta población, las condiciones observables alrededor de la presente investigación, que resultan ser precarias, no tienen un seguimiento exhaustivo. El presente trabajo pretende ser un insumo para esta política para así mismo develar como viven las personas mayores y cuál es su realidad actual en la localidad.

De acuerdo con el concepto de adecuación de la vivienda, señalado en la sentencia C-444 de 2009 de la Corte Constitucional, no se puede concluir que en el sector existan viviendas de esas

características para los mayores, pues realmente no se dispone de un lugar totalmente privado donde poder aislarse de los demás o donde siempre tener sus cosas en un solo lugar. La vivienda resulta ser un aspecto dinámico y las condiciones de ésta también lo son, algunas de las personas mayores no viven en condiciones dignas, presentan toda una serie de dificultades que afectan su calidad de vida y por ende, el goce efectivo de varios de sus derechos fundamentales. Los camarotes, los paga diarios y los inquilinatos no resultan ser los lugares idóneos para esta población, el hecho que no halla las condiciones físicas para su traslado a su habitación de acuerdo a sus discapacidades resulta casi que en su contra y violatorio en sus derechos, el hecho de no tener una cama con las condiciones higiénicas o el hecho de compartir la habitación con 3 o más personas se puede indicar también la vulneración del derecho a la intimidad.

Estas y otras situaciones más, revelan la situación preocupante que viven las personas mayores en la Localidad Los Mártires; efectivamente hay una vulneración a varios de sus derechos, a la luz de la política pública aunque ésta busca atender integralmente a esta población y tienen la vivienda como un eje, no existen acciones efectivas en la realidad que les ayuden y por último, se revela cómo viven muchos mayores en la Upz 102, lo cual debe ser revisado por las entidades y así atender cada una de las problemáticas que allí se desarrollan.

Referencias Bibliográficas

Const. P., art. 311. (1991). Bogotá.

Sentencia T 378, T 378 (Corte Constitucional 15 de Octubre de 1997).

Sentencia T 383A, T 383 A (Corte Constitucional 24 de Junio de 2014).

Sentencia , T 347 (Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional 05 de Junio de 2015).

Sentencia T 347, T 347 (Corte Constitucional 05 de Junio de 2015).

Sentencia T 149, T 149 2017 (Corte constitucional 07 de Marzo de 2017).

Alcaldía Local de los Mártires. (04 de Abril de 2019). *Alcaldia Local de los Martires*. Recuperado el 30 de Junio de 2019, de Alcaldía Local de los Martires:
<http://www.martires.gov.co/milocalidad/rescataron-44-menores-edad-presunta-explotacion-sexual-bogota>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Cartilla de la línea base 2014 PPSEV 2010 - 2025*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Línea base política pública social para el envejecimiento y la vejez*. Bogotá: Secretaría Distrital de Integración Social.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (14 de Junio de 2018). *Secretaría Distrital de Integración Social*. Recuperado el 30 de Junio de 2019, de Resolución 0825 de 2018:
http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2018resoluciones/15062015_resolucion_0825.pdf

Alvarez, M. (2003). El inquilinato: Una alternativa de vivienda en el barrio Las Cruces. *Apunt*, 46 - 72.

Bazo, M. (1998). Vejez dependiente, políticas y calidad de vida. *Rev Papers*, 56: 143-61.

Blanco, A. y. (1985). *La evaluación de la calidad de vida*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

Blau, Z. (1973). *Old age in a changing society*. Nueva York: New viewpoints.

Congreso de la República. (05 de Enero de 2009). *Ley 1276*. Obtenido de Ley 1276:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1276_2009.html

Congreso de la República. (13 de 07 de 2009). *Secretaría del Senado*. Recuperado el 05 de 02 de 2019, de Secretaría del Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1315_2009.html

- Congreso de la República. (2010). *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Atenea.
- Constitucional, C. (7 de Marzo de 2017). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-149-17.htm>, T-149/17. Recuperado el 25 de Agosto de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-149-17.htm>: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-149-17.htm>
- Cooper, C. (1995). *House as Mirror of Self: Exploring the Deeper Meaning of Home*. Berkeley: Conari Press.
- Corte Constitucional (C.C.). (25 de Julio de 2011). orteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-581a-11.htm, T-581A/11. (C.C., Editor, & C.C., Productor) Recuperado el 25 de Agosto de 2019, de orteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-581a-11.htm: orteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-581a-11.htm
- Daniel, L. A. (Abril-junio de 2012). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252012000200009&script=sci_arttext&tlng=en. Recuperado el 25 de Agosto de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252012000200009&script=sci_arttext&tlng=en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252012000200009&script=sci_arttext&tlng=en
- Diener, E. (1984). *Subjective well-being*. *Psychological Bulletin*. Estados Unidos: Psychological Bulletin.
- FAGUNDES, K. V. (2013). Hablando de la Observación. *Scielo*, 75 - 79.
- Fedesarrollo. (10 de Octubre de 2018). *Centro de Investigación Económica y Social*. Recuperado el 09 de Julio de 2019, de Centro de Investigación Económica y Social: https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/iml-octubre_2018-web.pdf
- Fernández, C. F. (22 de Mayo de 2018). *El desalentador panorama del adulto mayor en Colombia*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de Portafolio: <https://www.portafolio.co/economia/panorama-del-adulto-mayor-en-colombia-2018-517356>
- Haramoto, E. (15 de Junio de 1998). *Instituto de vivienda Chile*. Obtenido de Instituto de vivienda Chile: www.cursoinvi2011.files.wordpress.com/haramoto_conceptos_basicos.pdf
- Héctor Palma, C. Q. (20 de 12 de 2008). www.u-cursos.cl. Recuperado el 07 de 12 de 2018, de Programa de Vivienda Para El Adulto Mayor de Escasos Recursos: https://www.u-cursos.cl/diplomados/2012/1/DPES/1/material_docente/bajar?id_material=426229
- Ibañez, J. E. (1979). Perspectiva Sociológica de la Vejez. *Reis: Revista Sociológica de investigaciones sociológicas*, 77 - 100.
- Maya, A. M. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 57- 62.
- Ministerio de Salud. (1 de Agosto de 2015). *Ministerio de Salud*. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Pol%C3%ADtica-colombiana-envejecimiento-humano-vejez-2015-2024.pdf>
- Miranda, J. G. (2005). *Envejecimiento, salud y dependencia*. España: Universidad de la Rioja.

- OMS. (09 de Abril de 1990). *World Health Organization*. Obtenido de World Health Organization: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/38629/9243561278_spa.pdf;jsessionid=77229EFEB3393322641CBEF72CE0EE76?sequence=1
- Organización de las Naciones Unidas. (12 de Abril de 2002). *Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento*. Obtenido de Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (1983). <https://www.un.org/es/>. En ONU, & ONU (Ed.), *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento* (Vol. 1, pág. 39). Viena, Austria: ONU.
- Priscilla, E. T. (10 de 01 de 2018). *Universidad Nacional Autonoma de Mèxico*. Obtenido de Universidad Nacional Autonoma de Mèxico: http://www.dpye.iimas.unam.mx/patricia/muestreo/datos/trabajos%20alumnos/Proyectofinal_Bol a%20de%20Nieve.pdf
- Sampieri, R. H. (1997). *Metodología de la investigación segunda edición*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la investigación quinta edición*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y Universidad Nacional. (2010). *Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población de adultos mayores en Bogotá, D.C.* Bogotá: Imprenta Distrital.
- Subred Centro Oriente. (2017). *Informe ejecutivo de análisis de condiciones , calidad de vida y salud, Localidad de los Mártires*. Bogotá: Secretaría de Salud.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (20 de 02 de 2016). *Participaz, la ruta de los derechos*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de Participaz, la ruta de los derechos: <https://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/975>
- Unidad para las víctimas. (2014). *Unidad para las víctimas*. Recuperado el 7 de Noviembre de 2018, de Unidad para las víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/vejez2017impresion.pdf>
- Unidas, N. (1983). *Plan de Acción Internacional de viena sobre el envejecimiento*. BNueva York.
- Unidas, N. (1983). *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento*. Nueva York.
- Universidad de Sonora. (03 de 06 de 2010). *Universidad de Sonora departamento de matemáticas*. Recuperado el 15 de 02 de 2019, de Que es una encuesta - Estadística: <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/queesunaencuesta.pdf>
- Vera, P. S. (1993). *Sociedad y población anciana*. Murcia: Imprenta regional de Murcia.
- Villavicencio, S. V. (2010). Calidad de vida y salud en los adultos mayores de vivienda multifamiliares en Guadalajara Jalisco Mexico. *Procesos psicológicos y sociales*, 1 - 24.

Anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de información

FORMATO DE CUESTIONARIO Y ENTREVISTA PERSONAS MAYORES

El presente instrumento pretende indagar y recolectar información para la investigación titulada “Incidencia de las características habitacionales en las que residen las personas mayores, en el goce efectivo de sus derechos fundamentales, a la protección, dignidad humana y la vivienda digna, en la Upz 102 La Sabana en la Localidad de los Mártires durante el año 2019”, ésta realizada para obtener el título como especialistas en derecho de familia. La información que usted brindará será de uso para fines académicos y será confidencial. Agradecemos su tiempo, colaboración y paciencia en el proceso investigativo.

Preguntas

1. Edad: _____ 2. Sexo: Hombre _____ Mujer _____
3. ¿En dónde nació? _____
4. ¿Hasta qué año estudió?
 - a) Preescolar: _____ Grado máximo alcanzado: _____
 - b) Primaria: _____ Grado máximo alcanzado: _____
 - c) Bachillerato: _____ Grado máximo alcanzado: _____
 - d) Otro: _____
5. Régimen de salud: Subsidiado _____ Contributivo _____
- 5.1 ¿Tiene alguna discapacidad o enfermedad? Sí _____ No _____
¿Cuál? _____
6. ¿A qué se dedica?
 - a) Trabaja _____ b) Oficios del hogar _____ c) Sin actividad _____
- 6.1 ¿En qué oficio se desempeña? _____
7. ¿Con quién vive?
 - a) Solo (a) _____ b) Pareja _____ c) Hijos _____ d) Pareja e Hijos _____ e) Otros familiares _____ f) Otros _____
8. ¿Con quién se relaciona frecuentemente? Familiares _____ Conocidos _____ ¿Por qué? _____

CONDICIONES DE LA VIVIENDA

9. Barrio de residencia: _____
10. Tipo de vivienda o ¿en qué lugar permanece la mayor del tiempo para su descanso?
 - a) Habitación _____ b) Apartamento _____ c) Inquilinato _____ d) Centro Noche _____ e) Institución _____ f) Paga diario o camarote g) Otro _____
11. Tenencia de la vivienda:
 - a) Arrendada _____ b) Propia _____ c) Contributivo _____ d) Otra forma _____
- 11.1 ¿Cuánto cancela por el alquiler de esta vivienda? \$ _____
- 11.2 ¿Cada cuánto cancela el arriendo? a) Diario _____ b) Semanal _____ c) Quincenal _____ d) Mensual _____ e) Otra forma _____
12. ¿Con que servicios cuenta la vivienda?

a) Acueducto y Alcantarillado _____ b) Aseo _____ c) Energía _____ d) Gas o pipeta _____ (e) Telefonía _____ (f) Todos los servicios _____ e) Ninguno de los anteriores _____.

13. ¿Usted hace uso de alguno de los servicios que tiene la vivienda? Sí _____ No _____ ¿Por qué o en qué casos? _____

14. ¿La vivienda presenta algunas de las siguientes situaciones?

a) Cocina en la misma habitación: Si _____ No _____

b) Falta de ventilación e iluminación: Si _____ No _____

c) Presencia de humedad o goteras: Si _____ No _____

d) Comparte la habitación con más personas Sí _____ No _____

e) Hay consumo de alcohol u otras sustancias: Si _____ No _____

f) Inseguridad dentro de la vivienda: Si _____ No _____

h) Comparte el baño con más personas: Sí _____ No _____ ¿Cuántas aproximadamente? _____

i) Inseguridad fuera de su vivienda: Sí _____ No _____

15. ¿Considera que donde vive hay hacinamiento? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

16. ¿Piensa usted, que donde vive, el lugar cuenta con las condiciones idóneas, adecuadas y necesarias para vivir dignamente? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

17. De acuerdo al lugar donde vive, ¿cree usted le están siendo vulnerados algunos derechos? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

18. ¿Qué cambiaría o le sugeriría a quienes administran o son dueños de dónde vive?

19. De acuerdo a su experiencia piensa: ¿Es difícil para una persona mayor conseguir quién le arriende un lugar para vivir? SI _____ NO _____ ¿Por qué? _____

Observaciones

Anexo 2 Cronograma

2018 - 2019

No.	Actividad	Octubre	Noviembre			Diciembre				Enero			Febrero		Marzo
		20 al 31	01 al 10	12 al 19	20 y 28	1 al 12	13 al 18	19 al 21	22 al 30	1 al 14	15 al 19	21 al 28	02 al 16	20	02
1	Lecturas previas sobre paradigma e investigación														
2	Revisión del estado del arte y fichas de contenido														
3	Formulación de la idea de investigación.														
4	Construcción de antecedentes.														
5	Descripción del problema.														
6	Formulación del problema y objetivos.														
7	Construcción del marco teórico.														
8	Consulta en bibliotecas.														
9	Construcción del marco metodológico														
10	Tutorías y correcciones del documento														
11	Entrega del anteproyecto.														
12	Ejercicio de pre sustentación del anteproyecto.														

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Local de los Mártires. (04 de Abril de 2019). *Alcaldia Local de los Martires*. Recuperado el 30 de Junio de 2019, de Alcaldía Local de los Mártires: <http://www.martires.gov.co/milocalidad/rescataron-44-menores-edad-presunta-explotacion-sexual-bogota>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Cartilla de la línea base 2014 PPSEV 2010 - 2025*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Línea base política pública social para el envejecimiento y la vejez*. Bogotá: Secretaría Distrital de Integración Social.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (14 de Junio de 2018). *Secretaría Distrital de Integración Social*. Recuperado el 30 de Junio de 2019, de Resolución 0825 de 2018: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2018resoluciones/15062015_resolucion_0825.pdf
- Alvarez, M. (2003). El inquilinato: Una alternativa de vivienda en el barrio Las Cruces. *Apunt*, 46 - 72.
- Bazo, M. (1998). Vejez dependiente, políticas y calidad de vida. *Rev Papers*, 56: 143-61.
- Blanco, A. y. (1985). *La evaluación de la calidad de vida*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Blau, Z. (1973). *Old age in a changing society*. Nueva York: New viewpoints.
- Congreso de la República. (05 de Enero de 2009). *Ley 1276*. Obtenido de Ley 1276: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1276_2009.html
- Congreso de la República. (13 de 07 de 2009). *Secretaría del Senado*. Recuperado el 05 de 02 de 2019, de Secretaría del Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1315_2009.html

Constitución Política de Colombia. (2010). *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogotá: Atenea.

Cooper, C. (1995). *House as Mirror of Self: Exploring the Deeper Meaning of Home*. Berkeley: Conari Press.

Diener, E. (1984). *Subjective well-being*. *Psychological Bulletin*. Estados Unidos: Psychological Bulletin.

FAGUNDES, K. V. (2013). Hablando de la Observación. *Scielo*, 75 - 79.

Fedesarrollo. (10 de Octubre de 2018). *Centro de Investigación Económica y Social*. Recuperado el 09 de Julio de 2019, de Centro de

Investigación Económica y Social: https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/iml-octubre_2018-web.pdf

Fernández, C. F. (22 de Mayo de 2018). *El desalentador panorama del adulto mayor en Colombia*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de Portafolio:

<https://www.portafolio.co/economia/panorama-del-adulto-mayor-en-colombia-2018-517356>

Haramoto, E. (15 de Junio de 1998). *Instituto de vivienda Chile*. Obtenido de Instituto de vivienda Chile:

www.cursoinvi2011.files.wordpress.com/haramoto_conceptos_basicos.pdf

Héctor Palma, C. Q. (20 de 12 de 2008). *www.u-cursos.cl*. Recuperado el 07 de 12 de 2018, de Programa de Vivienda Para El Adulto Mayor de

Escasos Recursos: https://www.u-cursos.cl/diplomados/2012/1/DPES/1/material_docente/bajar?id_material=426229

Ibañez, J. E. (1979). Perspectiva Sociológica de la Vejez. *Reis: Revista Sociológica de investigaciones sociológicas*, 77 - 100.

Maya, A. M. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 57- 62.

Ministerio de Salud. (1 de Agosto de 2015). *Ministerio de Salud*. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de Política Colombiana de Envejecimiento y

Vejez: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Pol%C3%ADtica-colombiana-envejecimiento-humano-vejez-2015-2024.pdf>

Miranda, J. G. (2005). *Envejecimiento, salud y dependencia*. España: Universidad de la Rioja.

OMS. (09 de Abril de 1990). *World Health Organization*. Obtenido de World Health Organization:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/38629/9243561278_spa.pdf;jsessionid=77229EFEB3393322641CBEF72CE0EE76?sequence=1

Organización de las Naciones Unidas. (12 de Abril de 2002). *Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento*. Obtenido de Segunda Asamblea

Mundial sobre Envejecimiento: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

Priscilla, E. T. (10 de 01 de 2018). *Universidad Nacional Autonoma de Mèxico*. Obtenido de Universidad Nacional Autonoma de Mèxico:

http://www.dpye.iimas.unam.mx/patricia/muestreo/datos/trabajos%20alumnos/Proyectofinal_Bola%20de%20Nieve.pdf

Sampieri, R. H. (1997). *Metodología de la investigación segunda edición*. Mexico: Mc Graw Hill.

Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la investigación quinta edición*. Mexico: Mc Graw Hill.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. Mexico: Mc Graw Hill.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. Mexico: Mc Graw Hill.

Sentencia , T 347 (Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional 05 de Junio de 2015).

Sentencia T 149 , T 149 (07 de Marzo de 2017).

Sentencia T 149, T 149 2017 (Corte constitucional 07 de Marzo de 2017).

Sentencia T 347, 347 (05 de Junio de 2015).

Sentencia T 347, T 347 (Corte Constitucional 05 de Junio de 2015).

Sentencia T 378, T 378 (Corte Constitucional 15 de Octubre de 1997).

Sentencia T 383A, T 383 A (Corte Constitucional 24 de Junio de 2014).

Subred Centro Oriente. (2017). *Informe ejecutivo de análisis de condiciones , calidad de vida y salud, Localidad de los Mártires*. Bogotá: Secretaría de Salud.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (20 de 02 de 2016). *Participaz, la ruta de los derechos*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de Participaz, la ruta de los derecho: <https://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/975>

Unidad para las víctimas. (2014). *Unidad para las víctimas*. Recuperado el 7 de Noviembre de 2018, de Unidad para las víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/vejez2017impresion.pdf>

Unidas, N. (1983). *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento*. Nueva York.

Universidad de Sonora. (03 de 06 de 2010). *Universidad de Sonora departamento de matemáticas*. Recuperado el 15 de 02 de 2019, de Que es una encuesta - Estadística: <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/queesunaencuesta.pdf>

Vera, P. S. (1993). *Sociedad y población anciana*. Murcia: Imprenta regional de Murcia.

Villavicencio, S. V. (2010). Calidad de vida y salud en los adultos mayores de vivienda multifamiliares en Guadalajara Jalisco Mexico. *Procesos psicológicos y sociales*, 1 - 24.